

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



TRABAJO DE GRADO

IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL FYDUCA PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE
MERCANCÍAS DESDE Y HASTA GUATEMALA Y HONDURAS EN LAS EMPRESAS
DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

**PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIADO(A) EN CONTADURÍA PÚBLICA**

PRESENTADO POR

WALTER ENRIQUE ARÉVALO SECUNDINO
MARITZA ELIZABETH MARTÍNEZ LEMUS
ERIKA CONCEPCIÓN RECINOS SALGUERO
OSCAR GEOVANNY VINDEL SANTOS

DOCENTE ASESOR

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MENA ÁVILA

SEPTIEMBRE, 2019

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES



M.Sc. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

RECTOR

DR. MANUEL DE JESÚS JOYA ÁBREGO

VICERRECTOR ACADÉMICO

ING. NELSON BERNABÉ GRANADOS ALVARADO

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICDO. CRISTÓBAL HERNÁN RÍOS BENÍTEZ

SECRETARIO GENERAL

M.Sc. CLAUDIA MARÍA MELGAR DE ZAMBRANA

DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICDO. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN

FISCAL GENERAL

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

AUTORIDADES



DR. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ

DECANO

M.Ed. ROBERTO CARLOS SIGÜENZA CAMPOS

VICEDECANO

M.Sc. DAVID ALFONSO MATA ALDANA

SECRETARIO

M.Sc. WALDEMAR SANDOVAL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

AGRADECIMIENTOS PERSONALES

A DIOS: Por iluminar y conducir mis pasos en todo momento.

A MIS PADRES: Mario Arévalo González y Dora Estela Secundino, porque ellos son la motivación de mi vida, por todos los consejos y sobre todo por el apoyo incondicional que me han brindado durante toda mi vida.

A MIS HERMANOS: Beatriz, Mario, Carmen y Sara, por el apoyo que me brindaron durante todos los momentos de estudio.

A MI PADRINO: John S. Steiner por apoyarme durante todo el proceso académico.

A NUESTRO ASESOR: José Mena por el tiempo invertido en este trabajo de graduación.

A NUESTROS PROFESORES: Por contribuir con mis conocimientos adquiridos.

A NUESTROS AMIGOS Y COMPAÑEROS DE UNIVERSIDAD: Por compartir momentos de estudio y esparcimiento.

WALTER ENRIQUE ARÉVALO SECUNDINO

A DIOS: Gracias por guiarme y darme salud, fuerzas y empeño para salir adelante, por protegerme y estar siempre a mi lado, así como también porque cada experiencia y momento vivido hayan sido de aprendizaje y me permitan crecer como persona, agradezco la oportunidad de llegar hasta esta etapa de mi vida y la bendición de tener a mis padres conmigo.

A MIS PADRES: Gracias por ser los principales ejemplos a seguir, por confiar y creer cada día en mí, por desear y anhelar lo mejor para mí, gracias por el esfuerzo y sacrificio realizado, lo cual me ha permitido llegar hasta este momento, por el apoyo incondicional, su comprensión, sus consejos y cada una de sus palabras que me guiaron durante la carrera.

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS DE UNIVERSIDAD: Gracias por darme la oportunidad de conocerlos, por los momentos de convivencia y estar presentes durante la carrera, gracias a aquellos que realizaron sus aportes al desarrollo de esta, gracias por apoyarme y creer en mí.

AL DOCENTE ASESOR: Agradecer su disposición y contribución a la realización del presente trabajo de grado.

A LOS DOCENTES: Gracias por los conocimientos transmitidos durante la carrera, lo cual contribuyó a la formación académica y profesional.

MARITZA ELIZABETH MARTÍNEZ LEMUS

A DIOS TODO PODEROSO: Agradezco infinitamente el haberme regalado la vida, su amor y misericordia infinita con los cuales me dio la oportunidad de culminar uno de mis más grandes proyectos, por ser mi fortaleza y abrirme puertas donde no las hay.

A MI MADRECITA DEL CIELO: Virgen María quiero agradecerte por la intersección ante tu hijo amado, por acogerme bajo su manto y librarme de mis miedos.

A MIS PADRES: Gracias a Dios por permitirme tener a la mejor madre, Zoila Esperanza Salguero, por ser mi apoyo incondicional, por su comprensión, paciencia, consejos, por su esfuerzo y dedicación para que pudiera culminar esta meta, por cada oración que elevó por mí. A mi padre Rubén Alberto Recinos por estar ahí de una u otra manera, Gracias.

A MI PADRINO: Esteban de Jesús Salguero, gracias le doy a Dios porque tengo la dicha de llamarlo tío, padrino, papá, porque es ese ángel que puso en mi vida para brindarme su apoyo, su amor y confianza en este camino.

A MI HERMANO: Diego Alberto Recinos, por su cariño y apoyo, por formar un equipo para compartir alegrías y que las tristezas fueran menos pesadas.

A MI PRIMO: Bairon Salguero, porque la vida nos permitió convivir juntos y vernos como hermanos, y así poder sentir tu apoyo en cada momento.

A MI ASESOR, Lic. José Antonio Mena por orientarme en este camino y por su conocimiento transmitido.

A MI FAMILIA Y AMIGOS: Por creer en mi capacidad, brindarme un consejo y llevarme en sus oraciones. Gracias.

ERIKA CONCEPCIÓN RECINOS SALGUERO

A DIOS TODOPODEROSO, por haber forjado mi camino y dirigirme en el sendero correcto, el que en todo momento está ayudándome a aprender de mis errores y a no cometerlos de nuevo, el que me ama incondicionalmente y me escucha cuando más lo he necesitado, es el primero y único que se merece honra y gloria de lo que he logrado, por ser él que maneja el destino de mi vida no importando lo que pase.

A MIS PADRES, Vilma Edelmira Santos de Vindel y Oscar Armando Vindel Zelada quienes han sido mis guías, mi apoyo, mis amigos los que estuvieron dándome aliento en los diferentes procesos académicos y de mi vida personal, por hacer que su sacrificio sea recompensado al lograr la meta trazada.

A MIS TÍOS Y MI ABUELO, Luis Ángel Vindel, Salvador Figueroa, Nelson Vindel y Oliberto Vindel, que estuvieron en muchas etapas de mi formación ayudándome aportando un granito de arena.

MIS AMIGOS, que estuvieron durante estos años por compartir momentos inolvidables, enmarcando en mi vida amistades que vale preservar durante mucho tiempo.

AL ASESOR DE TESIS, José Mena por la paciencia, tiempo y esmero que obsequio para que todo esto se hiciera posible y se desarrollara con éxito.

A TODAS LAS DEMÁS PERSONAS, que estuvieron de una u otra forma sumando en mi vida apoyándome y que creyeron en mí, para el logro de uno de mis grandes sueños personales. Terminó plasmando estas palabras “Espero en silencio delante de Dios, porque de él viene mi victoria”.

OSCAR GEOVANNY VINDEL SANTOS

INDICE

| | |
|--|------------|
| INTRODUCCIÓN | xii |
| CAPÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES | 14 |
| Objetivos del capítulo | 15 |
| 1.1 Las aduanas | 16 |
| 1.1.1 Antecedentes generales..... | 16 |
| 1.1.2 Origen | 16 |
| 1.1.3 Organizaciones primitivas | 17 |
| 1.1.3.1 Época antigua..... | 18 |
| 1.1.3.2 Edad media | 19 |
| 1.1.3.3 Época moderna | 20 |
| 1.1.4 Antecedentes del servicio de aduanas en El Salvador | 22 |
| 1.1.5 Evolución del servicio de aduanas en El Salvador | 23 |
| 1.1.6 Constitución del servicio de aduanas en El Salvador | 24 |
| 1.1.7 Dirección General de Impuestos Internos | 24 |
| 1.1.7.1 Antecedentes de la Dirección General de Impuestos Internos | 24 |
| CAPÍTULO II LA FACTURA Y DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (FYDUCA) | 26 |
| Objetivos del capítulo | 27 |
| 2.1 Orígenes de la Factura y Declaración Única Centroamericana | 28 |
| 2.2 Definiciones | 32 |
| 2.3 Clasificación de la FYDUCA | 33 |
| 2.3.1 FYDUCA Normal | 33 |
| 2.3.2 FYDUCA Especial | 33 |
| 2.3.3 FYDUCA Rectificativa | 33 |

| | | |
|--|---|-----------|
| 2.3.4 | FYDUCA de Oficio..... | 33 |
| 2.4 | Requisitos..... | 34 |
| 2.4.1 | Tipos de mercancías | 35 |
| 2.5 | Emisión y transmisión de la FYDUCA | 36 |
| 2.5.1 | Procesos de autenticación en agencia virtual de la DGII para transferente..... | 36 |
| 2.5.2 | Liquidación y pago de la FYDUCA..... | 37 |
| 2.6 | Libros y registros de la FYDUCA | 38 |
| 2.6.1 | Regulaciones fiscales para IVA del Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos | 38 |
| 2.6.2 | Principales cambios al pasar del mercado común a la Unión Aduanera | 43 |
| 2.7 | Procedimientos operativos para implementar la FYDUCA | 45 |
| 2.7.1 | División De Operaciones FYDUCA (DOF)..... | 45 |
| 2.7.2 | Puestos Fronterizos Integrados..... | 47 |
| 2.7.3 | Control de la FYDUCA..... | 47 |
| CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN..... | | 48 |
| | Objetivos del capítulo | 49 |
| 3.1 | Importancia de la investigación | 50 |
| 3.2 | Objetivos de la investigación..... | 51 |
| 3.2.1 | Objetivo general | 51 |
| 3.2.2 | Objetivos específicos | 51 |
| 3.3 | Método de investigación | 52 |
| 3.3.1 | Tipo de investigación | 52 |
| 3.3.1.1 | Investigación exploratoria..... | 52 |
| 3.3.1.2 | Investigación descriptiva..... | 52 |
| 3.3.2 | Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 53 |

| | | |
|--|--|-----------|
| 3.3.3 | Fuentes de investigación..... | 53 |
| 3.3.4 | Determinación del universo y muestra | 54 |
| 3.3.4.1 | Tipo de muestreo | 54 |
| 3.3.4.2 | Determinación de la muestra | 54 |
| 3.4 | Alcances y limitaciones | 55 |
| 3.4.1 | Alcances..... | 55 |
| 3.4.2 | Limitaciones | 55 |
| 3.5 | Análisis e interpretación de datos | 56 |
| 3.5.1 | Observación | 56 |
| 3.5.2 | Entrevistas | 58 |
| 3.6 | Diagnóstico de la investigación | 65 |
| 3.7 | Conclusiones y Recomendaciones..... | 65 |
| 3.7.1 | Conclusiones..... | 65 |
| 3.7.2 | Recomendaciones | 66 |
| CAPÍTULO IV PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN | | 68 |
| | Objetivos del capítulo | 69 |
| | Resumen ejecutivo | 70 |
| 4.1 | Análisis FODA de la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana | 71 |
| 4.1.1 | Estrategias de la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana..... | 72 |
| 4.1.1.1 | Áreas críticas en la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA)..... | 73 |
| 4.2 | Propuesta de la investigación..... | 75 |
| 4.2.1 | Introducción de la propuesta..... | 76 |
| 4.2.2 | Objetivos de la propuesta | 76 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 4.2.3 | Justificación | 77 |
| 4.2.4 | Planes de acción..... | 78 |
| 4.2.4.1 | Fase I: Estrategias de información..... | 78 |
| 4.2.4.1.1 | Recursos humanos | 78 |
| 4.2.4.1.2 | Recursos materiales | 79 |
| 4.2.4.1.3 | Viabilidad..... | 79 |
| 4.2.4.1.4 | Descripción del contenido de la información | 79 |
| 4.2.4.2 | Fase II: Canalización de la propuesta a las autoridades competentes | 80 |
| 4.2.4.3 | Fase III: Acciones para desarrollar la propuesta | 80 |
| 4.2.4.4 | Fase IV: Creación de una comisión de atención al cliente integrado | 81 |
| 4.2.5 | Recomendaciones | 81 |
| | GLOSARIO..... | 83 |
| | BIBLIOGRAFÍA | 89 |
| | ANEXOS | 92 |

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de grado se desarrolla una investigación sobre “La implementación del uso de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) para el envío y recepción de mercancías desde y hasta Guatemala y Honduras en las empresas del departamento de Santa Ana”, debido a que durante el transcurso del tiempo las operaciones del comercio exterior han sufrido grandes cambios con el fin de obtener una modernización que conlleve beneficios económicos a los países parte, se muestra información sobre la integración económica centroamericana, haciendo referencia con ello a la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera existente entre los países de Guatemala y Honduras, lo cual tiene como objetivo principal una eliminación de aranceles a las operaciones que se realicen entre ellos y crear una política comercial común, con lo que se pretende lograr un aumento en las inversiones y fuentes de trabajo.

La FYDUCA es el documento legal uniforme que constituye factura para respaldar transferencias y constituye declaración para la retención o liquidación y pago de los impuestos. La implementación del uso de este documento es un tema de mucha importancia, debido a que se analiza el impacto económico que traerá consigo para El Salvador, dicha temática se desarrollara de la siguiente manera:

En el primer capítulo se presenta una recopilación de información acerca de los orígenes del comercio exterior que ha permitido el desarrollo de diferentes operaciones denominadas envíos y recepciones de mercancías, la historia y el objetivo de las instituciones responsables de regular el comercio exterior en el país.

Dentro del capítulo dos se abordan los fundamentos teóricos de la investigación, iniciando con los hechos que dan origen a la implementación de la FYDUCA, explicando el surgimiento de instituciones, tratados y convenios con los cuales se pretende dar una solución a los diferentes problemas que puedan ocurrir, finalmente se establece un marco jurídico que permitirá a los países de Guatemala, Honduras y El Salvador regular su integración a la Unión Aduanera.

En el capítulo tercero se da a conocer la metodología utilizada para realizar la investigación; el tipo de estudio realizado, la población que se ha estudiado, los instrumentos y técnicas utilizadas, el análisis de los resultados obtenidos; además se presentan los alcances y limitaciones de la investigación, así como también las recomendaciones y conclusiones de la misma.

Finalmente el capítulo cuatro iniciara con un resumen ejecutivo, en el que se resaltan los puntos más importantes de la investigación, los objetivos que se sugieren para el desarrollo del sistema de la FYDUCA y un plan estratégico que consta de diferentes fases que ayudaran a brindar información a los diferentes usuarios para una mejor implementación del documento, proponiendo a la vez diferentes recomendaciones que deben ser tomadas en cuenta.



Unión
Aduanera entre
Guatemala,
Honduras y
El Salvador

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

GENERALES

Objetivos del capítulo

Objetivo general

- Dar a conocer las bases teóricas de los antecedentes y generalidades de las Direcciones correspondientes con el fin de que los lectores comprendan la temática a desarrollarse.

Objetivos específicos

- Brindar información acerca del origen de aduanas.
- Dar a conocer información histórica de las direcciones involucradas dentro de la FYDUCA.
- Informar al lector sobre la evolución de las aduanas a través del tiempo.



1.1 Las aduanas

1.1.1 Antecedentes generales

El origen de las Aduanas se remonta a las civilizaciones primitivas, puesto que en este tiempo ya existían los tributos, siendo estos los impuestos (directos), como en su forma real (parte del botín que se adjudica al jefe de la tribu). Posteriormente aparecen los tributos en especie, como la capitación y los tributos sobre los rendimientos de la agricultura y de la ganadería (diezmos).

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, en su décima novena edición, el vocablo “Aduana” deriva del árabe “ad-divoana” que significa “el registro”. Sin embargo, cualquiera que sea su significado etimológico, “aduana” se utiliza para designar las dependencias gubernamentales que intervienen en el tráfico internacional de las mercancías que se importan o exportan y que se encargan de cobrar los impuestos que las gravan.

En este concepto debe aclararse que las aduanas intervienen también en el cabotaje, aunque en esta operación no exista tráfico internacional; pero es también función de las aduanas cuidar que las mercaderías de cabotaje que lleguen a otro puerto nacional, sean las mismas que se embarcaron.

Independientemente de las implicaciones económicas del Comercio Internacional, puede decirse que su intensificación y su regulación son los antecedentes de los servicios aduaneros, considerados éstos ya sea como medio de incrementar los ingresos fiscales a través de los impuestos a la importación y a la exportación, o bien como instrumento para implementar cualquier medida económica de tipo proteccionista que se adopte.

1.1.2 Origen

La aduana es considerada una institución muy antigua, primariamente predominó el régimen fiscal de las aduanas, siendo después utilizadas para defender y proteger las industrias, sin perder por eso su carácter principal de fuente de recursos financieros para los Estados.



El descubrimiento de América abrió nuevos derroteros al comercio internacional, en virtud de la expansión colonial de España. De ahí surgió más tarde, en el siglo XVI la política comercial mercantilista, caracterizada por la práctica de dictar leyes fiscales para prohibir la exportación de oro y plata.

Para fomentar el comercio entre España y el recientemente descubierto continente, se fundó en Sevilla, cuyo puerto era entonces el último habilitado para el comercio con las Indias, la casa de contratación.

El tráfico comercial entre Europa y América sólo podía hacerse en aquella época en dos flotas que anualmente debían salir de los puertos habilitados de la península, como ya se mencionó primero fue el de Sevilla, después el de Cádiz y posteriormente los de otras provincias de España.

En Latinoamérica, según la historia, las aduanas presentan tres etapas:

1. Primera etapa: Va desde la independencia hasta la crisis de 1929, época en que los aranceles tienen relevancia como instrumentos financieros.

2. Segunda etapa: Es el período que comprende desde 1930 a 1958-60, se caracteriza por la marginación de los instrumentos aduaneros con excepción de los países pequeños que mantuvieron los aranceles como objetivo financiero.

3. Tercera etapa: Data de 1958 a la fecha, se caracteriza porque surgen los procesos de integración de unidades aduaneras, instaurando el arancel como instrumento de política económica y de política aduanera en particular.

1.1.3 Organizaciones primitivas

En las organizaciones sociales primitivas se encuentran ya los impuestos (directos), tanto en su forma personal, como en el servicio militar, en su forma real (parte del botín que se adjudica al jefe de la tribu). Posteriormente aparecen los tributos en especie, como la capitación, y los tributos sobre los rendimientos de la agricultura y de la ganadería (diezmos).



Mucho después, cuando crecen las necesidades del Estado, el impuesto adopta la forma indirecta. Entre otros impuestos indirectos, el de aduana parece haber sido conocido en la India, así como en Persia y Egipto. En Grecia existieron, junto con el de capitación (sobre los extranjeros), el de consumo, sobre las ventas.

1.1.3.1 Época antigua

Egipto

Se considera que durante la expansión del antiguo reino de Egipto, el mantenimiento de la frontera del Sudán les fue confiado a los monarcas de Elefantina, los cuales se convirtieron en aduana y centro colector del comercio terrestre con el sur, así mismo bajo la sexta dinastía se construyó una nueva fortaleza y aduana en Kerma, en el lugar conocido como la cabeza de la tercera catarata, sirviendo de puerto comercial, donde los sudaneses llevaban sus mercaderías para cambiarlas por joyas, cuchillos, fuertes perfumes y rollos de tela blanca o teñida, que encontraban un fácil mercado en África.

Considerando que toda la mercadería transportada a través de Egipto, debía pagar derechos tanto de entrada como de salida, porque este era un país de tránsito de las caravanas procedentes de la India y del Sur de África hacia el Mar mediterráneo, en esta época los derechos de aduana eran múltiples, ya que a los percibidos en las fronteras se sumaban los que se cobraban en las aduanas interiores entre el alto y el bajo Egipto.

Grecia

En esta época existían las aduanas y derechos aduaneros. A la oficina encargada de la recaudación de los tributos de las importaciones y exportaciones se le denominaba (Telonio) el cual era utilizado en la entrada o salida de productos a la ciudad o acceso a la plaza del mercado a un puerto determinado más que a la entrada o salida de las mercaderías a través de fronteras.

Roma

En Roma, el impuesto de aduanas parece haber sido establecido por Anco Marcio, con ocasión de la conquista del Puerto de Ostia. Se dice que por haber sido un puerto donde



primero se estableció el impuesto, recibió el nombre de “portorium”, aunque en esta denominación se comprendieron varios otros impuestos, como el de peaje.

Al principio de la época imperial, el portorium era arrendado en pública subasta por períodos de cinco años a un tanto alzado. El impuesto de aduana en roma se extendía tanto a la importación como a la exportación, consecuencia del carácter absolutamente rentístico o fiscal que el impuesto tenía en ese entonces y que, con pequeñas excepciones, siguió teniendo validez hasta el siglo XVII, durante el cual se constituyeron los grandes estados modernos y aparecieron las primeras doctrinas económicas de política nacionalista.

Se registra la existencia de los derechos de aduana donde se referían al Portorium a tres tributos:

1. La aduana: El cual es un derecho que se paga al Estado cuando se atraviesa la frontera para introducir productos extranjeros o exportar productos nacionales.
2. El arbitrio: Este es un impuesto establecido por una ciudad, en sus puertas, sobre las mercaderías que se pretenden introducir, y percibido en su provecho.
3. Los peajes: Que son contribuciones impuestas a los viajeros en los caminos y en el cruce de los ríos.

En esta época los recaudadores de impuestos llegaron a contar con una gran cantidad de personal de acuerdo a la importancia que tenían para el erario y el fisco, siendo en este Estado en el que la recaudación de los tributos se realizaba a través de un sistema de arrendamiento a particulares, los que abonaban al Estado un tanto por cierto de lo percibido. (Gómez, Jiménez, & Pineda, 2007).

1.1.3.2 Edad media

Las aduanas experimentaron una descentralización del poder ya que esta era manejada por los señores feudales que imponían a sus vasallos los impuestos territoriales y cobraban ciertos derechos por la circularización de las personas y de las cosas. El rey vivía de su patrimonio y del derecho que le asistía para que todos contribuyeran a sus necesidades; pero no existían principios, bases, ni sistemas tributarios.



Hay que reconocer a las Repúblicas Italianas de los siglos XII y XIII para encontrar verdaderos impuestos generales algunos directos como los que gravan el capital o la fortuna y otros indirectos como el de Aduana.

1.1.3.3 Época moderna

Períodos modernos y contemporáneos

Hasta el siglo XVII los derechos de aduana, tanto exteriores como interiores, tuvieron por regla general, un carácter puramente fiscal o rentístico.

La idea proteccionista, que aparece poco después de la constitución de los grandes Estados Modernos, como un medio destinado a aumentar la riqueza y el poder de un país, se devuelve en los principios que inspiraron la política de Cromwell en Inglaterra, y Colbert en Francia, tendientes a asegurar el desarrollo de la industria nacional, protegiéndola contra la concurrencia extranjera.

Del proteccionismo Industrial de Colbert nacen, aunque de manera imperfecta, los sistemas aduaneros modernos, obedeciendo a una idea económica determinada y adquieren gran importancia los regímenes suspensivos de derecho de aduana, hasta alcanzar el gran desarrollo de hoy día.

A fines del siglo XVIII y principios del XIX, los países Europeos concluyen por abolir las aduanas interiores de Francia en 1790 y Alemania en 1819 con la unión aduanera entre sus diversos estados. En cuanto a los impuestos de aduana, sigue la historia aduanera de Europa en la que prevalecen, alternativamente, las ideas librecambista y proteccionista, hasta llegar al siglo actual y al año 1935 en el cual no queda ningún estado de importancia como librecambista.

El último país que dejó de serlo fue Inglaterra con su arancel de 1932 que gravó los productos importados con derechos del 10% al 30%. De este modo se acentúa la intervención del Estado siguiendo sin duda la línea general evolutiva que tiende a limitar el campo de lo individual en beneficio de lo colectivo.



El incremento de esta intervención se ha asegurado a través de las diversas modalidades de la tributación aduanera, hasta llegar a nuestros días con la aplicación de Tratados Bilaterales o Multilaterales de Libre Comercio, los sistemas de cuotas de importación y exportación, los sistemas de preferencias y reciprocidad, la aplicación de incentivos fiscales entre los que invariablemente se incluye la exención de impuestos de aduana, y otras disposiciones y modalidades que han colocado a las cuestiones aduaneras en un primer plano de importancia y actualidad, tanto en el interior de cada país por los intereses económicos que implica, como en el exterior, en donde dichos intereses se encuentran en abierta lucha y contradicción con los de otros países.

Francia

Le fue difícil suprimir las aduanas internas que eran las que afectaban a los señores que tenían el poder económico. Se destaca en esta lucha al Ministro Colbert, a quien se debe en gran parte el dictado de la ordenanza de febrero de 1387 que mereció el calificativo de primer código de aduanas de Francia.

El mercantilismo llega a su apogeo el cual trata de asegurar la centralización del poder y la organización nacional del estado, el cual procuraba que los tributos aduaneros fueran establecidos únicamente por el rey Luís XIV. El 11 de abril de 1667 entra en vigencia una tarifa preparada por Colbert, con derechos más elevados y emitida para proteger las industrias francesas, en especial la textil contra la injerencia de Holanda e Inglaterra.

Esta tributación constituye un avance en la simplificación aduanera, estableciendo además los denominados derechos uniformes y dice que toda mercadería inscrita en la nueva tarifa paga el importarse a Francia los derechos correspondientes. Se trata de una verdadera tarifa nacional aplicada únicamente en las fronteras exteriores del reino que dispensa de todo otro derecho de aduana interior.

Las aduanas interiores solo tuvieron lugar verdaderamente en 1790 año en el cual la Asamblea Nacional constituyente dispuso la creación de una tarifa aduanera única y uniforme. Al año siguiente también se pone fin al sistema de arrendamiento de los tributos creándose la Dirección General de Aduanas; de tal forma que las aduanas en Francia adquieren carácter nacional.



España

Los musulmanes impusieron una nueva organización financiera, entre sus tributos se destaca el denominado almojarifazgo que era un derecho Ad-Valorem que oscilaba entre el 3 y 15%, percibido a la entrada y salida de las mercaderías en las fronteras terrestres y en los puertos. Bajo el reinado de Carlos I, España pasa a constituirse como un imperio donde él sol nunca se pone.

La organización de las aduanas existentes a finales del reinado del emperador estaba formada por varios grupos de aduanas, con cada uno de los cuales se constituía una renta autónoma. Por otra parte el proceso de supresión de las aduanas interiores, requirió de una lenta y resistida evolución pudiéndose comprobar su supresión en 1841.

América

Los conquistadores dan testimonio que los indígenas conocían e imponían tributos que se pueden calificar como aduaneros, esto se puede observar en dos importantes civilizaciones, la Azteca y la Inca.

Con respecto a los Aztecas, Hernán Cortés refiriéndose a la organización de los indígenas en México y con relación a la ciudad de Temixtitán, expresa en todas las entradas de la ciudad y en las partes donde descargaban las canoas, que es donde viene la mayor cantidad de los mantenimientos que entran a la ciudad, se cobraban tributos.

1.1.4 Antecedentes del servicio de aduanas en El Salvador

Al proclamarse la Independencia de las provincias de Centroamérica se estableció libertad de comercio con todos aquellos países que no se opusieron a la causa de la Independencia.

Dicha disposición fue tomada por la junta provisional consultiva el 17 de noviembre de 1821, lo cual trajo como consecuencia una reacción en la vida económica de la nación, pues el comercio sometido anteriormente a barreras empezó a tomar auge. Hubo comercio absoluto, pues el tráfico de metales preciosos, oro y plata quedaron fuera del sistema, y fue hasta el arancel de 1873 que se dejó libre la exportación de ambos metales.



Si bien en 1821 Centroamérica obtiene su independencia de España, en 1822 se anexó al imperio mexicano y posteriormente en 1823 se organizó la República Federal, que a pesar de la ideología de los fundadores mantuvo el tradicional impuesto del 2% sobre el tránsito interno de mercaderías denominado "Alcabala interior" quedando la Renta de aduana "Alcabala Marítima", que consistía en el derecho de introducción de pólvora, correo y tabaco como un ingreso del gobierno federal.

Durante los primeros años de vida independiente, en materia de aduanas rigió el Arancel Provisional aprobado por la Junta consultiva de Guatemala el 13 de Febrero de 1821, donde se designaron los derechos de importación, exportación y los de Alcabala interior.

La producción del añil en mayor escala en El Salvador y Nicaragua constituía el rubro de exportación más importante.

1.1.5 Evolución del servicio de aduanas en El Salvador

La evolución del servicio de Aduanas en El Salvador ha estado íntimamente ligada a la forma en que ha evolucionado la economía local, dependiendo en cierta medida de la tendencia económica predominante, ya sea ésta librecambista o proteccionista.

En efecto, la organización del servicio de aduanas está determinada hasta cierto punto por la clase de actividades que está llamado a realizar; y éstas a su vez se determinan, en gran parte, en función de los objetivos que se persiguen con los impuestos al Comercio Exterior y en función también de la forma en que se aplican dichos impuestos.

Así tenemos una primera etapa en nuestra actividad económica que se extiende hasta la década de los años 50'. Durante esta etapa las actividades del comercio exterior y por consiguiente las funciones aduaneras, están sujetas a la influencia predominante de los principios del liberalismo económico. Bajo esta influencia, los impuestos de aduana persiguen fines casi exclusivamente rentístico y se convierten en una de las más importantes, o mejor dicho la más importante, entre las fuentes de recursos del Estado.



1.1.6 Constitución del servicio de aduanas en El Salvador

El Servicio Aduanero está constituido por el conjunto de Administraciones de Aduanas y Delegaciones de Aduanas establecidas en el territorio nacional y aduanas periféricas, que dependen jerárquicamente de la Dirección General de Aduanas.

Estas aduanas contarán con diferentes unidades organizativas y personal necesario, para brindar la atención a los usuarios de manera permanente y dentro de los parámetros de calidad y transparencia establecidos por la Dirección General de Aduanas, para el logro eficiente de las actividades de control, agilización del comercio internacional y recaudación tributaria.

Formarán parte del Servicio Aduanero, los Depósitos de Aduanas, Delegaciones de Aduanas, Zonas Francas, Depósitos para Perfeccionamiento Activo y otros similares, autorizados por la Dirección General de Aduanas y por otras Instituciones Gubernamentales relacionadas con operaciones de comercio exterior.

1.1.7 Dirección General de Impuestos Internos

1.1.7.1 Antecedentes de la Dirección General de Impuestos Internos

La Dirección General de Impuestos Internos fue fundada en 1990 en sustitución de las extintas Direcciones Generales de Contribuciones Directas y nace con la emisión de su Ley Orgánica contenido en el decreto legislativo N° 451 en el diario oficial N°56 Tomo 306 el 7 de marzo de 1990. En el año de 1992 se abrió una oficina de atención a los grandes contribuyentes que se denomina subdirección de grandes contribuyentes. Desde el año de 1994 cuenta con una oficina de atención a los medianos y pequeños contribuyentes que se denomina subdirección de medianos contribuyentes. En el año 1996 abrió una oficina de atención a los contribuyentes ubicados en la zona occidental del país, la cual se instaló en el departamento de Santa Ana y se denominó Oficina Regional de Occidente. En el año de 1996 abrió una Oficina de Atención a los Contribuyentes ubicados en la zona oriental del país, la cual se instaló en el Departamento de San Miguel. (Ministerio de Hacienda, 2011)



Se crea la Dirección General de Impuestos Internos, como un órgano adscrito al Ramo de Hacienda en sustitución de las Direcciones Generales de Contribuciones Directas e Indirectas y tendrá competencia en todas las actividades administrativas relacionadas con los impuestos sobre la Renta, Patrimonio, Transferencia de Bienes Raíces, Gravamen de las Sucesiones, Impuesto sobre Donaciones, Impuestos sobre el Consumo de Productos y Servicios, Gravámenes sobre Actividades Productivas y Comerciales, Actos Jurídicos y Transacciones, Otros Impuestos y demás contribuciones que las respectivas leyes le confieren.

La Dirección General de Impuestos Internos, es un organismo de carácter técnico independiente, en consecuencia no podrá ser controlada ni intervenida por ninguna dependencia del Estado en lo que respecta a sus actuaciones y resoluciones que pronuncie, las cuales admitirán únicamente los recursos señalados por las leyes que determinan los impuestos cuya tasación y control se le ha encomendado.

Las funciones básicas de la Dirección General de Impuestos Internos serán las de aplicar y hacer cumplir las Leyes referentes a los impuestos, tasas y contribuciones fiscales, cuya tasación, vigilancia y control, le estén asignados por la Ley y en general la asistencia al contribuyente, la recepción y fiscalización de declaraciones, en su caso; el registro y control de contribuyentes, el pronunciamiento de Resoluciones en sus distintos grados, etc., todo mediante un sistema de operaciones que deberán complementarse con los sistemas normativos, de apoyo, de planificación y demás pertinentes para efectuar todas estas actividades en forma óptima.

Para desempeñar estas funciones la Dirección General de Impuestos Internos estará dividida en las unidades que sean necesarias, las cuales contarán con el personal adecuado para su funcionamiento.

La Dirección General contará además con las áreas operativas, cargos, funcionarios, técnicos y demás personal, de acuerdo a las propias necesidades, estableciendo para tal efecto, la estructura, las funciones, responsabilidades y atribuciones de la misma. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1990)





CAPÍTULO II

LA FACTURA Y

DECLARACIÓN ÚNICA

CENTROAMERICANA

(FYDUCA)

Objetivos del capítulo

Objetivo general

- Dar a conocer las bases teóricas y los requisitos necesarios para llevar a cabo el trámite de las operaciones relacionadas con la FYDUCA.

Objetivos específicos

- Recolectar información relacionada a la FYDUCA.
- Explicar la clasificación de la FYDUCA.
- Describir los procesos operativos para la implementación de la FYDUCA.



2.1 Orígenes de la Factura y Declaración Única Centroamericana

Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica firman carta de San Salvador y nace ODECA. Desde la creación de la Audiencia de los Confines en 1542, hasta que se disuelven las Provincias Unidas de la América Central en 1838, los cinco Estados hoy miembros de la ODECA constituyen una sola unidad política, cuya conciencia no desaparece con el nacimiento de los Estados independientes.

Los proyectos y realizaciones unionistas entre 1838 y 1951, año en que se creó la ODECA, fueron múltiples e ininterrumpidos. Se ensayaron todos los caminos: confederativos, federativos y unionistas.

Es el sistema en que se integran los Estados del istmo centroamericano: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, basado en los lazos históricos que unen a los cinco países con una conciencia unitaria; para mantener las relaciones de fraternidad histórica; buscar solución conjunta a sus problemas comunes en lo económico, social y cultural; y obtener como fin último la integración política.

La ODECA está abierta también a Panamá, cuyos lazos con los demás países son de tipo geográfico, ya que se encuentra históricamente vinculada a los países de la Gran Colombia.

El fin último de resucitar la unidad política centroamericana, diferencia a la ODECA de otras organizaciones internacionales de estructura similar. Así como el hecho de que su órgano supremo lo constituyan las reuniones de los presidentes de la República de los Estados miembros. (Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), 2012)

Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Managua, Nicaragua). Suscrito el 13 de diciembre de 1960, es el instrumento jurídico que establece el Mercado Común Centroamericano (MCCA), conformado por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, mediante el perfeccionamiento de una zona de libre comercio y la adopción de un arancel centroamericano uniforme, asimismo se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios.



Mediante este Tratado, los países centroamericanos establecen el régimen de libre comercio para todos los productos originarios de sus respectivos territorios, con las únicas limitaciones comprendidas en su Anexo A2. En consecuencia, todos los productos originarios están exentos de los derechos arancelarios a la importación y exportación, los derechos consulares y todos los demás impuestos, sobrecargos y contribuciones que causen la importación o exportación o que se cobren en razón de ellas, ya sean nacionales, municipales o de otro orden.

Asimismo, las mercancías originarias del territorio de los estados signatarios gozan de tratamiento nacional y están exentas de toda restricción o medida de carácter cuantitativo, con excepción de las medidas de control por razones de sanidad, de seguridad o de policía. El Tratado establece el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como instrumento de financiamiento y promoción del crecimiento integrado del MCCA sobre una base de equilibrio regional. (SIECA, 1960)

Inician las Cumbres Presidenciales con el Propósito de Contribuir a la Solución de los Problemas Políticos y Militares en Centroamérica por la Recesión de 25 años desde el tratado (1986). Sin lugar a dudas, la crisis económica de los ochenta afectó de manera generalizada a todos los países del Continente; sin embargo en Centroamérica tuvo el agravante de dejar en evidencia las debilidades estructurales que traía consigo el esquema de integración, llevándolo prácticamente a su desaparición.

La literatura existente sobre la historia del Mercado Común Centroamericano, parte del reconocimiento de que los factores externos, influenciaron el rompimiento del movimiento integracionista, aunque no lo determinaron de manera directa. Está claro que al interior del proceso de integración coexistían factores favorables y desfavorables, y que ante los dramáticos cambios del entorno internacional, los factores desfavorables dejaron al descubierto la fragilidad del modelo.

Es bien conocida la crisis que afectó la economía mundial en la década de los ochenta, por lo que aquí solo se mencionarán los aspectos más relevantes para la crisis de la subregión centroamericana. Entre dichos aspectos están los de la inflación mundial, la devaluación del dólar y la crisis de la deuda externa latinoamericana.



Tal como se mencionaba antes, la subregión no logró reducir su vulnerabilidad externa, ya que continuó dependiendo de las exportaciones de bienes primarios, por lo que el descenso en la demanda, redujo la capacidad de compra de los países miembros. Además "el estilo de desarrollo que caracteriza a la subregión ha sido concentrador, o en todo caso excluyente, en el sentido de haber favorecido a los distintos estratos de la población en forma notoriamente desigual, acentuando el grado de concentración del ingreso en algunos países."

Gracias a la continuidad que tuvo la Secretaría Permanente (SIECA), se dieron algunas iniciativas desde este organismo para lograr la reactivación de la integración. En 1984 se realizó un estudio de la situación, con la colaboración de la CEPAL, y se llegó a la conclusión de que los problemas del mercado común requerían acciones en el campo político, especialmente en lo que se refería a los aspectos institucionales de la integración. Era necesario reestablecer los órganos del Tratado General. "Decisión importante, sin duda, la de volver al orden jurídico del Tratado, pero inoperante en sus efectos, por cuanto los Consejos no llegaron a integrarse y, en consecuencia, tampoco se adoptó el régimen normativo transitorio mediante el cual se hubieran podido poner en práctica las medidas de reactivación recomendadas en el Plan."

En síntesis, aunque la crisis generalizada acabó con el esquema de integración, en la concepción de 1961, es decir la del Tratado General, lo relevante fue el reconocimiento de que el proceso no podía ser abandonado y de que se debían incorporar mecanismos acordes con las tendencias mundiales y con las nuevas necesidades de los países interesados en la integración. (Organización Internacional del Trabajo, 1999)

XI Reunión cumbre de presidentes (Tegucigalpa, Honduras), se suscribe el protocolo de Tegucigalpa a la carta ODECA, y nace el SICA (1991). Suscrito el 13 de diciembre de 1991 por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Mediante este protocolo se establece y consolida el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) como el marco institucional de la región, integrado por los estados miembros originales de ODECA (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua), incorporando a Panamá como Estado Miembro. En diciembre del año 2000, el gobierno de Belice se adhiere al SICA en calidad de Estado Miembro y en diciembre del 2003 lo hace República Dominicana en calidad de Estado Asociado.



El objetivo principal del SICA es “la realización de la integración centroamericana, para constituir la como región de paz, libertad, democracia y desarrollo”. Este Protocolo modifica la estructura institucional de Centroamérica y a ella están vinculados los órganos e instituciones de la integración. (SICA, 1991)

Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) y enmienda. SICA Reformó la 2da. Carta ODECA del 12/12/1962. Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito el 29 de octubre de 1993, establece y consolida el Subsistema de Integración Económica, adaptándolo al nuevo marco institucional del SICA y a las nuevas necesidades de los países de la Región.

El objetivo básico del Subsistema de Integración Económica es “alcanzar el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países centroamericanos, que se traduzca en bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional”.

El Subsistema de Integración Económica debe ajustarse a los siguientes principios y enunciados: legalidad, consenso, gradualidad, flexibilidad, transparencia, reciprocidad, solidaridad, globalidad, simultaneidad y complementariedad.

Mediante este instrumento los Estados Parte se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región. (SIECA, 1993)

Convenio Marco para el Establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República SV-GT (2000). Los Gobiernos de la República de El Salvador y de la República de Guatemala, conscientes de la importancia que la constitución de una Unión Aduanera tiene Para el Desarrollo Económico y Social de sus Estados y para el proceso de Integración Económica Centroamericana en general; acuerdan celebrar el Convenio Marco



Para el establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala.

Este Convenio tiene por objeto establecer el Marco Jurídico que permita a las Repúblicas de El Salvador y Guatemala, en adelante “Los Estados Contratantes”, conformar una Unión Aduanera entre sus Territorios, mediante la implementación gradual y progresiva de medidas específicas. (Convenio Marco para el Establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala, 2000)

Marco General para la Negociación de la Unión Aduanera Centroamericana. El Consejo de Ministros de Integración Económica aprobó en junio de 2004 el Marco General para las Negociaciones de la Unión Aduanera. Para dar cumplimiento a este Marco General se ha implementado diferentes foros y grupos de trabajo especializados que garanticen avances y resultados. (SIECA, 2006)

2.2 Definiciones

Según (SIECA, 2017). FYDUCA “Es el documento legal electrónico que sirve para documentar las transferencias (antes exportaciones) y adquisiciones (antes importaciones) de mercancías con libre circulación, que se comercialicen entre contribuyentes del IVA de Guatemala y El Salvador e Impuesto sobre Ventas ISV de Honduras”.

Según el (Ministerio de Hacienda, 2018). “Es el documento legal uniforme que constituye factura y declaración, que respalda operaciones de transferencia y adquisición de bienes muebles y prestación de servicios entre agentes económicos de los Estados Partes”.

Según el (C.C.T.I, 2006). “Es el documento legal uniforme que constituye factura para respaldar transferencias y constituye declaración para la retención o liquidación y pago de los impuestos”.

Según el Ministerio de Hacienda en su Presentación Final FYDUCA DGII (2019). “Es el documento legal uniforme que constituye factura que respalda operaciones de transferencia y adquisiciones de bienes muebles y prestación de servicios entre agentes económicos de los



Estados Partes y constituye declaración para la retención o liquidación y pago de impuestos, adoptado por la Instancia Ministerial”

2.3 Clasificación de la FYDUCA

2.3.1 FYDUCA Normal

La FYDUCA normal se emitirá siempre y cuando se realicen operaciones entre transferente y adquirente que son contribuyentes de IVA.

Consideraciones para Elaborar la FYDUCA normal

- El transferente y el adquirente deben estar inscritos en IVA
- El transferente debe consultar el listado general de las mercancías con libre circulación para saber si puede ser incluida en la FYDUCA.
- El transferente debe consultar si las mercancías necesitan notificación MSF.

2.3.2 FYDUCA Especial

En aquellos casos en que se realice una operación entre un adquirente que es contribuyente de IVA y un transferente no contribuyente de IVA se proporcionara la FYDUCA especial.

2.3.3 FYDUCA Rectificativa

La FYDUCA rectificativa se utilizara cuando se necesite modificar la FYDUCA normal, la cual se emitió en las operaciones realizadas entre transferentes y adquirentes que son contribuyentes de IVA.

Por las transferencias y adquisiciones entre contribuyentes IVA.

2.3.4 FYDUCA de Oficio

Se emitirá la FYDUCA de oficio cuando se realicen ingresos de mercancías a un Estado Parte a través de los puestos de facilitación del comercio por usuarios no contribuyentes del IVA.



Con base al artículo 24 del C.C.T.I., los agentes económicos no inscritos que trasladen bienes muebles de un Estado Parte a otro de los Estados Parte, para transferirlos a cualquier título, deberán establecer los impuestos correspondientes mediante la FYDUCA en el país de destino dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a la emisión de esta, por medio de transferencias bancarias electrónicas o en los lugares establecidos por la Administración Tributaria en el país de destino. En todo caso, al ingresar los bienes muebles al territorio del país de destino, el IVA deberá estar previamente pagado, establecido en el artículo dieciocho del C.C.T.I.

Consideraciones para Elaborar la FYDUCA de oficio

- Solo puede ser transmitida por un Técnico de Facilitación y Control de la DGII a un contribuyente no inscrito en IVA.
- Se solicitara factura o documento de venta emitido por el proveedor; si el actor económico no posee estos documentos el Técnico de facilitación y control deberá realizar el procedimiento de clasificación y valoración para las mercancías.
- Se requerirá NIT de El Salvador (en caso de no tenerlo se le emitirá).
- El Técnico Facilitador y Control generará el Mandamiento de ingresos para que el contribuyente pague los impuestos correspondientes. (Ministerio de Hacienda, 2019)

2.4 Requisitos

Las adquisiciones y transferencias de bienes muebles o de servicios que se realicen entre contribuyentes de los Estados Partes, se documentaran por medio de la FYDUCA, la cual constituye factura y declaración, que contendrá entre otros aspectos, los siguientes:

1. Identificación y datos de la emisión de la FYDUCA.
2. Datos del emisor de la FYDUCA.
3. Datos del adquirente.
4. Datos de la transacción.
5. Datos del transportista y medios de transporte.
6. Identificación y características de los bienes muebles o descripción de los servicios que originan la emisión de la FYDUCA.
7. Liquidación y forma de pago de los tributos.



El formato de la FYDUCA y sus modificaciones serán aprobados mediante resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica, previa consulta al Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas Publicas. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

2.4.1 Tipos de mercancías

Para la implementación del uso de la FYDUCA en las transferencias y adquisiciones de mercancías desde y hasta Guatemala y Honduras, se presentaran mercancías denominadas comunitarias, siendo estas los bienes muebles obtenidos, recolectados, producidos, elaborados y transformados en Territorio Aduanero, así como los bienes muebles producidos en terceros países, que hubieran sido nacionalizados en cualquiera de los Estados Parte, estas constaran de los siguientes dos tipos de mercancías:

- **De libre circulación**

Todas las mercancías comunitarias gozaran de libre circulación, excepto las mercancías contenidas en el Ordinal Segundo del Protocolo Habilitante y otras que así sean calificadas para las Instancias Ministerial, indicadas a través de actos administrativos correspondientes.

Los procedimientos para la libre circulación de mercancías son los indicados en el apéndices tres del reglamento, en aplicación con lo dispuesto en el Convenio de Compatibilización y demás legislaciones aplicables.

Las mercancías afectadas a la libre circulación continuaran a las regulaciones de comercialización según se aplique en cada Estado Parte. Estas mercancías serán amparadas con la FYDUCA, tendrán una disminución de trámites en los puestos intrafronterizos e implementación de controles en carreteras y bodegas.

- **Mercancías exceptuadas de libre circulación**

Las mercancías exceptuadas de la libre circulación de mercancías y su tratamiento en el territorio aduanero único son las descritas en el Ordinal Segundo del protocolo habilitante y demás instrumentos que emita la Instancia Ministerial.



Para las mercancías exceptuadas de la libre circulación se aplican los procedimientos ordinarios establecidos en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, en el apéndice cuatro y demás disposiciones aplicables en cada Estado Parte.

Para que el transferente pueda hacer uso de la FYDUCA deberá consultar el Listado General de mercancías que serán amparadas bajo esta, el cual se encuentra en proceso de verificación para ser aprobado al igual que el Protocolo habilitante. (Ministerio de Hacienda, 2019)

2.5 Emisión y transmisión de la FYDUCA

El contribuyente que transfiera bienes muebles o preste servicios transmitirá la FYDUCA por medios electrónicos a la Administración Tributaria de su país; esta se validará y transmitirá inmediatamente a la Administración Tributaria del país de destino, para su validación, determinación de la obligación tributaria y su confirmación. Una vez confirmada por la Administración Tributaria de destino, la Administración Tributaria del país emisor le asignará un código, como confirmación y aceptación.

La FYDUCA confirmada y aceptada se considerará emitida y será entregada por quien realiza la transferencia, en dos ejemplares, al adquirente, o en su caso, a su representante o transportista autorizado. Uno de los ejemplares deberá ser entregado a la Administración Tributaria en el país de destino, si está lo requiere y el otro le servirá al adquirente como comprobante legal de la operación realizada.

En los casos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 23 del convenio de compatibilización, el contribuyente que actué como retenedor del impuesto emitirá y transmitirá la FYDUCA a su Administración Tributaria para su confirmación, determinación de la obligación tributaria y pago respectivos. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

2.5.1 Procesos de autenticación en agencia virtual de la DGII para transferente

El proceso de autenticación en la Agencia Virtual de la DGII que realizará el transferente, es un proceso ágil y eficiente que consta de los siguientes pasos:



- Ingresará a Agencia Virtual
Anexo A. Ingresar a agencia virtual
- Ingresará usuario y contraseña
Anexo B. Contraseña
- Seleccionará “generación de FYDUCA”
Anexo C. FYDUCA
- Proceso al llenado de la FYDUCA Transferente
Anexo D. Llenado
- Pago en línea : FYDUCA adquiriente
Anexo E. Pago
- Impresión de FYDUCA por parte del adquiriente
Anexo E. Pago
- Ingreso por el puesto de facilitación FYDUCA adquiriente
Anexo E. Pago

2.5.2 Liquidación y pago de la FYDUCA

Para la liquidación y pago del IVA en el país de destino, los adquirentes de bienes muebles o servicios, utilizarán los datos de la FYDUCA emitida por el vendedor o prestador del servicio de acuerdo al artículo 17 del presente Convenio. En el caso que el adquirente de los servicios, conforme lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 23 del presente Convenio, deba retener el IVA liquidará y pagará el impuesto, conforme a la FYDUCA emitida por éste. El pago del impuesto, deberá realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión de la FYDUCA, por medio de transferencias bancarias electrónicas o en los lugares establecidos por la Administración Tributaria del país de destino. En todo caso, al ingresar los bienes muebles al territorio del país de destino, el IVA deberá estar previamente pagado. El pago extemporáneo del impuesto dará lugar a que se apliquen los intereses y las sanciones establecidas en la legislación del país de destino conforme lo dispone el Artículo 27 de este Convenio. La omisión en el pago del impuesto detectada por la Administración Tributaria del país de destino, será sancionada conforme a su legislación nacional. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)



2.6 Libros y registros de la FYDUCA

Los contribuyentes que adquieran o que transfieran bienes muebles o presten servicios dentro de los Estados Parte, deberán registrar separadamente en sus libros de control, dichas transferencias y adquisiciones, de manera que se distingan claramente de las operaciones locales, de exportación o de importación o internación. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

Anexo F. Libros y Registros

2.6.1 Regulaciones fiscales para IVA del Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos

Operaciones afectadas

Adicionalmente a lo dispuesto en la legislación de cada Estado Parte, están afectas al Impuesto al Valor Agregado, las siguientes operaciones que realicen los contribuyentes de dicho impuesto en el marco de la Unión Aduanera:

1. La adquisición de bienes muebles o prestación de servicios realizados a cualquier título.
2. La transferencia de bienes muebles o prestación de servicios realizados a cualquier título, cuando de conformidad con la legislación del Estado Parte las exportaciones se encuentren afectas al IVA.
3. La transferencia de bienes muebles o prestación de servicios realizados a cualquier título por contribuyentes del IVA de un Estado Parte, a agentes económicos no inscritos como contribuyentes del referido impuesto de otro Estado Parte, en calidad de operaciones de consumo final en el país de origen de la operación y estarán afectos en el país de destino por la adquisición, conforme el artículo 23 del Convenio de Compatibilización.

En el caso de las instituciones del Estado que no son contribuyentes del impuesto, únicamente pagarán el IVA en el país de destino por la adquisición conforme lo establezca su legislación interna para las importaciones. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)



Sujetos Pasivos y Hechos Generadores

Son sujetos pasivos los contribuyentes o responsables inscritos o no al Impuesto al Valor Agregado, que realizan los hechos generadores previstos en el artículo 7 del Convenio de Compatibilización. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

Hecho Generador

Constituyen hechos generadores por operaciones en la Unión Aduanera los siguientes:

1. Las adquisiciones de bienes muebles o de servicios obtenidas a cualquier título, por contribuyentes de un Estado Parte, a contribuyentes de otro Estado Parte. Para tales efectos se sustituye el concepto de importación o internación en los casos de bienes muebles y servicios provenientes de los Estados Parte, por el de adquisiciones de bienes muebles y servicios en la Unión Aduanera.
2. Las transferencias de bienes muebles o prestaciones de servicios realizadas a cualquier título, en los casos relacionados en los Artículos 5 y 24 del Convenio de Compatibilización.

Para los efectos de este Convenio, se sustituye el concepto de exportación de bienes muebles y servicios entre los Estados Parte por el de transferencias de bienes muebles y servicios en la Unión Aduanera. En consecuencia, se aplicará a estas últimas el mismo tratamiento de las exportaciones de bienes muebles y servicios, según lo dispuesto en la legislación de cada Estado Parte. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

Momento de ocurrencia del Hecho Generador

En las adquisiciones de bienes muebles o prestaciones de servicios entre agentes económicos de los Estados Parte, el hecho generador se produce y se causa el impuesto, según las circunstancias que se mencionan a continuación, la que ocurra primero:

1. En la adquisición de bienes muebles:
 - a. Cuando se emita el documento que da constancia de la operación;
 - b. Cuando se pague el precio de los bienes muebles;



- c. Cuando se produzca la entrega real de los bienes muebles;
 - d. Cuando se produzca la entrega simbólica de los bienes muebles de acuerdo con la legislación de cada Estado Parte.
2. En la prestación de servicios:
- a) Cuando se emita el documento que da constancia de la operación;
 - b) Cuando se dé término o finalice la prestación del servicio;
 - c) Cuando se pague total o parcialmente la remuneración, en este último caso, el impuesto se causará por cada anticipo o valor parcialmente pagado; En todo caso el pago del impuesto se registrará por lo dispuesto en el Convenio de Compatibilización y en la legislación de cada Estado Parte. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

Exenciones

Para las adquisiciones o transferencias de bienes muebles o prestación de servicios, serán aplicables las exenciones, exoneraciones y no sujeciones previstas para las importaciones y exportaciones en la legislación del país de destino o de origen según corresponda, al momento de producirse el hecho generador. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

Base Imponible

En la adquisición de los bienes muebles la base imponible se integra con el valor de la transacción, que incluye el precio del producto, más el valor del transporte, del seguro y los impuestos específicos, selectivos y otros gravámenes internos de conformidad con la legislación de cada Estado Parte aplicable a las importaciones y otros cargos adicionales vinculados a la transacción, si los hubiere. Asimismo, en transacciones entre agentes económicos vinculados, cada Estado Parte podrá aplicar su legislación relacionada con el ajuste de precios. En la prestación de servicios en los Estados Parte la base imponible la constituye el valor de la transacción. En las adquisiciones de bienes muebles o prestaciones de servicios en los que no exista valor de la transacción, la base imponible la constituye el valor que el adquirente haya pagado por bienes muebles de la misma especie y calidad o, en su defecto el valor que determine la Administración Tributaria del país de destino, conforme lo tenga establecido su legislación para la estimación de la base imponible o cuando sea



pertinente utilizará los criterios y la base de datos del servicio aduanero, para mercancías idénticas o similares. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

Modificaciones a la base imponible

1. Adiciones:

Los agregados de cualquier naturaleza al valor declarado de la base imponible que se realicen respecto de la operación original, causan el Impuesto al Valor Agregado respectivo y deberán documentarse mediante la emisión de la FYDUCA, que rectifica la original, debiéndose pagar en todo caso, el impuesto que resulte por dichos ajustes, en el plazo que este Convenio establece para la liquidación y pago de los tributos relacionados con las adquisiciones en la Unión Aduanera.

2. Disminuciones:

Las reducciones al valor declarado de la base imponible por parte del adquirente o del que transfiere bienes muebles o del prestatario de los servicios podrán darse por razones de anulación, rescisión, devolución, descuento ordinario del comercio o devolución de envases retornables. En el caso de los envases retornables, el valor de éstos en la primera adquisición o transferencia forma parte del valor de la base imponible. En las subsiguientes adquisiciones, el valor de los envases devueltos constituirá una disminución al valor de la base imponible en la proporción que corresponda. Dicha disminución deberá consignarse en la FYDUCA correspondiente. Para tales efectos, los contribuyentes deberán registrar el movimiento de los envases en el control de inventarios, en la forma que establezcan las leyes tributarias de cada Estado Parte. Los ajustes en referencia, deberán reflejarse en la declaración de IVA del período de imposición en el que tuvo lugar la operación. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

Tipo impositivo o tratamiento tributario

El tipo impositivo o tratamiento tributario aplicable a las operaciones realizadas entre contribuyentes de los Estados Parte será:

1. En las adquisiciones de bienes muebles o prestación de servicios, el vigente para las importaciones en el país de destino, al momento en que se realice el hecho generador.



2. En la transferencia de bienes muebles o en la prestación de servicios, se aplicará el establecido para las exportaciones en el país de origen al momento que se realice el hecho generador. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

Crédito Fiscal IVA

El IVA soportado o pagado por un contribuyente de un Estado Parte, en las adquisiciones de bienes muebles o servicios, obtenidos de un contribuyente de otro Estado Parte, constituye crédito fiscal, siempre que se cumplan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 14 del Convenio de Compatibilización y los contenidos en la legislación nacional del adquirente. El documento en que conste el pago del impuesto constituirá el respaldo para comprobar el crédito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio. El crédito fiscal es propio de cada contribuyente, no puede compensarse con otros impuestos y no tiene carácter de transferible, excepto en los casos que conforme a la legislación de cada Estado Parte sea aplicable. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

Procedencia del Crédito Fiscal

Para que proceda el crédito fiscal a que se refiere el artículo 13 del Convenio de Compatibilización, deben cumplirse los requisitos siguientes:

1. Que éste se origine por la adquisición de bienes muebles o servicios útiles o necesarios para el objeto, giro o actividad gravada del contribuyente, así como para las exportaciones que realice, o para las transferencias que efectúe en la Unión Aduanera, conforme los requisitos y principios que establezca la legislación del Estado Parte del adquirente.
2. Que la operación que lo genera esté documentada con la FYDUCA original y el IVA esté debidamente pagado y registrado en la base de datos de la Administración Tributaria del país de destino.
3. Que el crédito fiscal y la operación que lo origina se encuentren registrados en el libro de compras del IVA y en los libros contables.
4. Que en el caso de activos realizables adquiridos, éstos se encuentren físicamente en el inventario o en su defecto, se compruebe documentalmente que ingresaron al



inventario, que fueron transferidos localmente, transferidos a un contribuyente de otro Estado Parte o exportados. En lo no regulado en este artículo en materia de procedencia del crédito fiscal, generado por las adquisiciones de bienes muebles o servicios en la Unión Aduanera, se aplicará lo dispuesto para las importaciones en la legislación correspondiente del país de destino. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

Devolución de Crédito Fiscal

La transferencia de bienes muebles o la prestación de servicios efectuadas entre contribuyentes de diferentes Estados Parte, dará derecho a solicitar la devolución del crédito fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables a los exportadores en la legislación de cada uno de los Estados Parte. Para que proceda la devolución del crédito fiscal, se requiere que el adquirente de tales bienes muebles o el prestatario de los servicios, haya pagado el IVA correspondiente a esa operación en el país de destino. Cuando exista un saldo firme, líquido y exigible a favor de la Administración Tributaria, esta tendrá la facultad para compensar de oficio el saldo acreedor contra el saldo deudor, en el orden de prelación establecido en la legislación de cada uno de los Estados Parte. (Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos , 2006)

Modificaciones a la declaración F07 (IVA) con FYDUCA

Cuando sea necesaria una modificación en la declaración de IVA, el usuario deberá realizar los pasos expresados en el Anexo G. Modificaciones a la Declaración F07.

2.6.2 Principales cambios al pasar del mercado común a la Unión Aduanera

Tabla 1. Principales cambios al pasar del mercado común a la Unión Aduanera



| | | | | |
|---|---|--------------------------|---|--|
| | País con Unión Aduanero (Guatemala, Honduras y El Salvador) | | Países con Mercado Común: Nicaragua, Costa Rica y Panamá + Guatemala, Honduras y El Salvador. | |
| | Términos de Comercio | | ¿Cómo se documenta? | |
| 1 | Importaciones(M) | Adquisiciones | Factura y Declaración Única | Documento Único Aduanero |
| 2 | Exportaciones(X) | Transferencia de Bienes. | Centroamérica. FYDUCA. | DUCA –FAUCA. |
| 3 | Autoridad Competente, según competencia derivada. | | DGII , debido a que las transacciones son tributarias. | DGA , debido a que las transacciones son de comercio exterior y tributario. |
| 4 | Transformación en los puntos de entrada. | | Centros de control y facilitación de comercio. | Aduanas en puntos fronterizos |
| 5 | Libre circulación de mercancías | | SI , eliminación de los controles arancelarios tributarios en fronteras. | NO , se mantiene la verificación arancelaria y tributaria en frontera |
| 6 | Existen listados de mercancías de libre circulación | | SI | NO |
| 7 | Verificación de transacción por Autoridad Competente | | Control a posteriori , Mediante mecanismo ordinario de las obligaciones tributarias. | Control a previo , e inspección en puntos de entrada y salida. |
| 8 | Requiere de los servicios de un agente aduanero. | | No , debido que al control de la transacción corresponde al interesado y tiene libertad si delega. | Optativo , de conformidad a la legislación vigente. |

Obtenido de: Ministerio de Hacienda, Unión Aduanera.



2.7 Procedimientos operativos para implementar la FYDUCA

2.7.1 División De Operaciones FYDUCA (DOF)

Unidad que forma parte de la Dirección de Fiscalización de la DGII.

Importancia. Ser la representación de la DGII en los Puestos Fronterizos Integrados, para garantizar la facilitación del comercio exterior de aquellas mercancías amparadas con la FYDUCA y orientar al usuario en el cumplimiento de la normativa y demás disposiciones legales relacionadas con la Unión Aduanera.

Modalidad de trabajo

- Se contará con presencia de Técnicos de Facilitación y Control, en los Centros de Facilitación del Comercio y en los Centros de Control Integrado, en los diferentes PFI habilitados. Dichos Técnicos estarán bajo la supervisión de los Coordinadores de Puestos Fronterizos de la División de Operaciones FYDUCA.
- Se contará con un Coordinador Técnico que apoye las consultas sobre Normativas a aplicar así como para solventar consultas de Clasificación y Valoración de las mercancías.

Anexo H. Organigrama de la DOF

Objetivos de la DOF

- Garantizar la facilitación del comercio exterior, el control y la recaudación tributaria; así como, orientar al usuario en el cumplimiento de la normativa y demás disposiciones legales relacionadas con La Unión Aduanera.
- Atender de manera rápida y oportuna la demanda de contribuyentes y agentes económicos, en los centros de control integrados y centros de facilitación del comercio, en los diferentes puestos fronterizos y aduanas periféricas del Territorio Aduanero Único.

Funciones

- Realizar divulgaciones sobre temas de la Unión Aduanera y llenado electrónico de la FYDUCA a usuarios internos y externos.



- Realizar análisis técnicos sobre: clasificación, valoración y reglas de origen de la mercancía y emitir dictámenes u opiniones técnicas.
- Aplicar las disposiciones del Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables al Comercio entre los estados parte de la Unión Aduanera Centroamericana, en operaciones de adquisiciones o transferencias afectas a IVA, Específicos e Impuestos sobre la Renta; así como los instrumentos jurídicos que forman parte de la Unión Aduanera Centroamericana y la legislación interna que regula los mencionados tributos en El Salvador.
- Ejercer las facultades previstas en el Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos, en operaciones de transferencias y adquisiciones de mercancías entre los Estados Parte de la Unión Aduanera.
- Atender lo relacionado a las operaciones de transferencias y adquisiciones de mercancías que gocen de libre circulación entre los Estados Parte de la Unión Aduanera, de conformidad a lo regulado en los Acuerdos y Resoluciones de Instancia Ministerial vigentes.
- Ejecutar la gestión, el control y ejercicio de facultades de conformidad al anexo de la Resolución Instancia Ministerial N°17 en su apéndice 3 del denominado Reglamento para el funcionamiento de la integración profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras del proceso de Unión Aduanera entre los Estados Partes adheridos al Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras.

Actuación de los técnicos de Facilitación y Control

FYDUCA Normal: Centro de Facilitación

- El transportista presenta la FYDUCA impresa.
- El Funcionario de la DGII, verifica el pago, capturando el Código QR.
- Verificado el pago, el funcionario autoriza el paso por la frontera.

FYDUCA de Oficio: Centro de Control

- El Funcionario de la DGII, elabora la FYDUCA DE OFICIO
- Luego imprime mandamiento de pago y lo entrega al usuario.



- Recibe mandamiento ya pagado, (el cual la PIC reconoce automáticamente), habilitando así la opción de imprimir la FYDUCA.
- Funcionario entrega la FYDUCA y da paso por la frontera.

2.7.2 Puestos Fronterizos Integrados

Son lugares ubicados en el territorio intrafronterizo de la Unión Aduanera, donde existen Centros de Control y Centros de Facilitación del Comercio, donde se aplicaran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia aduanera, tributaria, migratoria, sanitaria y fitosanitaria, así como las demás materias involucradas, de cualquiera de los Estados Parte, entendiéndose que la jurisdicción y competencia de los órganos y funcionarios de cualquiera de los Estados Parte se considerarán extendidas hasta esas áreas.

Dentro de uno de los retos e innovaciones que trae la implementación de la FYDUCA es una ruta única dentro de la frontera la cual facilitara el envío y recepción de mercancía.

Anexo I. Ruta FYDUCA

Así habrá puestos de facilitación lo cual ayudara que el transportista presente la FYDUCA previamente pagada, el cual traerá una rápida movilización de la mercancía

Anexo J. Puestos Fronterizos Integrados

Dentro de las aduanas existirán señalizaciones que facilitaran a los transportistas encontrar la ruta exacta donde se debe presentar la FYDUCA las cuales servirán como guía para minimizar los procesos en el envío y recepción de mercancías.

Anexo K. Puestos Intrafronterizos

2.7.3 Control de la FYDUCA

- Controles electrónicos;
- Intercambio de información entre las Administraciones Tributarias;
- Operativos en carreteras por Autoridades Competentes;
- Inspección física en bodegas (a posteriori);
- Manual de Control y Fiscalización integrado;
- Coordinación con el GANSEG (Grupo de Alto Nivel en Seguridad).

(Ministerio de Hacienda, 2019)





Unión
Aduanera entre
Guatemala,
Honduras y
El Salvador

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA

INVESTIGACIÓN

Objetivos del capítulo

Objetivo general

- Dar a conocer la metodología utilizada en la investigación sobre la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA).

Objetivos específicos

- Indagar sobre los conocimientos que poseen las empresas del departamento de Santa Ana acerca de la implementación de la FYDUCA en El Salvador.
- Proporcionar un análisis de la información obtenida.
- Brindar un diagnóstico que permita identificar los puntos más importantes de la investigación.



3.1 Importancia de la investigación

La presente investigación ayudará a los usuarios a conocer acerca de la implementación del uso de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) para el envío y recepción de mercancías desde y hasta Guatemala y Honduras, en las empresas del departamento de Santa Ana, proporcionando información para una previa comprensión del origen, desarrollo e implementación de este documento, que involucrara las temáticas principales que serán afectadas, como tributos, registros contables y procedimientos orientados a operaciones de exportación e importación de mercancías en las diferentes aduanas de El Salvador que por consecuencia traerán muchos beneficios hacia los usuarios que utilicen este documento.

Por ser un tema en vías de desarrollo existe la necesidad de crear un estudio que mide el conocimiento previo de los usuarios acerca de la información que poseen sobre la Factura y Declaración Única centroamericana FYDUCA, con el fin de orientar a los usuarios para su correcto funcionamiento.



3.2 Objetivos de la investigación

3.2.1 Objetivo general

- Recabar información del documento llamado FYDUCA que pueda proporcionarse a los usuarios del departamento de Santa Ana, con el fin de que estos conozcan el proceso de implementación, el origen y la aplicación para el envío y recepción de mercancías desde y hacia los países de Guatemala y Honduras.

3.2.2 Objetivos específicos

- Conocer de qué manera la FYDUCA beneficiará y afectará a las empresas del departamento de Santa Ana.
- Determinar los requisitos que deben cumplir las empresas de Santa Ana para implementar el uso de la FYDUCA.
- Dar a conocer los aspectos legales que se han considerado para que las empresas implementen la FYDUCA en sus actividades de exportación e importación con los países de Guatemala y Honduras.
- Conocer los datos proporcionados por las empresas acerca del grado de conocimientos que poseen sobre la FYDUCA.
- Generar un análisis sobre el conocimiento que tienen los usuarios y las empresas respecto a la FYDUCA.
- Proporcionar recomendaciones a los usuarios y al ente encargado que les facilite la familiarización con las nuevas disposiciones que se tienen para una mejor facilitación del comercio.



3.3 Método de investigación

En el desarrollo del presente trabajo de grado se utilizó el método de investigación cualitativa. Este método de investigación se utiliza cuando el tema en estudio ha sido poco explorado, como es el caso, pues, se enfoca en comprender los fenómenos explorándolos en un ambiente natural y en relación a su contexto, lo cual permite examinar la forma en que las empresas perciben y están experimentando la implementación de la FYDUCA.

3.3.1 Tipo de investigación

La presente investigación se llevó a cabo utilizando los tipos de investigación exploratoria y descriptiva debido a que no se ha realizado ninguna investigación al respecto, este estudio servirá para familiarizarse con la implementación de la FYDUCA así como también brindar las bases para determinar cómo será dicho proceso.

El tipo de investigación se clasifica como exploratoria, en vista de que el tema en estudio no se ha abordado antes, el objetivo es examinarlo, pues se tienen muchas dudas sobre el mismo y al revisar la literatura se revelan ideas vagamente relacionadas.

Así como también la investigación se clasifica como descriptiva, porque consiste en detallar como es el proceso y como se llevara a cabo.

3.3.1.1 Investigación exploratoria

Tomando en cuenta que la temática abordada es nueva y se tienen muchas dudas, se crea la necesidad de familiarizarse con el tema, para así poder realizar una investigación más completa y poder estudiar e indagar un área desde otra perspectiva la cual permita obtener el alcance necesario y determinar el procedimiento que se necesita para poder implementar el uso de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) en las empresas de Santa Ana que exportan e importan desde y hasta Guatemala y Honduras.

3.3.1.2 Investigación descriptiva

Luego de indagar y explorar la información necesaria para llevar a cabo la investigación, se especificarán y describirán eventos y situaciones que deberán medirse



analíticamente para mostrar con precisión la dimensión de la implementación del uso de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA).

3.3.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para llevar a cabo la investigación sobre la implementación de la FYDUCA, fue indispensable realizar una investigación de campo, en el cual se involucró a las empresas del departamento de Santa Ana que realizan envíos y recepción de mercancías hacia Guatemala y Honduras. A través de este proceso se obtuvo información aplicando técnicas de recolección de datos, entre ellas la observación y la entrevista.

3.3.3 Fuentes de investigación

Durante el desarrollo del presente estudio se utilizaron dos técnicas de recolección de datos, las cuales son:

1. La observación
2. La entrevista

Observación

Para la aplicación de esta técnica se realizó la visita al punto fronterizo que se encuentra entre los países de Guatemala y Honduras conocida como “Agua caliente” ubicada en el kilómetro 240 de la carretera centroamericana Esquipulas, Chiquimula, en la cual se observó la infraestructura, la forma en que debe pasar cada proceso, y cómo se llevan a cabo los trámites con el nuevo sistema de la FYDUCA entre ambos países, lo cual permitió obtener información verídica sobre dicho trámite.

Entrevista

Esta técnica consistió en realizar una serie de preguntas a diferentes grupos de personas, entre ellos: personal de la frontera de Agua Caliente, la División de Operaciones de la FYDUCA (DOF), las empresas del departamento de Santa Ana que envían y reciben mercancías desde y hasta Guatemala y Honduras.

Las personas entrevistadas respondieron de manera clara las preguntas realizadas; la información recabada sirve como fuente confiable y verídica, así como también ayuda a medir



el conocimiento que dichas empresas tienen sobre el proceso de implementación de la FYDUCA.

3.3.4 Determinación del universo y muestra

3.3.4.1 Tipo de muestreo

Para llevar a cabo la investigación se utilizó la muestra por conveniencia, debido a que estas muestras están formadas por los casos disponibles a los cuales se tiene acceso. Se considera que este tipo de muestra es la que más se adapta a la investigación debido a la actividad y ubicación de las empresas. Es por eso que se seleccionaron las empresas del departamento de Santa Ana que envían y reciben mercancías hacia Guatemala y Honduras, a las cuales se tenía acceso con mayor facilidad.

3.3.4.2 Determinación de la muestra

Tomando en cuenta que la población en estudio es de 18 empresas, se calcula la muestra siguiendo el proceso estadístico siguiente:

$$\text{Formula } n = \frac{Z^2(pq)N}{(N-1)E^2 + Z^2(pq)}$$

En donde:

n = Tamaño de la muestra que se desea determinar

Z = Nivel de confianza en obtener resultados seguros

p = Probabilidad que el resultado de la investigación sea positivo o exitoso

q = Probabilidad que el resultado de la investigación sea negativo o fracaso

N = Tamaño total del universo de estudio

E = Error de precisión conocido también como error muestral

Considerando la información anterior, procedemos a determinar el tamaño de la muestra:

n = Valor a calcular

Z = 1.96

p = 50%

q = 50%

N = 18



E = 5%

Calculando:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.50 \times 0.50)18}{(18 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.50 \times 0.50)}$$
$$n = 17$$

La muestra que resulta al aplicar la formula y efectuar los cálculos correspondientes es de 17 empresas del departamento de Santa Ana que envían y reciben mercancías desde y hasta Guatemala y Honduras.

3.4 Alcances y limitaciones

3.4.1 Alcances

- El presente estudio explorará el saber previo de la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana, para las empresas que envían y reciben mercancía desde y hasta Guatemala y Honduras.
- Aplicando la técnica de la observación en la investigación se visualiza cada proceso que se debe realizar al hacer uso de la FYUDUCA.
- La investigación abarca a las empresas de cualquier rubro económico situadas en el departamento de Santa Ana y que además realicen envíos o recepciones de mercancías desde y hasta Guatemala y Honduras.
- A través de las entrevistas realizadas al personal de la Frontera Agua Caliente que se encuentra ubicada entre los países de Guatemala y Honduras, se obtiene información que será de mucha importancia para la aplicación en El Salvador.
- Las entrevistas realizadas a la DOF y a las empresas del departamento de Santa Ana, contribuyen a medir el conocimiento que se tiene en El Salvador sobre la Implementación de la FYDUCA.

3.4.2 Limitaciones

- La información base es la proporcionada por el Ministerio de Hacienda y otras entidades involucradas hasta la fecha, cualquier modificación en las decisiones



gubernamentales afectara pequeñas partes de la implementación del documento, contenidas en este trabajo de grado.

- Existe poca información bibliográfica sobre el tema, por lo que se considera necesario informar sobre la implementación del documento.
- La negativa de las empresas en adoptar nuevos proyectos que mejoran los procedimientos engorrosos que se dan en las diferentes aduanas de El Salvador.
- En el presente trabajo se resguardan los nombres de las empresas entrevistadas, debido a políticas y decisión de las mismas, por lo tanto no serán mencionadas.
- Por discreción de información del ente encargado de la implementación de la FYDUCA se resguardara información, lo cual serán mencionadas hasta un momento adecuado por medio del Ministerio respectivo a los usuarios involucrados en el uso de este documento.

3.5 Análisis e interpretación de datos

3.5.1 Observación

A continuación se darán a conocer las áreas observadas y los procesos que se llevan a cabo en la Frontera de Agua Caliente.

Ventanilla de emisión de FYDUCA de oficio.

- Se observó que los usuarios de esta modalidad de FYDUCA de oficio son usuarios que no están registrados como contribuyentes.
- Los usuarios se presentan a la ventanilla de emisión de FYDUCA de oficio, donde la persona delegada por parte de los países solicita los documentos de identificación personal, documentos que respaldan las mercancías, que serán inspeccionadas por parte de los delegados a la vez verificando que estas mercancías cumplan con las partidas arancelarias y si está clasificada como libre circulación se procede a la emisión de la FYDUCA de oficio y se cobran los impuestos correspondientes.
- Se observó que, si las mercancías no se respaldan con los documentos legales de compra, la ventanilla de emisión del documento procede a revisar la mercancía y lo



clasifica con un precio determinado según la base de datos de las instituciones y se continúa con los procesos para la emisión del documento.

- A la vez se observó que no hay un límite para la emisión del documento FYDUCA ya que se pueden realizar muchas transacciones con este documento.

Anexo L. Entrevista dirigida al área de FYDUCA de oficio de la frontera de Agua Caliente.

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se establecen para asegurar la inocuidad de los alimentos y evitar la propagación de plagas entre los animales y los vegetales en el intercambio comercial de productos.

Se observó que estas medidas son aplicadas a personas que no son contribuyentes de IVA y a personas que realizan trámites con cantidades pequeñas consideradas inferiores a \$5,000. Por lo general estas medidas son aplicadas a frutas y verduras por su peso que es medido en kilos.

Anexo M. Entrevista dirigida al área de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la frontera de Agua Caliente.

Puesto fronterizo para el paso de mercancías por medio de la FYDUCA normal

Por medio de la visita realizada se observó que los usuarios que pasan por el puesto fronterizo para realizar el paso de mercancías que ingresaran por medio de la FYDUCA normal, ya han realizado la elaboración de esta por medio de la plataforma informática común (PIC), es el transferente quien ingresa a la agencia virtual para proceder al llenado, así se le emita el mandamiento de pago, el cual debe enviar al adquiriente para que este lo pague de manera normal en una agencia bancaria o en línea, luego realizar la respectiva impresión del documento con el que ingresara a través del puesto de facilitación que estaba conformado por tres ventanillas que corresponden a Migración, FYDUCA y Aduanas, en dicho puesto solo se verificará por medio de la lectura del código QR que la FYDUCA ya este pagada y poder dar paso a la mercancía, determinando que un proceso que anteriormente tardaba dos días en realizarse, por medio de esta implementación se está llevando a cabo de 6 a 8 minutos.



Anexo N. Entrevista realizada al puesto fronterizo de paso de FYDUCA normal en la frontera de Agua Caliente

3.5.2 Entrevistas

En este apartado se realizara una interpretación de manera profunda a cada una de las 10 preguntas que se presentan en las entrevistas estructuradas dirigidas a las empresas del departamento de Santa Ana que envían y reciben mercancías desde y hasta Guatemala y Honduras, las cuales se consideran como personas entrevistadas y además el objeto de estudio, con la intención de obtener información verídica que permita medir los conocimientos que poseen las empresas en cuanto a la implementación de la FYDUCA.

Anexo O. Formato de entrevistas realizadas a empresas y usuarios de la FYDUCA

Anexo P. Vaciado de entrevistas realizadas a usuarios de **la FYDUCA**

PREGUNTA 1

En la primera interrogante se intenta abordar el grado de conocimiento que tienen los usuarios sobre la FYDUCA, la pregunta fue la siguiente:

¿Conoce que es la FYDUCA?

Según las respuestas se identifica que de los usuarios entrevistados 7 no conocen que es la FYDUCA, 5 Conocen acerca del tema y 5 usuarios lo confunden con otro documento.

ANÁLISIS

Se puede concluir que el 42% desconocen absolutamente sobre el documento en investigación; mientras que el 29% de la población entrevistada conoce sobre el tema de investigación y el resto de la población confunde determinado documento FYDUCA. Por lo tanto la investigación pretende que el 100% de la población conozca sobre la existencia del documento, y los procesos que se llevaran a cabo para realizar una FYDUCA.



PREGUNTA 2

La segunda interrogante está relacionada a los medios por los cuales los usuarios conocen acerca de la FYDUCA. Lo que nos interesa saber es, a través de qué tipo de fuente conoce acerca de este documento, la pregunta fue:

¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA?

Con base a las respuestas obtenidas se tiene que 7 usuarios no se han dado cuenta de lo que es este documento, 4 usuarios se dieron cuenta por medio de portales en línea o páginas web, 2 personas a través de un agente aduanero, 2 usuarios por medio del ministerio de hacienda y 2 usuarios por sus proveedores.

ANÁLISIS

Se puede determinar que de los usuarios entrevistados, el 41% no se han dado cuenta del nuevo sistema que se implementará, este porcentaje corresponde a las personas que en la primer interrogante respondieron que no tienen conocimiento sobre la FYDUCA; 23% conocen el sistema a través de portales en línea o páginas web; el 12% se han dado cuenta a través de un agente aduanero; un 12% corresponde a información por medio del Ministerio de Hacienda; y el resto que es el 12% manifestaron que se han dado cuenta por proveedores de Guatemala y Honduras. La presente investigación tiene como objetivo brindar información sobre el nuevo sistema que se implementara, para que el 100% de la población conozca sobre el mismo.

PREGUNTA 3

En la tercera interrogante se quiere saber si los usuarios de este documento conocen los motivos por las cuales se implementará la FYDUCA en El Salvador, lo que se esperaba fue que conocieran el objetivo de la implementación que será una ventaja para el país, el documento promete la fluidez económica y con esto el crecimiento de los negocios que ya existen o la creación de nuevos negocios, la pregunta fue la siguiente:

¿Sabe usted con qué objetivo se implementará la FYDUCA?



ANÁLISIS

Según los datos obtenidos por medio de las entrevistas se obtuvo que la mayoría de usuarios no conocen el objetivo de este documento con un porcentaje de 47%, el 41 % de los usuarios conocen a groso modo el objetivo, y el 6%, de los usuarios detalla que se realiza para efecto de mayor control tanto en el paso de mercancías como mayor control de la administración tributara para el cobro de los impuestos y el 6% detalla que los objetivos se asemejan al documento denominado DUCA.

PREGUNTA 4

En la cuarta interrogante se pretende medir el conocimiento que tienen los usuarios acerca de las ventajas que traerá el documento por implementarse, por lo que se realizó la siguiente pregunta:

¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA?

ANÁLISIS

Según las respuestas obtenidas se puede determinar que el 29% de los entrevistados no conocen a profundidad el tema, por lo que se abstuvieron a declarar y el 59% de los entrevistados asimilan que por referirse a un tema relacionado con aduanas se espera la reducción de trámites y tiempos de esperas en las fronteras, el 6% de los entrevistados contestó que servirá como beneficio a nivel de la región por referirse a la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera entre los países de Guatemala y Honduras y el 6% de los entrevistados detalló que se refería a un trato especial que realizan las aduanas para evitar los problemas de pérdidas de mercancías por la dificultad de los procesos.

PREGUNTA 5

La quinta interrogante está relacionada con el conocimiento que tienen los usuarios entrevistados sobre los impuestos que estarán afectados con la FYDUCA, para ello se formula la pregunta siguiente:



¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA?, ante las respuestas proporcionadas se tiene que, 7 usuarios no saben que impuestos afectará este documento, 5 de las personas entrevistadas dicen que afectará el IVA, 4 usuarios dicen que DAI y 1 usuario dice que IVA, Renta y específicos.

ANÁLISIS

Se puede concluir que el 41% desconocen totalmente los impuestos que afectara este documento; mientras que el 29% de la población entrevistada dice que la FYDUCA afectara el IVA, lo cual es correcto, el 24% de la población dicen que afectara DAI y 6% corresponde a IVA, Renta y específicos, en este caso el 6% respondió con exactitud la pregunta planteada. Lo que se quiere mediante la presente investigación es que el 100% de la población conozca los impuestos que estarán afectados con la implementación de la FYDUCA así como también las modificaciones que tendrán tanto declaraciones como libros de IVA.

PREGUNTA 6

Con la sexta interrogante se quiere conocer lo que saben los usuarios acerca de la dirección encargada en el proceso de la FYDUCA, planteando la siguiente pregunta:

¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA?

Esta pregunta tuvo respuesta de las personas que no conocen del tema, debido a que se trata de importaciones y exportaciones lo relacionaron con la Dirección General de Aduanas, así 8 de los usuarios entrevistados dicen que la Dirección General de Aduanas será la encargada, 2 personas dicen que será la Dirección General de Impuestos Internos y 7 desconocen la dirección encargada.

ANÁLISIS

En conclusión, de las personas entrevistadas el 47% respondió que es la Dirección General de Aduanas, lo cual no es correcto; por otro lado, el 12% dicen que es la Dirección General de Impuestos Internos, lo que corresponde a la respuesta correcta; y el resto de la población corresponde al 41% que no conocen la Dirección que estará a cargo de este sistema.



Es por eso que a través de la investigación se quiere dar a conocer la Dirección dentro del Ministerio de Hacienda que estará a cargo de la implementación de este sistema, y los procesos a realizar dentro de la misma.

PREGUNTA 7

La séptima interrogante está relacionada aquellas instituciones que estarán a cargo de la implementación, desarrollo y aplicación de la FYDUCA. Lo que interesa saber es el conocimiento previo de los usuarios de aquellos entes que estarán involucrados dentro de las diferentes fases de la utilización de este documento. Entonces la pregunta fue la siguiente:

¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA?

Según las respuestas 1 entrevistado dijo que el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Extranjería, 1 la Policía Nacional Civil, 4 entrevistados contestaron de que el Ministerio de Hacienda con la Policía Nacional civil estarían a cargo, 7 el Ministerio de Hacienda, 1 que la Policía Nacional civil juntamente con el Ministerio de Economía y el Ministerio de hacienda, 1 contestó que el Ministerio de Hacienda y autoridades de otros países y por ultimo 2 no saben quiénes estarán involucrados dentro de esta implementación del documento antes referido.

ANÁLISIS

Se puede concluir que el 41% de los entrevistados se abstuvieron de opinar por el simple hecho que no sabían del tema, 6 % de la población dijeron que el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Extranjería, el otro 6% opinaron que solamente la Policía Nacional, 6 % contestó que el Ministerio de Hacienda y autoridades de otros países, el 24% opinó que el Ministerio de Hacienda con la Policía Nacional civil estarían a cargo y el restante 17% dijo que el único encargado seria el Ministerio de Hacienda. Por lo tanto a través de la investigación se pretende que el 100% de la población identifique las instituciones que tendrán el control, desarrollo y aplicación de la implementación de la FYDUCA.



PREGUNTA 8

En la octava interrogante se intenta abordar el grado de conocimiento de los usuarios, que utilizaran la FYDUCA en el caso de que deben de estar inscritos en el registro de contribuyentes de IVA para poder utilizar este documento y hacer cualquier trámite de envío y recepción de mercancía hacia Guatemala y Honduras, la pregunta fue de la siguiente manera:

¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA?

Según las respuestas se identifica que 13 de los entrevistados opinaban que deben de estar inscritos en el registro de contribuyentes de IVA, 4 de ellos opinaron que no era necesario estarlo para poder hacer uso de este documento.

ANÁLISIS

Se concluye que un 41% de los usuarios no opinaron, de lo cual su respuesta fue que no estaban informados del tema, dentro de ello el 35% opinaron que era necesario estar inscritos para poder utilizar la FYDUCA y la parte que conforman lo restante de 24%. Por lo tanto mediante la investigación se pretende que el 100% de la población conozca que para la utilización de este documento se pueden realizar de las dos formas, puede estar inscrito o no pueden estar inscritos al registro de contribuyentes de IVA aplicando los diferentes tipos de FYDUCA detallados en el Convenio de Compatibilización de los Tributos.

PREGUNTA 9

En la novena interrogante se desea conocer si los usuarios saben porque medio se elaborara la FYDUCA. Lo que interesa saber es, si los usuarios saben si este documento se elaborara de manera manual, por medio de plataforma electrónica o se requiere de la ayuda de un auxiliar de la función aduanera, la pregunta fue:

¿Conoce usted porque medio se elaborara la FYDUCA?

Con base a las respuestas obtenidas se tiene que del total de los entrevistados 7 rotundamente desconocen cómo o porque medio se elaborara el documento, 8 usuarios tiene la



idea debido a la experiencia de otros trámites y dan su opinión que puede ser a través de una plataforma virtual y 2 usuarios opinan que por tratarse de operaciones de exportación e importación este trámite se deberá realizar en aduanas.

ANÁLISIS

Con los datos obtenidos se concluye que del 100% de los entrevistados el 42% desconocen completamente cual será el medio o como se elaborara el documento; el 47% de la población que fue entrevistada por criterio propio determinado por su experiencia en otros trámites suponen que será a través de una plataforma virtual; finalmente el 11% restante de la población determina que será ya sea por un auxiliar de la función aduanera o se tiene que ir directamente a la aduana, por medio de la investigación se pretende que los entrevistados en su totalidad tuvieran conocimiento del medio que se requiere y como se debe elaborar dicho documento.

PREGUNTA 10

A través de la interrogante número diez se quiere determinar el punto de vista que tienen los usuarios respecto a que El Salvador realice la adhesión a la unión aduanera. Lo que interesa conocer es, si el usuario reconoce que la adhesión traerá beneficios, ya que permitirá que los vínculos de comercio exterior y las inversiones se fortalezcan, la pregunta fue:

¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera?

Como respaldo de las opiniones de los usuarios entrevistados se tiene que 7 usuarios desconocen totalmente el tema, 6 dan su opinión a través de suposiciones que ellos consideran que será de beneficio para el comercio exterior, pero no tiene una idea concreta, 4 usuarios respondieron que la consideran como un avance de las actividades de aduana y un usuario la considera como el marco legal para la implementación de la FYDUCA.

ANÁLISIS

Se determina que el 42% de los entrevistados desconoce en su totalidad la adhesión a la Unión Aduanera y por ende no da una opinión verídica, del resto de la población entrevistada el 35% da suposiciones que ellos mismos conjeturan debido a otros procesos o



cambios que se han realizado y han tenido un impacto en las operaciones de aduana y el 23% considera que son avances que tendrán las diferentes actividades de aduanas.

3.6 Diagnóstico de la investigación

La implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana FYDUCA consiste en una nueva modalidad para el envío y recepción de mercancías, que busca agilizar el paso en las fronteras, facilitar el ingreso de mercancía de un país a otro, aumento en la economía de los países debido a que se libera el tránsito, entre otros beneficios

Desde hace mucho tiempo se busca la libre circulación de la mercancía y este es uno de los objetivos que se pretende con este nuevo sistema, es por ello que se recopiló información sobre la implementación del uso de la FYDUCA en las empresas del departamento de Santa Ana que envían y reciben mercancías desde y hasta Guatemala y Honduras.

De la información recopilada se obtuvo los datos siguientes:

- El documento denominado la FYDUCA es desconocido por los entrevistados por ser un tema que está por implementarse.
- Los entrevistados confunden el documento FYDUCA con otro documento que se utiliza para exportar e importar llamado DUCA
- Los entrevistados que conocen del documento, nos detallaron generalidades, ya que solamente la información es mostrada por noticias y revistas.
- Los datos arrojan una tendencia que los entrevistados no conocen detalladamente el proceso para el uso de la FYDUCA.

3.7 Conclusiones y Recomendaciones

3.7.1 Conclusiones

Se considera necesario que los entes encargados de la Implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana den a conocer más información sobre el proceso, debido



a que es de suma importancia que las empresas involucradas conozcan y así lograr la efectividad de dicho proceso.

- La mayoría de los entrevistados desconocen totalmente o tienen un conocimiento vago de lo que es la FYDUCA, determinando así que la principal problemática es la falta de conocimiento que poseen los usuarios, debido a que engloba una serie de causas que originan a este, identificando la falta de interés puesto que parte de estos usuarios no se mantienen informados o no investigan respecto del tema, teniendo en cuenta que la información se encuentra muy dispersa, a su vez como consecuencia trae así una nueva problemática, siendo la confusión en documentos ya implementados, pues los usuarios adoptan un criterio de similitud entre los nombres de dichos documentos, acostumbrados a que anteriormente los procesos en relación a las actividades de comercio exterior eran responsabilidad de la Dirección General de Aduanas hacen referencia a que los procesos de esta nueva modalidad serán responsable de la misma.
- Los portales en línea son herramientas que tenemos gracias a los avances tecnológicos, sin embargo, es uno de los medios con debilidad debido a que hay personas que no saben usarlas, esto limita a muchas empresas a enterarse de las actualizaciones de los trámites.

3.7.2 Recomendaciones

- Por parte del ente encargado del desarrollo de la implementación del uso de la FYDUCA, crear seminarios o capacitaciones que vayan dirigidas a todos aquellos usuarios que tengan el interés de estar informados y preparados para cumplir las nuevas disposiciones que se tengan previstas a realizarse para una mejora en las actividades del comercio exterior.
- Los medios de comunicación son una herramienta muy utilizada por los usuarios y a las cuales la mayoría de la población tienen acceso, a través de ellos puede difundirse y expandirse mayor información para que los usuarios estén informados acerca de la FYDUCA.



- Ofrecer atención adecuada a los usuarios para solventar dudas en las diferentes instituciones involucradas en la implementación de este documento y que permitan solidificar la comprensión de los procesos que deben llevarse a cabo.
- Como usuarios concientizarse de la importancia que tiene el estar a la vanguardia ante los cambios que se den en la realización de sus procesos de comercio exterior e innovarse con tecnología apropiada





Unión
Aduanera entre
Guatemala,
Honduras y
El Salvador

CAPÍTULO IV

PROPUESTA DE LA

INVESTIGACIÓN

Objetivos del capítulo

Objetivo general

- Brindar información oportuna y concisa que contribuya a la comprensión de los procesos de la implementación de la FYDUCA, para las empresas del departamento de Santa Ana que envían y reciben mercancías desde y hasta Guatemala y Honduras.

Objetivos específicos

- Realizar un análisis que permite identificar las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades de la implementación de la FYDUCA.
- Brindar una propuesta para la solución de las deficiencias encontradas en la investigación.
- Proporcionar información resumida para la mejor comprensión del usuario.



Resumen ejecutivo

El presente trabajo consiste en un estudio sobre la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana, todo esto con el fin de investigar el grado de conocimiento previo sobre la temática que tienen los usuarios establecidos en el departamento de Santa Ana, lo cual permite conocer lo que implicará este documento actualmente y aquellos beneficios que ayudarán a los usuarios que envían y reciben mercancías desde y hasta Guatemala y Honduras.

Para la obtención de información verídica de las diferentes afectaciones en aspectos generales, operacionales y contable-tributario fue necesario visitar la institución principal encargada de la implementación, desarrollo y ejecución de este documento, todo esto para dar veracidad en la información encontrada, de la misma forma se realizó una investigación de los conocimientos que poseen los usuarios, por medio de herramientas de análisis que ayudaron a determinar las áreas críticas que se presentan antes del funcionamiento de la FYDUCA, que podría afectar en el desarrollo de éste documento en el futuro.

Debido a esto se presenta un modelo de propuesta que ayudará a informar de manera concisa, precisa y de fácil entendimiento a los usuarios acerca de este tema y así llegar a una óptima asimilación de la implementación de este documento.



4.1 Análisis FODA de la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana

| | |
|----------------------|--|
| FORTALEZAS | Cooperación entre los países parte Aumento del control fiscal Desagregación de las funciones entre los Ministerios involucrados Disminución de procesos aduanales Reducción de costos Fácil uso en la elaboración y utilización del documento |
| OPORTUNIDADES | Aumento en la economía de los países parte Adhesión de los demás países parte a la implementación de la FYDUCA Mayor inversión extranjera Control fiscal a mercados informales. Actualización de la página web del Ministerio de Hacienda Utilización de medios de comunicación para informar a los usuarios Atención al contribuyente integrada por los Ministerios involucrados Disminución de elusión y evasión fiscal |
| DEBILIDADES | Falta de organización Poco conocimiento de la implementación de la FYDUCA por los usuarios Falta de personal competente Infraestructura inadecuada para el funcionamiento del documento Utilización de Recursos Informáticos desfasados |
| AMENAZAS | Falta de interés de los usuarios Difícil adaptación de los usuarios a un nuevo documento Desacuerdo entre países partes Información dispersa y de difícil comprensión Pérdida de Información ingresada en la plataforma que se utilizará |



4.1.1 Estrategias de la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana

| | |
|-----------|--|
| FO | La implementación de la FYDUCA le apuesta a la cooperación de los países parte para un aumento en la economía de los mismos, así como también adquirir un aumento territorial en el comercio de mercancías de libre circulación entre los países involucrados dentro de la Unión Aduanera y mostrando ante los inversionistas una atractiva fuente de ingresos, por otro lado el Estado tendrá un mejor control en los mercados informales que desde hace muchos años no pagan impuestos, lo cual repercutiría en la disminución de la elusión y evasión fiscal de los contribuyentes involucrados en este nuevo documento, integrando información necesaria para el fortalecimiento de conocimientos en el uso y funcionamiento de la FYDUCA. |
| FA | La Factura y Declaración Única Centroamericana es uno de los documentos de innovación fiscal en el desarrollo del envío y recepción de mercancía entre los países parte, los cuales deben estar totalmente de acuerdo en el desarrollo y aplicación de la misma, es así como los usuarios obtienen beneficios únicos como la reducción de costos y de procesos aduanales y la institución principal encargada debe de proporcionar una información concisa, certera y de fácil entendimiento para que los usuarios que forman parte del funcionamiento de este documento se involucren para el desarrollo óptimo de la implementación de la FYDUCA. |
| DO | El funcionamiento de la FYDUCA se está enfrentando a grandes retos dentro de la innovación fiscal del envío y recepción de mercancía entre los países parte, debido a que los usuarios son temerosos a implementaciones de nuevos documentos, esto se debe al desconocimiento de las afectaciones que tendrán en el desarrollo económico de las empresas involucradas, es por eso que las autoridades deben de subsanar cada una de las crisis internas desarrolladas por la falta de organización para una buena aplicación del uso de este documento. |
| DA | En todos los retos nuevos existen dificultades que se deben de ir subsanando con criterio, profesionalismo y dedicación, es por ello que la implementación de la FYDUCA debe de ir venciendo cada obstáculo desarrollado en el camino antes del pleno funcionamiento del documento, uno de los puntos más importantes es la organización, pues de ella dependen todas las debilidades y ocasiona muchas repercusiones externas hacía los usuarios de este documento tomando en cuenta que los beneficios de dicha implementación será de beneficio tanto a los usuarios como al Estado. |



4.1.1.1 Áreas críticas en la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA)

En el estudio realizado mediante una herramienta de investigación (FODA) se pueden detallar las áreas donde tienen mayor debilidad la implementación de la FYDUCA el cual será útil para el refuerzo de cada área a analizar dentro de ello.

ORGANIZACIÓN

En la implementación de la FYDUCA la organización es el pilar más importante para llevar a cabo con éxito el funcionamiento de este documento, puesto que es el medio a través del cual se establecerá la mejor manera de lograr los objetivos propuestos, es así como se puede observar que dentro de este accionar hay una mala organización que afecta directamente el tiempo y los recursos destinados a dicha implementación esto estanca el buen desarrollo y aplicación del mismo. Una de las consecuencias más notorias es la falta de infraestructura adecuada para el uso de la presentación de la FYDUCA normal y de oficio llamados centro de facilitación y de control respectivamente de las cuales solamente están hecho en la Aduana del Poy, esto retrasa considerablemente todos los beneficios a corto y a largo plazo que tendrá la implementación de esta nueva figura.

Todo esto desglosa una serie de problemas, puesto que las bases no son sólidas, entonces el proyecto carece en ciertas áreas de consistencia y desarrolla un desbalance en el éxito del funcionamiento de este documento, a continuación, observaremos puntos críticos afectados por la mala organización dentro de dicha implementación.

INFORMACIÓN

Un área crítica afectada interna y externamente a la vez dentro de la implementación de este documento es la falta de información precisa, concisa, oportuna y fácil de usar. La falta de una buena comunicación de la información como proporcionarla a última hora, causa otros problemas que pueden afectar en la puesta de funcionamiento de la FYDUCA, debido a que la mayoría de usuarios que abarcara este documento saben muy poco acerca de este tema o no tienen ningún conocimiento acerca de él, esto desarrolla otras incertidumbres de las cuales mostraremos a continuación:

- Falta de interés de los usuarios afectados con este documento.



- Difícil adaptación de los usuarios del departamento de Santa Ana.
- Menor captación tributaria.
- Menor inversión en las áreas beneficiadas por la FYDUCA.

RECURSOS HUMANOS

Uno de los temas de controversia es el tema de recursos humanos capacitado para poder sobrellevar el impacto de la implementación de la FYDUCA, puesto que es un tema nuevo a desarrollarse, internamente en las instituciones encargadas el personal designado para la implementación, desarrollo y aplicación de este documento deben tener una base sólida e integrada para poder solventar cualquier duda acerca de lo que se llevará a cabo, por medio de esto nacerá un ambiente de seguridad donde se brinden soluciones a cualquier problema que se pueda presentar en el transcurso del tiempo.



4.2 Propuesta de la investigación

4.2.1 Introducción de la propuesta

Dentro del marco de estudio desarrollado, se crea la necesidad de poner a disposición una propuesta que vendrá a mejorar y facilitar la comprensión de la información hacia los usuarios de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA), lo cual requiere recomendar a la institución principal encargada (Ministerio de Hacienda) de la implementación, desarrollo y aplicación de este documento la mejor manera de informar a los usuarios, los aspectos generales, operativos y de afectación tributario-contable que conlleva el uso de este documento antes de que se lleve a cabo el funcionamiento de este.

Esto traerá un valor agregado para proporcionar una fácil comprensión de la información que debe ser detallada por la Administración tributaria hacia los usuarios de este documento, lo cual conllevará a una exitosa implementación, que traerá consigo muchos beneficios en el envío y recepción de mercancía desde y hasta Guatemala y Honduras en la reducción de costos y tiempo, es por eso que esta propuesta ayudara a la implementación de la FYDUCA y a futuras reformas tributarias para proporcionar una información detallada y de fácil comprensión que suprimirá las razones de fracaso, eliminando problemas básicos como el desinterés, confusión por no poder encontrar un canal directo de información hacia el usuario.

4.2.2 Objetivos de la propuesta

Se pretende lograr a través de la propuesta los siguientes objetivos:

- Brindar información al usuario de una manera detallada que contribuya a la comprensión de los procesos para realizar la FYDUCA.



- Proponer a las instituciones involucradas la creación de una comisión de atención al cliente integrado con el fin de proporcionar orientación a los usuarios al momento de implementarse el documento en estudio.

4.2.3 Justificación

Es de mucha importancia que los usuarios involucrados en la implementación de la FYDUCA ubicados en el departamento de Santa Ana, que exportan e importan mercancías a los países de Guatemala y Honduras, conozcan sobre los procesos que conllevan la implementación de la misma con la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera, debido a que es un documento que está por implementarse, se encuentra poca información y ésta a su vez se encuentra dispersa en las páginas web de las instituciones involucradas. En consecuencia, se propone una recopilación de información acerca de la FYDUCA en El Salvador simplificando la búsqueda de información al interesado y a la vez se propone la creación de un perfil de consultas integrado por las instituciones involucradas para brindar asesoría a los usuarios del documento en estudio, con las propuestas presentadas se pretende dar solución a la problemática con mayor tendencia que es el desconocimiento de la FYDUCA y la falta de comunicación de las instituciones involucradas hacia los usuarios, con el fin de que al momento que se implemente el documento las empresas y usuarios conozcan que procedimientos realizar para obtener el mayor beneficio del documento en estudio.



4.2.4 Planes de acción

| FASES | DESCRIPCION |
|-------|---|
| I | Estrategias de información |
| II | Canalización de la propuesta a las autoridades competentes |
| III | Acciones para desarrollar la propuesta |
| IV | Creación de una comisión de atención al cliente integrado |

4.2.4.1 Fase I: Estrategias de información

Se reúnen diversas estrategias que permitan implementar de una mejor manera los procesos para hacer uso de la FYDUCA, tales como: informar de manera concisa y en un tiempo oportuno a los usuarios, lo cual se quiere lograr a través de este trabajo de grado; brindar información personalizada con la creación de un sistema de atención al cliente; informar de forma presencial ya sea en capacitaciones o talleres, así como también de manera online utilizando para ello las redes sociales y compartiendo así los posibles casos a los cuales puedan enfrentarse. Con el fin de que los usuarios al momento de realizar la implementación se encuentren con un conocimiento previo y sea más factible realizar los procesos necesarios.

4.2.4.1.1 Recursos humanos

Personal de las instituciones involucradas que sean especialistas en la implementación del documento FYDUCA así como también en el manejo y mantenimiento de la plataforma informática en la cual será elaborado dicho documento, todo esto con el fin de proporcionar asesoría en cuanto a las circunstancias que se presenten en las operaciones de envío y



recepción de mercancía desde y hasta Guatemala y Honduras, y que además pueda presentar un servicio adecuado que cumpla con las exigencias que lo ameriten.

4.2.4.1.2 Recursos materiales

Diseñar un área con una estructura adecuada para atención al cliente a nivel presencial o telefónico con el fin de ofrecer información integrada de todas las instituciones encargadas de la implementación de la FYDUCA.

4.2.4.1.3 Viabilidad

El proyecto tiene un alto porcentaje de factibilidad, debido a que los procesos se desarrollaran de manera eficiente y eficaz, lo cual implica un aumento en las transferencias y adquisiciones de mercancías, de esta manera el costo del mismo es una suma de dinero que podrá financiarse conforme dichos aumentos. Sin embargo, este proyecto será presentado a las autoridades del Ministerio de Hacienda y aquellas instituciones encargadas dentro de la implementación de este sistema, donde esperamos sea tomado en consideración.

4.2.4.1.4 Descripción del contenido de la información

Información general

En este apartado se detalla una serie de preguntas y casos que se pueden presentar al hacer uso de la FYDUCA, así como también las respuestas y soluciones a aplicar, todo ello con el objetivo de que a los usuarios se les faciliten los procesos y puedan solventar sus dudas.

Anexo Q. Información general

Información operacional

Se presenta información en un cuadro donde se compara documentos que se utilizan actualmente con el documento FYDUCA que se implementará.

Anexo R. Información Operacional



Información tributaria-contable

Mediante esta información detallaremos las afectaciones tributarias-contables que tiene el funcionamiento de la FYDUCA.

Anexo S. Información tributaria-contable

4.2.4.2 Fase II: Canalización de la propuesta a las autoridades competentes

- Presentar la propuesta a la autoridad principal encargada de la implementación del uso de la FYDUCA para que evalúe la factibilidad del proyecto, e introducirlo como propuesta de formación permanente para los usuarios y que todos tengan acceso respecto a información general, procesos logísticos y afectaciones tributario-contable que trae consigo el uso del documento, y que además proporcione información de forma sistematizada, simple y que les sea útil para realizar un funcionamiento satisfactorio en las diferentes áreas afectadas.
- Proponer a las entidades involucradas en la implementación de la FYDUCA, la adhesión a una comisión integrada por diferentes técnicos de dichas instituciones que ayuden a los usuarios a mantenerse informados y solventar los diferentes problemas que puedan surgir durante el proceso de elaboración, así como las diferentes repercusiones que puedan traer consigo, brindándoles información exacta según la circunstancia en el momento preciso.

4.2.4.3 Fase III: Acciones para desarrollar la propuesta

En la siguiente información detallamos una serie de acciones para el desarrollo de la propuesta que se brinda con relación al tema de estudio.

- Brindar información al usuario de este documento llamado FYDUCA, con el objetivo que el interesado identifique todos los procesos que conlleva la implementación de este y a la vez que conozca toda la información de una manera resumida, debido a que la información proporcionada por las autoridades competentes se encuentra dispersa en diferentes portales web dificultando la comprensión del interesado.
- Crear un perfil de consultas integrado por las distintas autoridades que están involucradas en el desarrollo de este documento, para poder brindar asesorías de una



manera eficiente y que el usuario o interesado se motive a utilizar este documento, debido a que una de las deficiencias encontradas es la percepción que los usuarios tienen sobre las autoridades es que no brindan asesorías de una manera íntegra, dejando muchos vacíos.

4.2.4.4 Fase IV: Creación de una comisión de atención al cliente integrado

- Brindar información concisa, puntual y detallada sobre los procesos de implementación de la FYDUCA a los usuarios, y así lograr que la mayor parte de la población conozca todo lo relacionado a este sistema.
- Nombrar una comisión permanente que posean el conocimiento técnico para tratar el tema de la FYDUCA, esta comisión servirá de apoyo para que los usuarios de este sistema puedan solventar los problemas que puedan surgir al respecto. Entre las funciones que deberá cumplir dicha comisión se encuentra la de estar en constante actualización, para la divulgación de la información que se genere en materia tributaria y aduanera que sea relevante para las empresas del departamento de Santa Ana.
- La comisión deberá estar integrada por personal de la Dirección General de Aduanas, Dirección General de Impuestos Internos, personal de migración, Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura, PNC.
- La comisión encargada de brindar atención al cliente debe solventar todas las dudas que se presenten a los usuarios de la FYDUCA, para facilitar los procesos de aplicación del sistema.
- Los integrantes seleccionados para conformar la comisión acudirán a capacitaciones para recabar información y ser ellos los portavoces de dicha información hacia las personas interesadas en hacer uso de este sistema.

4.2.5 Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones constituyen una recopilación de las principales actividades que se deben ejecutar para el fortalecimiento de los procesos de implementación de la FYDUCA, tomando como referencia el estudio realizado en las empresas ubicadas en el departamento de Santa Ana que envían y reciben mercancías desde y hasta Guatemala y Honduras.



- Se considera necesario informar con anticipación los procesos que se implementaran, en este caso la FYDUCA, de esta forma se evitaran inconvenientes y confusiones a la hora de poner en marcha los sistemas.
- Tomar en cuenta al momento de proporcionar información sobre las reformas e implementación de otros sistemas tanto a grandes empresas como a pequeñas empresas del departamento de Santa Ana.
- En vista de que las redes sociales son muy utilizadas actualmente, hacer uso de ellas para brindar información puntual y detallada sobre los procesos de implementación de la FYDUCA a los usuarios, y así lograr que la mayor parte de la población conozca todo lo relacionado a este sistema.
- Brindar servicios de atención al cliente personalizada para que las empresas del departamento de Santa Ana que utilizaran este sistema puedan solventar todas las dudas que se les presenten al respecto y así obtener mayor éxito en la práctica de este sistema.



GLOSARIO

A

Acuerdos comerciales internacionales: Se refiere a los tratados de libre comercio, acuerdos de alcance parcial y otros acuerdos comerciales internacionales que deriven en la concesión de preferencias arancelarias, que hayan suscrito los Estados Parte con terceros países.

Adquisición: El acto o hecho por el cual un adquirente de un Estado Parte obtiene de un agente económico de otro Estado Parte el dominio o propiedad, a cualquier título, de mercancías comunitarias o servicios, de conformidad con el Convenio de Compatibilización. También se consideran adquisiciones los traslados o envíos de bienes muebles o prestación de servicios entre la casa matriz, contribuyente o responsable de un Estado Parte y sucursales, establecimientos vinculados a ésta o unidades económicas, situados en otro Estado Parte. Igual tratamiento se le dará a los traslados o envíos de bienes muebles o prestación de servicios entre sucursales, unidades económicas o establecimientos vinculados que estén localizados en otro Estado Parte.

Agente económico: La persona natural o jurídica que participa en actividades productivas, de comercialización o de consumo de bienes muebles o servicios, en las economías de los Estados Parte.

Autoridad competente: La dependencia o dependencias que ejercen funciones en las aduanas periféricas de la Unión Aduanera y Puestos Fronterizos Integrados de la Unión Aduanera, tales como autoridades migratorias, aduaneras, tributarias, sanitarias, fitosanitarias, de seguridad, entre otras.

C

Centro de control: Lugar donde se ejerce funciones de control integrado por parte de las autoridades competentes, aplicados a las personas y a las mercancías y demás excepciones establecidas en este Reglamento.



Centro de facilitación del comercio: Lugar donde se realizan procedimientos integrados, simplificados y modernos, para el tránsito de personas y de mercancías comunitarias con libre circulación.

Convenio de compatibilización: El Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana, del treinta de junio de dos mil seis.

E

Envíos (MSF): Cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan entre los Estados Parte, y que están amparados, en caso necesario, por un sólo certificado fitosanitario. El envío (MSF) puede estar compuesto por uno o más productos básicos o lotes, incluye los alimentos.

Estado parte: Cada uno de los Estados para los cuales está vigente el Protocolo Habilitante.

F

FAUCA: Formulario Aduanero Único Centroamericano, en el que están contenidas la Declaración y Certificación de Origen de las mercancías, de conformidad con el artículo V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

FYDUCA: Es la Factura y Declaración Única Centroamericana, que es el documento legal uniforme que constituye factura que respalda operaciones de transferencia y adquisición de bienes muebles o prestación de servicios entre agentes económicos de los Estados Parte y constituye declaración para la retención o liquidación y pago de impuestos, adoptado por la Instancia Ministerial.

I

Insumos agropecuarios: Son los plaguicidas químicos, biológicos, microbiológicos y bioquímicos, sustancias afines formuladas, ingrediente activo, grado técnico, fertilizantes, sus materias primas y enmiendas de uso agrícola. Entendiéndose por sustancia afín los coadyuvantes, deshidratadores, aceites minerales y vegetales u otros; asimismo, todas las



sustancias y materiales de cualquier origen, de composición natural o sintética que se utilicen en animales con fines profilácticos, terapéuticos, de reproducción, de alimentación, nutrición, mejoradores de la producción, belleza, higiene y los que se empleen en reactivos de diagnóstico e investigación en el campo pecuario y dispositivos electrónicos de identificación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

L

Libre circulación de mercancías: Es el régimen del que gozan las mercancías comunitarias de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Libre movilidad comunitaria: Es el principio que garantiza la movilidad de las mercancías dentro del territorio aduanero único, que en una aduana periférica de la Unión Aduanera hayan cumplido las obligaciones aduaneras, tributarias y no tributarias requeridas por el Estado Parte de destino.

Libre tránsito de personas: Es el régimen que garantiza la libre movilidad de las personas naturales en el territorio aduanero único, que cumplan con lo establecido en el Artículo 4 del presente Reglamento.

M

Mercancía: Bien mueble susceptible de intercambio comercial.

Mercancía comunitaria: Es el bien mueble obtenido, recolectado, producido, elaborado o transformado en el territorio aduanero único, así como los bienes muebles procedentes de terceros países, que hubieran sido nacionalizados en cualquiera de los Estados Parte, cumpliendo con las obligaciones tributarias y no tributarias.

Mercancía (MSF): Designa los animales vivos, los productos de origen animal, el material genético de animales, los productos biológicos y el material patológico, incluyendo los alimentos.



Mercancía originaria: La mercancía que cumpla con lo dispuesto en el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías y su Anexo.

N

NIT: número de identificación tributaria.

Notificación (MSF): Documento electrónico, por medio del cual las autoridades sanitarias y fitosanitarias se comunican el envío de mercancías (MSF), envíos (MSF) e insumos agropecuarios.

P

Persona jurídica: Es la entidad constituida u organizada conforme a la legislación aplicable de cada Estado Parte, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Persona natural: Persona individual o física, según la legislación de los Estados Parte.

Permiso de importación sanitaria o fitosanitaria (Aviso de ingreso): Documento emitido por la autoridad competente del Estado Parte importador, que contiene los requisitos sanitarios o fitosanitarios de mercancías (MSF), envíos (MSF) e insumos agropecuarios, previo al arribo a su territorio, el cual aplica a terceros países.

Plataforma Informática Comunitaria (PIC): Es el nodo regional administrado por el ente autorizado por la Instancia Ministerial.

Protocolo Habilitante: El Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda Hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras, del diez de abril de dos mil quince, que tiene por objeto establecer el marco jurídico que permita, de manera gradual y progresiva establecer una Unión Aduanera y alcanzar el libre tránsito de personas naturales entre los Estados Parte.

Puestos Fronterizos Integrados (PFI): Lugares ubicados en el territorio intrafronterizo de la Unión Aduanera donde existen Centros de Control y Centros de Facilitación del Comercio, donde se aplican las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia aduanera, tributaria, migratoria, sanitaria y fitosanitaria, así como las demás materias



involucradas, de cualquiera de los Estados Parte, entendiéndose que la jurisdicción y competencia de los órganos y funcionarios de cualquiera de los Estados Parte se considerarán extendidas hasta esas áreas.

S

SIECA: La Secretaría de Integración Económica Centroamericana, que conforme al Protocolo Habilitante es la instancia de apoyo técnico y administrativo del proceso de Unión Aduanera.

T

Territorio Aduanero Único: Es el que se conforma por los territorios aduaneros de los Estados Parte de la Unión Aduanera.

Transferencia: Acto o hecho por el cual un agente económico de un Estado Parte otorga a un agente económico de otro Estado Parte, el dominio o la propiedad, a cualquier título de mercancías comunitarias o servicios de conformidad con el Convenio de Compatibilización. También se consideran transferencias, los traslados o envíos de mercancías comunitarias o la prestación de servicios entre una casa matriz, un contribuyente o un responsable de un Estado Parte con unidades económicas, sucursales o establecimientos vinculados a éstos, situados en otro Estado Parte. Igual tratamiento se le dará a los traslados o envíos de mercancías comunitarias o prestación de servicios entre unidades económicas, sucursales o establecimientos vinculados que estén localizados en otro Estado Parte.

Tránsito Comunitario: Tránsito de mercancías que se realiza entre los Estados Parte en el territorio aduanero único.

Transportista Aduanero: Toda persona debidamente registrada y autorizada por el Servicio Aduanero de los Estados Parte, que ejecuta o hace ejecutar el transporte comunitario a través del Territorio Aduanero Único.

Tributos: Son las prestaciones pecuniarias que el Estado exige en el ejercicio de su potestad tributaria con el objeto de satisfacer las necesidades públicas.



U

Unión Aduanera: El modelo implementado entre los Estados Parte, conforme a lo dispuesto en el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (conocido por sus siglas en inglés como GATT de 1994), los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana y el Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras, según lo disponen los ordinales primero y segundo del Protocolo Habilitante.



BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1 de 03 de 1990). Decreto N°451. Ley Organica de la Direccion General de Impuestos Internos. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial.
- C.C.T.I. (2006).
- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Articulo 10. Base Imponible.
- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Articulo 11. Modificaciones al valor declarado de la base imponible.
- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Articulo 12. Tipo Impositivo o Tratamiento Tributario.
- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Articulo 13. Crédito Fiscal IVA.
- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Articulo 14. Procedencia del Credito Fiscal.
- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Articulo 15. Devolución del Crédito Fiscal.
- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Articulo 16. Requisitos de la FYDUCA.
- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Articulo 17. Emisión y Transmisión de la FYDUCA.
- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Articulo 18. Liquidación y Pago del Impuesto.



Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Artículo 19. Libros y Registros .

Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Artículo 5. Operaciones Afectas.

Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Artículo 6. Sujeto Pasivo.

Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Artículo 7. Hecho Generador.

Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Artículo 8. Momento en que se produce el hecho generador y causa el impuesto.

Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos . (2006). Artículo 9. Exenciones y No Sujeciones.

Convenio Marco para el Establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala. (2000). Artículo 1. Objetivo del Convenio.

Gomez, J., Jimenez, R., & Pineda, E. (Enero de 2007). “Manual de procedimientos aduanales para la exportación e importación de mercancías del sector industrial, que sirva como herramienta de apoyo a los estudiantes de Contaduría Pública”. San Salvador, El Salvador.

Ministerio de Hacienda. (2018).

Ministerio de Hacienda. (2019). Presentación DGII.



SITIOGRAFÍA

Hernandez Castillo, E. (20 de 01 de 2004). Antecedentes de las aduanas en El Ealvador.

Obtenido de Gestipolis: :<http://www.gestipolis.com/antecedentes-de-las-aduanas-en-el-salvador/>

Ministerio de Hacienda. (2011). Reseña historica de la DGII. Obtenido de Ministerio de Hacienda: :<https://www.mh.gob.sv>

Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). (24 de Septiembre de 2012). Integración CA. Obtenido de <https://integracionca.wordpress.com/2012/09/24/organizacion-de-estados-centroamericanosodeca/>

Organización Internacional del Trabajo. (10 de Octubre de 1999). El Proceso de Integración Centroamericana en Perspectiva. Obtenido de http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/mdtsanjose/worker/integ_ca/final.ht

SICA. (1991). Sistema de la Integración Centroamericana. Obtenido de <https://www.sica.int/miembros/sica/historia.aspx?IdEnt=401&Idm=1>

SIECA. (1960). Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Obtenido de https://www.centrex.gob.sv/scx_html/Tratado_General_de_Integracion_C.A.html

SIECA. (29 de Octubre de 1993). Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Obtenido de https://www.centrex.gob.sv/scx_html/Tratado_General_de_Integracion_C.A.html

SIECA. (Septiembre de 2006). Estado de Situación de la Integración Económica Centroamericana. Obtenido de http://www.sice.oas.org/TPD/CACM_DOM/Studies/EstadoSIECA_s.htm

SIECA. (2017).



ANEXOS

Anexo A. Ingresar a agencia virtual

¿Cuáles son las dos formas de ingresar para ingresar al sistema para elaborar una FYDUCA?

1



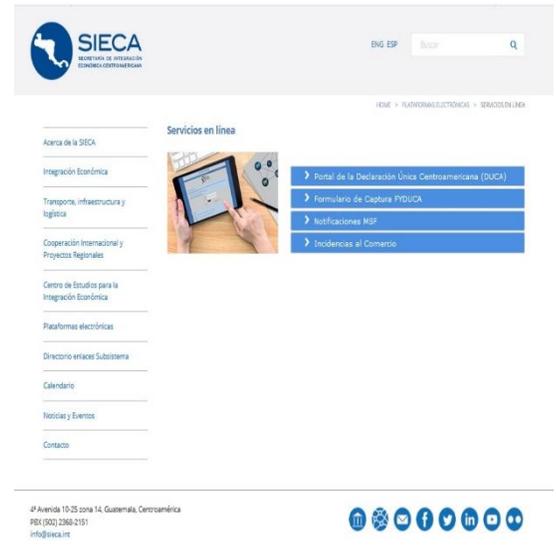
<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>



2



<https://www.sieca.int/>





Anexo B. Contraseña

Ingreso de NIT y Contraseña de persona natural y/o jurídica.





Anexo C. FYDUCA

NIT Y NOMBRE 4444444444443 PRUEBA PERSONA JURIDICA

Sistema de la Factura y Declaracion Unica Centroamericana (FYDUCA)

| | | |
|--|---|---|
| Formulario para llenar la nueva FYDUCA |  | Detalle de FYDUCA |
| Reimprimir la boleta de pago | | Consultar e imprimir FYDUCA |
| Anular FYDUCA No pagada dentro del plazo o FYDUCA No perfeccionada | | Anular FYDUCA pagada |
| Rectificar FYDUCA | | Rectificar datos del conductor, transporte y punto fronterizo |
| Notificar recepcion de Bienes | | Manual de usuario del contribuyente |
| Devolucion de Envases | | |

navegadores compatibles





Anexo D. Llenado

|  <p>IMPRESIÓN DE PRUEBA</p> | | <p>FYDUCA</p> <p>FACTURA Y DECLARACION UNICA CENTROAMERICANA</p> <p>SV1800000000000000032</p> | | |  | | | | | | |
|---|-------------------------|---|------------------|---------------|--|------------------------------|-------------|-----------|------------|-------------------|-------------------|
| 1-DATOS DE LA OPERACION | | 2-DATOS DEL TRANSFERENTE(VENDEDOR) | | | 3- DATOS DEL ADQUIRENTE (COMPRADOR) | | | | | | |
| <p>GESTION</p> <p><u>NUEVA FYDUCA</u></p> | | <p>PAIS DE DEL TRANSFERENTE</p> <p><u>EL SALVADOR</u></p> | | | <p>PAIS DEL ADQUIRENTE</p> <p><u>GUATEMALA</u></p> | | | | | | |
| <p>TIPO DE FYDUCA</p> <p><u>NORMAL BIENES</u></p> | | <p>NIT O RTN</p> <p><u>4444444444443</u></p> | | | <p>NIT O RTN</p> | | | | | | |
| <p>FYDUCA QUE RECTIFICA</p> <hr/> <p>FECHA DE EMISION</p> <p>11/12/2018 11:36</p> | | <p>PRUEBA DE PERSONA JURIDICA 2</p> <p>49 AV NORTE BOLUVER LOS HEROES COL CENTRO AMERICA #22, TRES TORRES, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR</p> | | | <p>ANGELICA AMANDA, JUAREZ AGUSTIN</p> <p>1234 APTO 1 ZONA 1 GUATEMALA</p> <p>ABC@DEF.COM</p> <p>Adquirente está relacionada con el transferente NO</p> | | | | | | |
| DATOS DE LAS MERCANCIAS | | | | | | | | | | | |
| No. | País de fabricación | cantidad | Unidad de medida | Peso en kilos | Inciso arancelario | Valor en peso de C.A a (USD) | | | | Valor neto en USD | Valor neto en GTQ |
| | | | | | | Unitario | Valor total | Descuento | Valor neto | | |
| 1 | sv | 100 | Usd | 1.36.36 | 1150000000 | 9.50 | 950.00 | 0.00 | 950.00 | 950.00 | 7,343.75 |
| | EN SACOS DE 25 LIBRAS | | | | | | | | | | |
| 2 | Sv | 25 | Kg | 25 | 1150500000 | 1.00 | 25.00 | 0.00 | 25.00 | 25.00 | 193.25 |
| | MALTA DE CEBADA TOSTADA | | | | | | | | | | |





Anexo E. Pago

| FYDUCA COMPLETA | | |
|---------------------------------|--|--|
| GT190000000001469 | | |
| NUMERO DE GESTION | | |
| DATOS DE LA OPERACIÓN | DATOS DEL TRANSFERENTE | DATOS DEL ADQUIRENTE |
| TIPO DE FYDUCA NORMAL BIENES |  PAIS GUATEMALA | PAIS EL SALVADOR |
| TRANSACCION BIENE | NIT Y RTN 3015658 | NIT Y RTN 04530000202 |
| FECHA DE EMISION 04/04/2018 | HECTOR RENE, GARCIA QUINTANILLA DIAGONAL2-3, ZONA11, GUATEMALA, GUATEMALA | KIMNBO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. BOULEVAR, CIUDAD MERLIOT, POL A, LOTES 6 Y 7, ANTIGUO CUSCATLAN, EL SALVADOR |
| DETALLES | | |
| | IMPUESTO POR PAGAR | 566.69 |
| | ESTADO DEL PAGO | SI |
| | INGRESO AL PAIS ADQUIRENTE | SI |
| | RECEPCION DE BIENES | NO |



LUEGO QUE EL ADQUIRENTE HAYA REALIZADO EL RESPECTIVO PAGO DE LOS IMPUESTOS, EL FUNCIONARIO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN EL CCF PROCEDE A HACER LA VERIFICACION DEL MISMO PARA AUTORIZAR EL INGRESO DE MERCANCIA AL PAIS ADQUIRENTE





MANDAMIENTO DE INGRESO ADQUIRENTE

El Adquirente debe imprimir el Mandamiento de Ingreso, y pagarlo en la Administración Tributaria del País Adquirente.

Nota: en caso de que el Adquirente posea acreditamiento podrá ser utilizado para el pago de la FYDUCA

V0.1

MANDAMIENTO DE INGRESO
No.: 5110001105

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|------------------|---------------|-----------------|-------------|-------------|-------------|
| APELLIDOS NOMBRE O RAZON SOCIAL PRUEBA PERSONA JURIDICA 2 | | NIT 4444-444444-444-3 | | | | | | | |
| Origen de Pago : 51 Correlativo : 1105 Ultima Fecha de Pago : 04/12/2018 Total a Pagar (US \$) : 2.92 | Pago Impuesto FYDUCA Periodo : 12-2018 Código Único : % Referencia : 5110001105 | | | | | | | | |
| NPE : 0463 0000 0002 9220 1812 0405 1100 0110 53 | <table border="1"> <tr> <td>Impuesto (US \$)</td> <td>Multa (US \$)</td> <td>Interes (US \$)</td> </tr> <tr> <td>2.92</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </table> | | | Impuesto (US \$) | Multa (US \$) | Interes (US \$) | 2.92 | 0.00 | 0.00 |
| Impuesto (US \$) | Multa (US \$) | Interes (US \$) | | | | | | | |
| 2.92 | 0.00 | 0.00 | | | | | | | |
| DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANDAMIENTO DE INGRESO SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL. | | USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA | | | | | | | |
| FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO <small>Fecha y Hora de emisión 05-12-2018 07:58:13 AM</small> | | FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO | | | | | | | |

US 4





Anexo G. Modificaciones a la Declaración F07

MODIFICACIONES A LA DECLARACION F07 (IVA) CON FYDUCA

Declaración y Pago de Impuestos en Línea

| Ventas y Débitos | | Compras y Créditos | Montos a Favor | Liquidación del periodo | Montos Retenidos | Docs Emisidos | Imprentas |
|---|-------------|--------------------|------------------------|-------------------------|------------------|---------------|-----------|
| ▶ Ventas de Bienes y/o Servicios | | | | | | | |
| Ventas Internas Exentas | 85+ | 0.00 | | | | | |
| Ventas Internas no Sujetas | 86+ | 0.00 | | | | | |
| Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros no Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.F. | 88+ | 0.00 | 141+ | 0.00 | | | |
| Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros no Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas | 89+ | 0.00 | 142+ | 0.00 | | | |
| Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana) | 90+ | 0.00 | | | | | |
| Exportaciones (Región Centroamericana) | 91+ | 0.00 | | | | | |
| Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad | 92+ | 0.00 | | | | | |
| Ventas Efectuadas a Zonas Francas y DPA (Tasa cero) | 93+ | 0.00 | | | | | |
| Transferencias con FYDUCA (Tasa cero) | 94+ | 85,000.00 | | | | | |
| Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal | 95+ | 0.00 | 135+ | 0.00 | | | |
| Ventas Internas Gravadas con Facturas | 96+ | 0.00 | 140+ | 0.00 | | | |
| Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas | 97+ | 0.00 | 143+ | 0.00 | | | |
| Débito proveniente de Crédito Negativo | | | 146+ | 0.00 | | | |
| Suma de Ventas | 100+ | 85,000.00 | Suma de Débitos | 150+ | 0.00 | | |
| Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105) | | | | | | | |
| | 100 | | | 0.00 | | | |

| Ventas y Débitos | | Compras y Créditos | Montos a Favor | Liquidación del periodo | Montos Retenidos | Docs Emisidos | Imprentas |
|--|-------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|---------------|-----------|
| ▶ Compra de Bienes y/o Servicios | | | | | | | |
| Compras Internas Exentas y/o No Sujetas | 65+ | 0.00 | | | | | |
| Importaciones Exentas y/o No Sujetas | 70+ | 0.00 | | | | | |
| Adquisiciones con FYDUCA Exentas | 71+ | 5,000.00 | | | | | |
| Importaciones Gravadas de Servicios | 77+ | 0.00 | 127+ | 0.00 | | | |
| Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera Región C.A.) | 75+ | 0.00 | 125+ | 0.00 | | | |
| Importaciones Gravadas de Mercancía (Dentro Región C.A.) | 76+ | 0.00 | 128+ | 0.00 | | | |
| Adquisiciones con FYDUCA | 78+ | 10,000.00 | 129+ | 1,300.00 | | | |
| Compras Internas Gravadas | 80+ | 0.00 | 130+ | 0.00 | | | |
| Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras | 81+ | 0.00 | 131+ | 0.00 | | | |
| ▶ Otros Créditos | | | | | | | |
| Remanente de Crédito del Periodo Anterior | | | 110+ | 0.00 | | | |
| Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se notificó Resolución) | | | 115+ | 0.00 | | | |
| Crédito por Retención IVA a No Domiciliados | | | 126+ | 0.00 | | | |
| Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No deducible del débito) | | | 132+ | 0.00 | | | |
| Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) | | | 133+ | 0.00 | | | |
| Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) | | | 134+ | 0.00 | | | |
| Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art. 74-A del C.T. | Res No | 201 | 200+ | 0.00 | | | |
| Crédito proveniente de Débito Negativo | | | 151+ | 0.00 | | | |
| Suma de Compras | 100+ | 15,000.00 | Suma de Créditos | 180+ | 1,300.00 | | |





| Ventas y Débitos | | Compras y Créditos | | Montos a Favor | | Liquidación del periodo | | Montos Retenidos | | Docs Emisidos | | Imprentas | |
|---|--|--------------------|--|----------------|------|-------------------------|--|------------------|--|---------------|------|-----------|--|
| Montos Retenidos y Percibidos por el Declarante | | | | | | | | | | | | | |
| Percepción IVA del 1% Efectuada por el Declarante | | | | | | | | | | 169+ | 0,00 | | |
| Retención IVA a Terceros Domiciliados Efectuada por el Declarante | | | | | | | | | | 170+ | 0,00 | | |
| Anticipo a Cuenta del 2% Efectuada por el Declarante | | | | | | | | | | 171+ | 0,00 | | |
| Total Retenciones y/o Percepciones Efectuadas por el Declarante | | | | | | | | | | 187+ | 0,00 | | |
| Retenciones y/o Percepciones del Periodo Según Declaración que Modifica | | | | | | | | | | 188 | 0,00 | | |
| Percepción IVA del 1% Efectuada por el Declarante en Declaración Original | | | | 401+ | 0,00 | | | | | | | | |
| Retención IVA a Terceros Domiciliados Efectuada por el Declarante en Declaración Original | | | | 403+ | 0,00 | | | | | | | | |
| Anticipo a Cuenta del 2% Efectuada por el Declarante en Declaración Original | | | | 405+ | 0,00 | | | | | | | | |
| Total de Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo | | | | | | | | | | 190+ | 0,00 | | |
| Excedente por Pago Indebido o en Exceso de Retenciones, Percepciones o Anticipo a Cuenta por el Declarante (solicitar por escrito) | | | | | | | | | | 189+ | 0,00 | | |
| Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado | | | | | | | | | | 523+ | 0,00 | | |
| Total a Pagar de Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo por el Declarante | | | | | | | | | | 524+ | 0,00 | | |

Siguiente

Cancelar

- Los valores consignados en las Transferencias **afectarán** al módulo Devolución IVA a exportadores.
- Si el contribuyente efectúa adquisiciones y cuenta con saldo favorable, producto del Reintegro de IVA Exportador, el impuesto a pagar por la FYDUCA será liquidado automáticamente.

V0.1

MANDAMIENTO DE INGRESO

No.: 5110001490

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

APellidos NOMBRE O RAZON SOCIAL
PRUEBA PERSONA JURIDICA 2

NIT 4444-444444-444-3

Origen de Pago : 51

Correlativo : 1490

Ultima Fecha de Pago : 18/01/2019

Total a Pagar (US \$) : 285.41

Pago Impuesto FYDUCA Acreditado

Periodo : 01-2019

Código Único : /7FF310WYNO

Referencia : GT19000000000

NPE : 0463 0000 0285 4120 1901 1805 1100 0149 05

| | | |
|------------------|---------------|-----------------|
| Impuesto (US \$) | Multa (US \$) | Interes (US \$) |
| 285.41 | 0,00 | 0,00 |

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANDAMIENTO DE INGRESO SON EXPRISION FIEL DE LA VERDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL.

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

Pago automatico mediante acreditamiento

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Fecha y hora de emisión 17-01-2019 02:57:38 PM

FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO





Navigation menu:

- Ventas y Débitos
- Compras y Créditos
- Montos a Favor
- Liquidación del periodo
- Montos Retenidos
- Docs Emitidos**
- Imprentas 0

Buttons: **Siguiente** (green), **Cancelar** (white with black arrow)

Detalle de Documentos Legales Emitidos, Anulados y/o Extraviados en el Período que Declara

Por Archivo 0 Manuales 0

Selección de Archivo

Buttons: **Seleccionar archivo** (disabled), **Cargar Datos** (blue), **Manual de Usuario** (with icon)

Limpiar (orange)

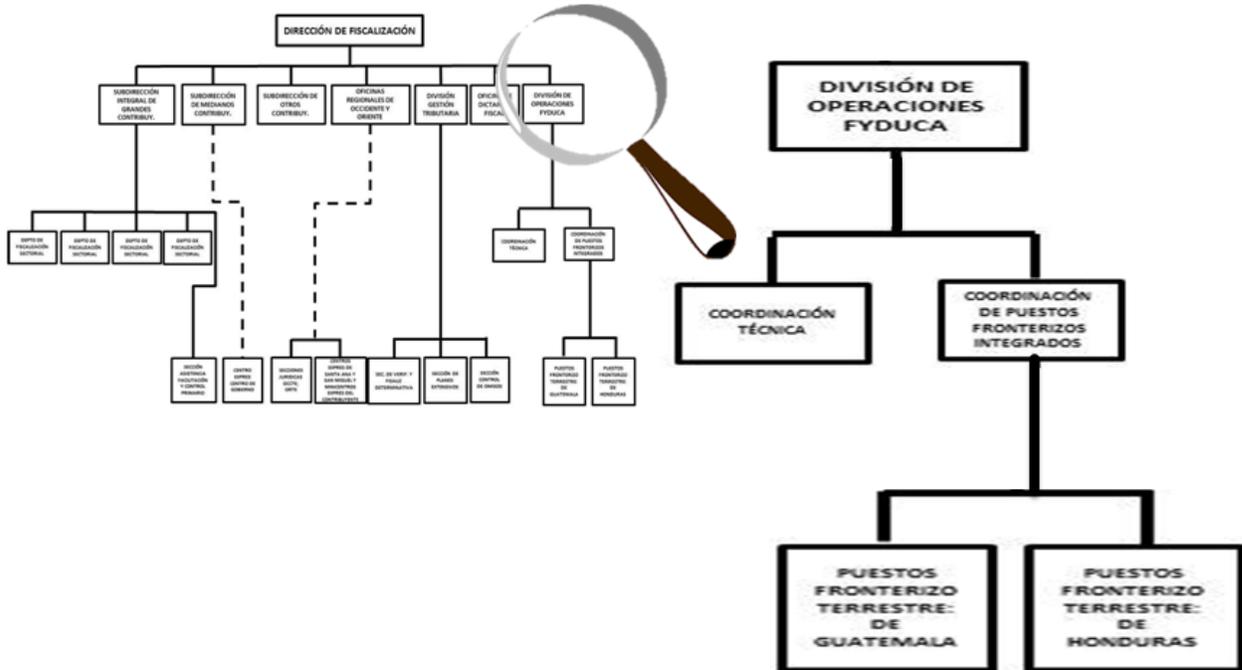
| No. Resolución | Clase Documento | Desde(preimpreso) | Hasta(preimpreso) | Tipo de documento | Tipo de detalle | Serie | Desde | Hasta |
|----------------|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------|-------|-------|
|----------------|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------|-------|-------|



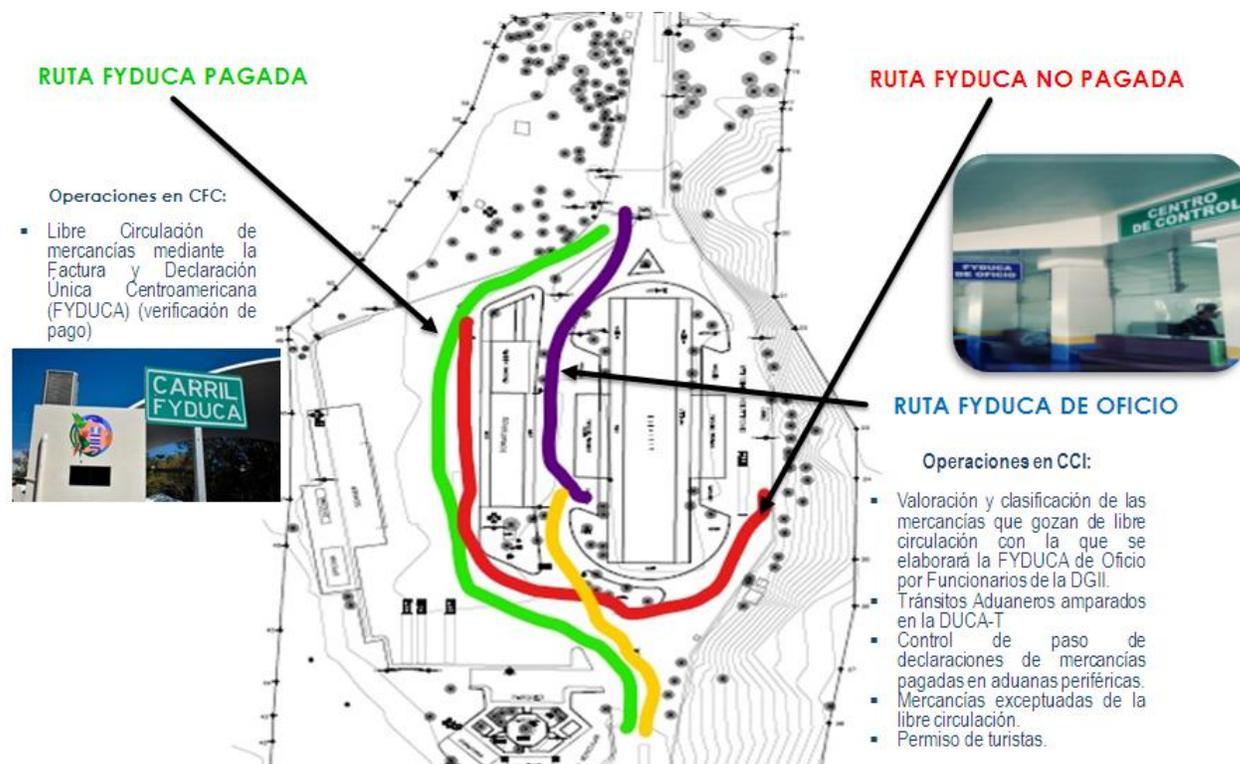


Anexo H. Organigrama de la DOF

ORGANIGRAMA

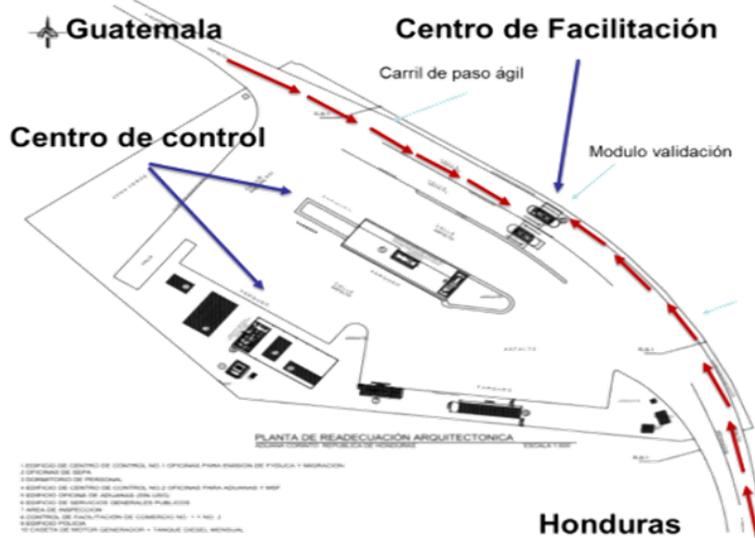


Anexo I. Ruta FYDUCA



Anexo J. Puestos Fronterizos Integrados

PUESTOS FRONTERIZOS INTEGRADOS CON MODELO CORINTO YA EN FUNCIONAMIENTO



Operaciones en CF:

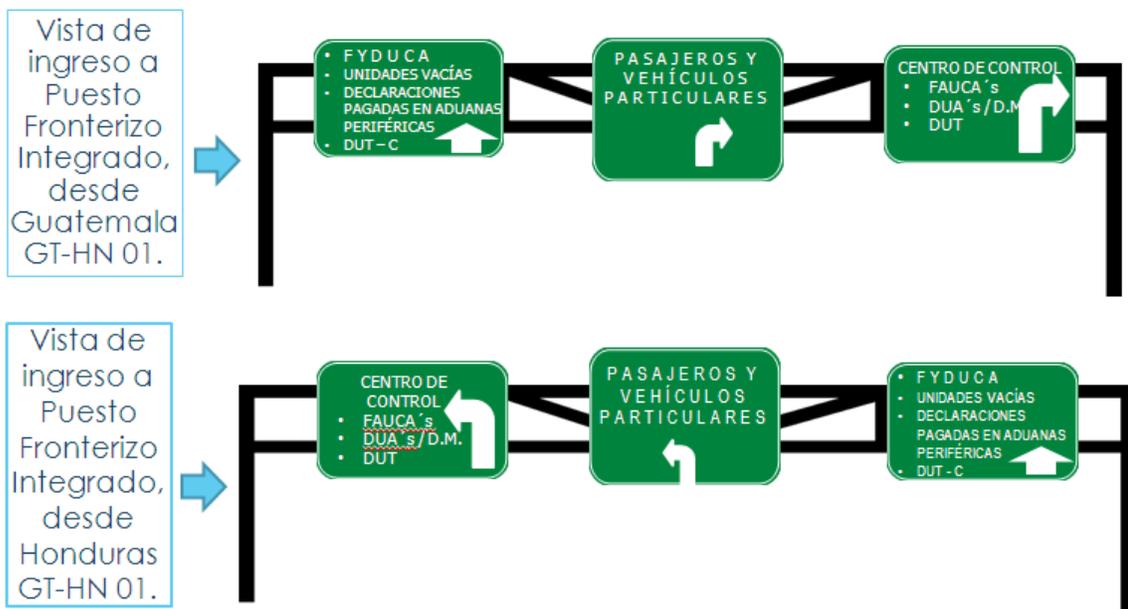
- Libre circulación de mercancías.
- Libre tránsito comunitario.
- Tránsitos amparados en la DUT-C.





Anexo K. Puestos Intrafronterizos

SEÑALIZACIÓN DE LOS PUESTOS INTRAFRONTERIZOS





Anexo L. Entrevista dirigida al área de FYDUCA de oficio de la frontera de Agua Caliente.

OBJETIVO: Observar los procesos que se deben seguir para el uso de la FYDUCA de Oficio, entre los países de Guatemala y Honduras.

NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA: CRISTIAN

Grupo: Nos presentamos como grupo, informando que nos encontramos realizando un estudio acerca de la implementación de la FYDUCA en El Salvador por lo que necesitábamos saber los procesos que conllevan para la emisión y recepción del documento en estudio.

Grupo: ¿Sabe usted los tipos de FYDUCA que existen?

Entrevistado: Se dividen en dos tipos, la primera es el documento llamado FYDUCA de oficio es la que se realiza a personas naturales que no tienen registrados sus negocios, presentando todos sus documentos de identificación, luego se procede a revisar las mercancías y se verifica que esta mercancía cumpla con la partida arancelaria y si está clasificada en libre circulación se realiza la FYDUCA de oficio y si no clasifica se realiza el trámite de aduana normal.

El otro tipo de FYDUCA es la normal cuya transacción se realiza únicamente entre empresas registradas o contribuyentes, manejando términos para referirse a las empresas como transferente y adquiriente, realizando este tipo de documento en los portales virtuales que se encuentran en las instituciones involucradas en el cobro de impuestos, en el apartado que aparece como FYDUCA.

Se tiene conocimiento que se implementará una nueva modalidad de FYDUCA que servirá para documentar los servicios profesionales brindados por personas pertenecientes a la unión aduanera, y está en fase de estudio.

Los documentos para presentar la FYDUCA normal si se presentan el centro de facilitación, se escanea el código QR y se verifica que el documento este pagado y así se le da el paso de frontera y si no está cancelado se informa al conductor que retorne y pague los impuestos correspondientes para el paso.





Grupo: ¿Qué proceso se realiza cuando una persona se presenta con mercancía que aplica FYDUCA y las que no pasan con este documento?

Entrevistado: Se procede a revisar la mercancía y las que apliquen a libre circulación, se cobra los impuestos emitiendo el recibo correspondiente y para las otras que no apliquen se debe realizar los trámites normales de aduanas. Es decir, realiza los dos procesos.

Grupo: ¿Qué beneficios considera que ha traído a los países la implementación de la FYDUCA?

Entrevistado: Hay un estudio de la SIECA respecto al impacto que se encuentra en la página web, pero a nivel personal puedo decir, la agilización de los tramites que tardaban 2 días paso a tardar minutos, reducción de costos, y que no se necesita un tramitador aduanero.

Grupo: ¿Qué requisitos se necesitan para emitir una FYDUCA de oficio?

Entrevistado: Que sea de nacionalidad Guatemalteca u Hondureña, que no esté inscrito a la SAT o SAR y que las mercancías estén en libre circulación, no hay límites para las cantidades antes si había que llenar un formulario según la cantidad de mercancías.







Anexo M. Entrevista dirigida al área de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la frontera de Agua Caliente

OBJETIVO: Observar y conocer los procesos que se deben seguir para la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias en el uso de la FYDUCA, entre los países de Guatemala y Honduras.

NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA: DARWIN

Grupo: Nos presentamos como grupo, informando que nos encontramos realizando un estudio acerca de la implementación de la FYDUCA en El Salvador, por lo que necesitábamos saber los procesos que conllevan.

Grupo: En las primeras implementaciones de la FYDUCA, ¿Se encontró usted con algún problema? o ¿Alguna dificultad que haya tenido?

Entrevistado: El enlace de los aranceles. A veces hay aranceles que no tienen códigos validos o que no se encuentran registrados en la base de datos de las MSF y con respecto al sistema a la hora del pago, se vuelve lento o da error.

Grupo: ¿A cuales mercancías se les aplica las Medidas Sanitarias o Fitosanitarias?

Entrevistado: Estamos implementando las MSF a personas que no son contribuyentes de IVA, es decir, que no están registrados como contribuyentes en el caso de Honduras y Guatemala, también se aplica a las personas que hacen tramites de pequeñas cantidades, nos referimos a cantidades menores a \$5,000.

Grupo: ¿Cuáles son los productos que más pasan por MSF?

Entrevistado: Sandía, Melón, Mango, Fresas y flor de izote hacia Guatemala

Grupo: ¿Ustedes son los que se encargan de hacer la inspección física?

Entrevistado: La inspección física la realizan los compañeros de la FYDUCA, ellos me presentan la información del peso y aranceles luego solo digito y se realiza la partida de cobro por la elaboración de una FYDUCA.





Grupo: ¿En el caso de los pagos, se realizan según la mercancía y la cantidad?

Entrevistado: Es según el peso, la mercancía no.

Grupo: ¿Aproximadamente, en qué medida lo toman?

Entrevistado: En kilos





Anexo N. Entrevista realizada al puesto fronterizo de paso de FYDUCA normal en la frontera de Agua Caliente

OBJETIVO: Observar los procesos que se deben seguir para la elaboración de FYDUCA NORMAL, entre los países de Guatemala y Honduras.

NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA: MIREYA

Grupo: Nos presentamos como grupo, informando que nos encontramos realizando un estudio acerca de la implementación de la FYDUCA en El Salvador, por lo que necesitábamos saber los procesos que conllevan.

Grupo: Según su opinión, ¿Cuáles son los beneficios obtenidos con la implementación de la FYDUCA?

Entrevistado: Según mi experiencia es la facilitación del comercio pues los procesos que duraban un día ahora es cuestión de minutos, si se traen todos los requerimientos necesarios está listo el trámite, otro es que en ciertos bienes no importa la procedencia siempre y cuando ya se hayan pagado los impuestos de introducción al país parte.

Grupo: ¿Cómo saber que es el transportista determinado?

Entrevistado: Se sabe a través de migración, por ejemplo: cuando vienen de Guatemala pasan por migración de Guatemala para hacer la salida luego por migración de Honduras para hacer la salida y por FYDUCA.

Grupo: ¿Se realizan revisiones físicas?

Entrevistado: Por facilitación de comercio no se hace revisión física, pero si operativos fuera del territorio aduanero.

Grupo: ¿Qué problemas surgieron al inicio de la implementación?

Entrevistado: Como todo sistema pues su caída y no poder sacar la impresión de la FYDUCA.







Anexo O. Formato de entrevistas realizadas a empresas y usuarios de la FYDUCA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS



OBJETIVO: Indagar acerca de los conocimientos que poseen las empresas y usuarios del departamento de Santa Ana sobre la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA).

1. ¿Conoce que es la FYDUCA?
2. ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA?
3. ¿Sabe usted con qué objetivo se implementará la FYDUCA?
4. ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios?
5. ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA?
6. ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA?
7. ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA?
8. ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA?
9. ¿Conoce usted por que medio se elaborara la FYDUCA?
10. ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera?





Anexo P. Vaciado de entrevistas realizadas a usuarios de la FYDUCA

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona natural que envía y recibe mercancía de Guatemala.

| ENTREVISTADO: A | | |
|--|---|---|
| FECHA: 02/07/2019 HORA: 2:00 PM | | |
| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 11. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | En el diario vivir que nosotros los usuarios y en lo personal no había escuchado de ese término, yo solamente conozco las últimas regulaciones que están pasando en estos momentos. |
| 12. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 13. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementara la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 14. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Se abstuvo de opinar. |
| 15. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 16. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 17. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la | Se abstuvo de opinar. |





| | | |
|-----|---|-----------------------|
| | implementación de la FYDUCA? | |
| 18. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 19. | ¿Conoce usted porque medio se elaborara la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 20. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Se abstuvo de opinar. |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona natural que envía y recibe mercancía de Honduras.

| ENTREVISTADO: B | | |
|---|--|--|
| FECHA:02/07/2019 HORA: 4:00 PM | | |
| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | No había escuchado de acerca de ese documento. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementara la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Se abstuvo de opinar. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |





| | | |
|-----|---|-----------------------|
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborara la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Se abstuvo de opinar. |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona jurídica que envía y recibe mercancía desde y hasta Guatemala y Honduras.

| ENTREVISTADO: C | | |
|--|------------------------------------|---|
| FECHA: 03/07/2019 HORA: 1:00 PM | | |
| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | No había escuchado de ese documento aduanero, como empresa solamente había escuchado hablar de la DUCA que se está desarrollando actualmente en todas las aduanas a nivel nacional. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la | Se abstuvo de opinar. |





| | | |
|-----|---|---|
| | FYDUCA? | |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementara la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Se abstuvo de opinar. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborara la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | No puedo dar una opinión verídica de eso no sé de qué se trata. |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona natural que envía y recibe mercancía de Guatemala.





ENTREVISTADO: D

FECHA: 03/07/2019

HORA: 3:30 PM

| N° | PREGUNTA | RESPUESTA |
|----|---|---|
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | No, es una figura nueva que he escuchado. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Se abstuvo de contestar. |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementara la FYDUCA? | Se abstuvo de contestar |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Se abstuvo de contestar |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Se abstuvo de contestar |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Se abstuvo de contestar |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | Se abstuvo de contestar |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Se abstuvo de contestar |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se | Se abstuvo de contestar |





| | | |
|-----|---|-------------------------|
| | elaborara la FYDUCA? | |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Se abstuvo de contestar |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona natural que envía y recibe mercancía desde y hacia Guatemala y Honduras.

| ENTREVISTADO: E | | |
|--|---|--|
| FECHA: 06/07/2019 HORA: 9:30 a.m. | | |
| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | No he escuchado sobre ese tema ya que es la empresa matriz la que se encarga de las importaciones y exportaciones pero ya que lo mencionan comencare a investigar más sobre el tema. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Parece ser un tema donde no se ha dado mucha información porque no lo conocemos y muchas veces cuando hay cambios se dificulta y se desconoce la forma de hacerlos, como fue el caso de la DUCA. |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementara la FYDUCA? | No sé pero esperamos que sea para ayudarnos y no suceda como el caso de la DUCA. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Desde hace tiempo se busca que no hayan mercadería en rojo, revisión física, se pretende que haya un libre comercio entre países. |





| | | |
|-----|---|---|
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Este sistema vendría creo que afectaría el Impuesto Sobre La Renta y el IVA. |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | No tengo conocimiento pero pienso que será la Dirección General de Aduanas, debido a las importaciones y exportaciones. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | El Ministerio de hacienda por referirse a impuestos. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Si es necesario por lo que se refiere a IVA. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborara la FYDUCA? | Yo creo que será de forma electrónica. |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Realmente no podría responder pero si trae beneficios será buena ya que podría facilitar el comercio. |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona natural que recibe mercancía de Guatemala.

| ENTREVISTADO: F | | |
|--|---------------------------|---|
| FECHA: 11/07/2019 HORA: 3:00 p.m. | | |
| N° | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | He escuchado sobre la DUCA, no sé si es lo mismo. |





| | | |
|----|---|---|
| | | |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Desconozco el tema, pero recuerdo que la vez pasada un proveedor de Guatemala me comentaba sobre eso. Comenzare a investigar porque es algo que a nosotros como empresarios nos afecta. |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementara la FYDUCA? | No tengo conocimiento del tema no sabría responder cómo o por qué se implementaría ese documento. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Tomando en cuenta lo que el proveedor de Guatemala me dijo, este documento nos ayudara a reducir tiempo en los procesos a nosotros que realizamos importaciones y exportaciones. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Me imagino que IVA. |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | La Dirección General de Aduanas, como siempre lo ha sido. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | El Ministerio de Hacienda y la PNC en las aduanas. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Yo pienso que si es necesario por lo que se refiere a IVA. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se | Por medio electrónico utilizando una |





| | | |
|-----|---|--|
| | elaborara la FYDUCA? | plataforma virtual creo. |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Espero que sea beneficioso para nuestras empresas. |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona jurídica que envía y recibe mercancía desde y hacia Guatemala y Honduras.

| ENTREVISTADO: G | | |
|--|--|--|
| FECHA: 12/07/2019 HORA: 2:00 p.m. | | |
| N° | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | Sí. He escuchado sobre el tema pero al parecer no hay mucha información al respecto. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | A través de proveedores y clientes de Guatemala y Honduras. |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementara la FYDUCA? | Según comentarios que han llegado hacia mí se trata de una libre circulación de la mercancía entre los países de Guatemala y Honduras. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Creo que serán muchos beneficios, pues uno de nuestros clientes comentaba que podría reducir costos y minimizar el tiempo de los trámites. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la | Tengo conocimiento que afectara el IVA y no sé si los impuestos específicos. |





| | | |
|-----|---|---|
| | FYDUCA? | |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | La Dirección General de Aduanas, como ha sido hasta ahora. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | El Ministerio de Hacienda y la PNC para verificar que los procesos sean legales. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Si es necesario ser contribuyente de IVA. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborara la FYDUCA? | En vista que la mayor parte de trámites se hace una plataforma virtual, pienso que será de la misma forma. |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Si todo es para mejorar los procesos y reducir los costos, pienso que mientras más países se adhieran será mucho mejor. |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona jurídica que envía y recibe mercancía desde y hasta Guatemala y Honduras.

| ENTREVISTADO: H | | |
|--|---------------------------|--|
| FECHA: 12/07/2019 HORA: 3:00 p.m. | | |
| N° | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | Es poca información la que se encuentra sobre el tema, pero si he escuchado hablar |





| | | |
|-----|---|---|
| | | sobre ello. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Por medio del área encargada de las importaciones y exportaciones |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementara la FYDUCA? | El objetivo es podría ser el modernizar las aduanas. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Uno de los beneficios puede ser agilizar los trámites en las aduanas, y no sé cuáles podrían ser otros. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | El impuesto principal que será afectado es el IVA. |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Tratándose de importaciones y exportaciones, será la Dirección General de Aduanas. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | La Dirección General de Aduanas, debido a que se refiere a impuestos. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Sí, es necesario. De hecho la mayoría de empresas importadoras y exportadoras deben estar inscritas. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborara la FYDUCA? | Gran parte de los trámites ahora son la vía de una plataforma virtual y en este caso también lo será. |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El | La verdad no sabría responder a esa pregunta, debido a la poca información |





| | | |
|--|-------------------------------|---------------------------|
| | Salvador a la Unión Aduanera? | que manejo sobre el tema. |
|--|-------------------------------|---------------------------|

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa que envía y recibe mercancía desde y hacia Guatemala y Honduras.

| ENTREVISTADO: I | | |
|--|--|---|
| FECHA: 06/07/2019 HORA: 9:30 a.m. | | |
| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | Es un documento legal electrónico que va a servir para documentar las exportaciones e importaciones de mercancías con libre circulación que se comercialicen entre Honduras, Guatemala y El Salvador. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Por medio de empresas que dan capacitación y posteriormente por el Ministerio de Hacienda. |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementará la FYDUCA? | El objetivo la libre circulación de mercancías entre los países Centroamericanos, agilizar el comercio de las Mercancías, reducir los costos y tiempo de las operaciones comerciales. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Reducción de los tiempos aduanales de la exportación e importación de Mercancías. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | El DAI me imagino. |





| | | |
|-----|---|--|
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Dirección general de Impuestos Internos |
| 7.. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | El Ministerio de Hacienda como institución central de esta implementación de allí no se que más instituciones estarán involucradas. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | No es necesario estar inscritos |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborará la FYDUCA? | Plataforma virtual |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Es un avance para el libre comercio de productos entre Guatemala, Honduras y El Salvador, como objetivo de agilizar el trámite en frontera y costos. |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a una persona natural encargada de contabilidad de personas naturales que exportan e importan.

| ENTREVISTADO: J | | |
|--|--|---|
| FECHA: 08/07/2019 HORA: 9:30 a.m. | | |
| N° | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | Pues será algo que vendrá a reforzar la DUCA o será parte de ese documento. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Medios de comunicación. |





| | | |
|-----|---|--|
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementará la FYDUCA? | Facilitar la realización de la DUCA, las cuales se harán de forma electrónica. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Espero que al pasar por la frontera reduzca en menor tiempo el paso de la mercancía. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | El DAI me imagino que puede afectar por la implementación de este documento. |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Dirección General de Aduana. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | Ministerio de hacienda, Ministerio de economía y PNC |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Si, deben de estar inscritos en mi opinión. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborará la FYDUCA? | Medio electrónico a través del portal del MH |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Considero que es un paso muy importante para poder incrementar la economía de El Salvador. |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a una persona natural dueña de una empresa que exporta a Guatemala.





ENTREVISTADO: K

FECHA: 06/07/2019

HORA: 9:30 a.m.

| N° | PREGUNTA | RESPUESTA |
|----|---|---|
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | No, pero considero que es algo relacionado con la DUCA. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | De ese documento no sé, solo de la DUCA. |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementará la FYDUCA? | Lo único que sé que es relacionado con la DUCA, para facilitar el paso entre las fronteras. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Considero que para facilitar el paso en las fronteras |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Me imagino que el DAI será afectado con este documento. |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Dirección General de Aduanas. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Considero que no, con pagar los impuestos basta. |





| | | |
|-----|---|---|
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborará la FYDUCA? | Considero que es de ir aduanas a realizar los trámites. |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Considero que beneficia ya que se apertura más empleo y hace crecer la economía |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a una persona natural dueña de una empresa de artesanías

| ENTREVISTADO: L | | |
|--|--|--|
| FECHA: 10/07/2019 HORA: 3:30 a.m. | | |
| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | Vagamente, sé que es un nuevo formato de la DUCA |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Por medio de internet |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementará la FYDUCA? | Con el objetivo de documentar las exportaciones para un mayor control de lo que entra y sale del país. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Pues ninguno siempre los mismos tramites tardados de aduanas. Solo cambian de nombres los documentos |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Considero que el DAI. |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de | Dirección General de Aduanas y las fronteras. |





| | | |
|-----|---|---|
| | Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | El ministerio de hacienda. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | No, es necesario estar inscritos simplemente hay operaciones que me imagino que se pueden realizar personas no inscritas. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborará la FYDUCA? | En aduanas, como todo trámite para exportar. |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Considero que será de mucha ayuda para la economía de El Salvador. |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a una persona natural encargado de tramitador aduanero

| ENTREVISTADO:M | | |
|--|---|---|
| FECHA: 06/07/2019 HORA: 9:30 a.m. | | |
| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Ha escuchado hablar sobre la FYDUCA? | Si |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Por medio de la agencia aduanal en la que trabajo |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementará la FYDUCA? | Es unir a la región con un solo formulario |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que | Las empresas contarán con los mismos |





| | | |
|-----|---|--|
| | traerá la FYDUCA para los usuarios? | beneficios en toda la región. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | El IVA |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Ministerio de hacienda. Por medio de la dirección de impuestos internos |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | Ministerio de Hacienda y las autoridades de demás países. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | No es necesario estar inscritos. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborará la FYDUCA? | Por medio de la plataforma virtual que detalla la página del Ministerio de Hacienda |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Considero que la idea es unificar a las regiones interesadas y que estas salgan beneficiadas |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona natural que envía y recibe mercancía de Honduras.

ENTREVISTADO: N

FECHA: 08/07/2019

HORA: 9:00 AM





| N° | PREGUNTA | RESPUESTA |
|----|---|--|
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | Con sinceridad no había escuchado este nuevo término, pues aún como empresa seguimos tratando de acoplarnos a la DUCA, no sé si será un documento similar. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Se abstuvo en opinar. |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementara la FYDUCA? | Se abstuvo en opinar. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Se abstuvo en opinar. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Se abstuvo en opinar. |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Se abstuvo en opinar. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | Se abstuvo en opinar. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Se abstuvo en opinar. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se | Se abstuvo en opinar. |





| | | |
|-----|---|-----------------------|
| | elaborara la FYDUCA? | |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Se abstuvo en opinar. |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona jurídica que envía y recibe mercancía desde y hacia Guatemala y Honduras.

| ENTREVISTADO: O | | |
|---|---|--|
| FECHA: 08/07/2019 HORA: 11:00 AM | | |
| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | Hemos escuchado hablar en si de un nuevo documento que se pretende utilizar para poder exportar e importar y que no será utilizado para realizar estas operaciones con todos los países, pero no conocemos su nombre, no sé si es este el documento al que hacen referencia. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Ciertos proveedores y clientes que tenemos que son de Guatemala y Honduras hacen mención que ellos utilizan otro documento desde hace un tiempo para acá, y que posiblemente nosotros llegemos a utilizarlo. |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementara la FYDUCA? | Quizás evitar los procesos engorrosos que hasta cierta medida se vuelven debido a toda la documentación que hay que presentar. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que | Pues los procesos de exportación e |





| | | |
|----|---|--|
| | traerá la FYDUCA para los usuarios? | importación han venido cambiando con el tiempo y hasta en cierta medida hemos tenido algunos beneficios como que cierta mercancía tiene un trato especial respecto a impuestos, supongo que al utilizarlo sería uno de los beneficios que obtendremos. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Los impuestos que más sobresalen en nuestras operaciones son el IVA y los específicos, en algún momento la Renta no sé si estos mismos se verán afectados por este. |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Todo lo que tiene que ver con exportaciones e importaciones es responsabilidad de la Dirección General de Aduanas, es notable que será esta misma la que se encargue de ello, a mi criterio, haciendo referencia que solo contamos con un conocimiento vago de ello. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | La Policía Nacional Civil debido a las inspecciones de mercancías que se realizan, si en su momento se encuentran anomalías en los medios que la transportan. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Para todo proceso que tiene que ver con IVA se nos solicita que estemos inscritos como contribuyentes por ende para este también ha de ser necesario. |





| | | |
|-----|---|--|
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborara la FYDUCA? | Últimamente la mayoría de procesos los estamos realizando por vía electrónica a lo mejor se utilizara una plataforma o algo similar. |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Pues si se pretende adherirse para acarrear beneficios a nosotros como exportadores e importadores bienvenido sea. |

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona jurídica que envía y recibe mercancía de Guatemala.

| ENTREVISTADO: P | | |
|--|--|--|
| FECHA: 08/07/2019 HORA: 2:00 PM | | |
| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | Hasta cierta medida si un poco supongo será algo que vendrá a fortalecer la implementación de la DUCA si no mal me recuerdo se realizara de manera electrónica. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Como empresarios nos corresponde estar actualizados y pendientes de diferentes medidas que se vayan tomando en las actividades de comercio, y hacemos uso de las herramientas electrónicas, ejemplo de ello los diarios virtuales, la página del Ministerio de Hacienda. |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se | Tanto conocimiento respecto al tema aún no poseemos pero suponemos que será |





| | | |
|-----|---|--|
| | implementara la FYDUCA? | con el objetivo de facilitar en gran medida las transacciones comerciales. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Tengo entendido que se busca que las mercancías tengan una libre circulación, será uno de los beneficios para nosotros pues evitaremos a gran media procesos engorrosos. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Lógicamente el Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y prestación de servicios, el famoso IVA que nosotros denominamos. |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Entendiendo que tiene que ver con exportaciones e importaciones pues será la Dirección General de Aduanas. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la implementación de la FYDUCA? | Como primera instancia el Ministerio de Hacienda por la recaudación de los impuestos, la PNC en su momento si se presentan inconsistencias en cuanto a delitos o algo similar. |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Si consideramos que las empresas en su mayoría debido al volumen de sus operaciones. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborara la FYDUCA? | Quizás alguna plataforma virtual similar a lo que se ha venido haciendo con la Renta. |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Como una muy buena manera de intentar que El Salvador incremente sus |





| | | |
|--|--|--------------|
| | | inversiones. |
|--|--|--------------|

- Transcripción de entrevista estructurada dirigida a la empresa de una persona natural que envía y recibe mercancía de Guatemala.

| ENTREVISTADO: Q | | |
|--|---|---|
| FECHA: 08/07/2019 HORA: 3:30 PM | | |
| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1. | ¿Conoce que es la FYDUCA? | No sabría opinar acerca de eso porque es algo nuevo como empresa. |
| 2. | ¿Por qué medio se dio cuenta de la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 3. | ¿Sabe usted con qué objetivo se implementara la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 4. | ¿Qué beneficios considera que traerá la FYDUCA para los usuarios? | Se abstuvo de opinar. |
| 5. | ¿Tiene algún conocimiento de que impuestos se verán afectados con la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 6. | ¿Sabe cuál será la dirección encargada dentro del Ministerio de Hacienda para el control, desarrollo y facilitación de la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 7. | ¿Qué instituciones serán involucradas dentro de la | Se abstuvo de opinar. |





| | | |
|-----|---|-----------------------|
| | implementación de la FYDUCA? | |
| 8. | ¿Considera necesario estar inscrito en el registro de contribuyentes para poder utilizar la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 9. | ¿Conoce usted porque medio se elaborara la FYDUCA? | Se abstuvo de opinar. |
| 10. | ¿Cómo considera la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera? | Se abstuvo de opinar. |





Anexo Q. Información general

¿Qué es la FYDUCA?

Son las siglas con las que se reconoce a la Factura y Declaración Única Centro Americana, y es el documento que respalda la transferencia y adquisición de mercancías que gozan de libre circulación en el proceso de Unión Aduanera, que tiene vigencia en los Estados Parte: Guatemala, Honduras y El Salvador.

¿Quién es un transferente en una operación de comercio soportada con la FYDUCA?

Persona natural o jurídica de un Estado Parte que sede su derecho de pertenencia normalmente mediante la venta de mercancías o servicios a otra persona natural o jurídica de otro Estado Parte de la Unión Aduanera.

¿Quién es un adquirente en una operación de comercio soportada con la FYDUCA?

Cualquier persona natural, jurídica o ente de un Estado Parte, que adquiere u obtiene bienes muebles o servicios de otra persona natural o jurídica de otro Estado Parte de la Unión Aduanera.

¿Qué entidades nacionales participan dentro de la unión aduanera?

Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

¿Cuáles son los requisitos con los que debe contar un país para estar en la Unión Aduanera?

- 1) Pertenecer a la región centroamericana.
- 2) Adoptar el convenio de compatibilización
- 3) Adherirse al proceso de Unión Aduanera.
- 4) Reconocer las Resoluciones Ministeriales (RIM)
- 5) Adecuar las infraestructuras aduanales y recursos humanos

¿Cuáles son los principales cambios al pasar del actual proceso aduanero a la Unión Aduanera?

Las operaciones de ingreso y salida de mercancías, se dividen bajo la siguiente clasificación: Mercancías que gocen de libre circulación y mercancías que no gozan de libre circulación.





Las mercancías con libre circulación serán gestionadas por la DGII.

Las mercancías que no gocen de libre circulación, siempre las gestionará DGA.

¿La FYDUCA es una factura de consumidor final?

La FYDUCA es un documento legal uniforme que constituye una factura, por lo que debe tenerse en cuenta que si las operaciones se realizan entre contribuyentes constituye o da derecho a crédito fiscal, siempre que las operaciones realizadas sean del giro de la persona natural o jurídica, no obstante, para las personas no inscritas al IVA constituiría una factura de consumidor final.

¿Cuál es el mínimo de veces que se tiene que pasar con mercancías para convertirse en contribuyente?

No hay un mínimo. Será inscrito como contribuyente de IVA en El Salvador, todo comerciante que ingrese mercancías con un valor que supere de forma individual o acumulada (en varias operaciones de paso de frontera) el monto de \$ 5,714.29 o bien si sus activos asociados a la operación son mayores a \$2,285.81.

¿La implementación de la FYDUCA implica la eliminación de los agentes aduaneros?

Para el caso de la FYDUCA, no intervienen los agentes aduaneros debido a que los contribuyentes pueden acceder al llenado electrónico o pago de impuestos respectivos en línea, el cual es completamente automatizado, pero para las mercancías exceptuadas de libre circulación los agentes aduaneros, seguirán prestando sus servicios según lo disponga la DGA.

¿Se elimina el DUCA con la implementación de la FYDUCA?

No, para las mercancías que no gozan de libre circulación, en Unión Aduanera, se seguirá utilizando la documentación que la Dirección General de Aduanas requiera.

¿Existe algún manual para la elaboración de la FYDUCA?

Existe el manual con los detalles de los diferentes pasos a seguir en el llenado de la FYDUCA norma, y se puede acceder a dicho manual desde el sitio web: sieca.int y es denominado: Manual de usuario para el llenado electrónico de FYDUCA Normal.





¿Existe alguna unidad de asistencia técnica al contribuyente?

La División de Operaciones FYDUCA, que forma parte de la Dirección de Fiscalización, de la DGII, es la unidad encargada de orientar en materia de operaciones de Unión Aduanera, teléfono 2244-3644.

¿Se cuenta con la plataforma en condiciones óptimas para que un contribuyente desarrolle su Factura y Declaración Única Centroamericana, FYDUCA?

La Plataforma Informática Comunitaria, bajo administración de la SIECA, garantiza contar con un sistema robusto y que garantiza el servicio durante las veinticuatro horas los siete días a la semana.

¿En qué sitio web se debe ingresar para elaborar una FYDUCA?

A través de la plataforma del Ministerio de Hacienda, servicios en línea DGII o directamente al link: <https://portaldgii.mh.gob.sv>

¿Se tendrá que llevar un registro contable de la FYDUCA?

De conformidad al artículo 19 del Convenio de Compatibilización, los contribuyentes que adquieran o que transfieran bienes muebles o presten servicios dentro de los Estados Parte, deberán registrar separadamente en sus libros de control, dichas transferencias y adquisiciones, de manera que se distingan claramente de las operaciones locales, de exportación o de importación o internación. Por lo que, de acuerdo a nuestra legislación, le son aplicables conforme lo disponen los artículos 139, 140 y 141 del Código Tributario

¿Se podrá usar el mismo usuario y contraseña que se ocupa actualmente para realizar las declaraciones en línea, para realizar la FYDUCA?

Todo contribuyente registrado para declarar en línea, podrá utilizar el mismo usuario y contraseña.

En un determinado momento en el que se estén elaborando FYDUCA de oficio o realizando el proceso de la FYDUCA normal, se podrían presentar casos como caída en el sistema o falta de electricidad en los puestos fronterizos integrados. En estos caso ¿Qué medidas toma la DGII para solventar determinado incidente?





Planes de contingencia, para lo cual utilizara recursos informáticos y aplicaciones “o line” que mantienen el repositorio fuera de línea de los pagos previamente efectuados, mismos que serán verificados en los puntos fronterizos integrados para poder garantizar el requisito de pago previo antes de que las mercancías pasen por dichos puestos.

En el caso que como transferente me encuentro por terminar el llenado de la FYDUCA, pero el sistema falla en ese preciso momento ¿La información ingresada hasta ese momento, quedará guardada, o debo iniciar nuevamente a ingresar los datos?

La información ingresada hasta ese momento queda guardada y cuando haya guardado el inciso arancelario, los datos de transportación y datos de conductor, únicamente será necesario ingresar con el número de NIT del contribuyente y buscar la FYDUCA en digitación por el número de gestión, fecha, hora.

Cuando el conductor no presenta la FYDUCA impresa, o viene en mal estado (rota, mojada o incompleta) ¿Qué sucede en determinado caso?

Es indispensable presentar la FYDUCA impresa ante el Centro de Facilitación del Comercio la cual deberá estar debidamente pagada, al igual que debe estar en las mejores condiciones principalmente en que se pueda leer el código QR para poder verificar su pago, de caso contrario deben obtener una nueva impresión, sino no se les autorizara el paso por el centro de facilitación del comercio.

Como Salvadoreño quiero ir a vender mis productos a Honduras o Guatemala pero no estoy inscrito en el IVA ¿Qué procedimiento debo seguir?

Deberá presentar al Centro de Control, del Puesto Fronterizo Integrado, para que un Técnico de la Administración Tributaria de Honduras (SAR) o Guatemala (SAT) (según su destino), proceda a valorar y clasificar la mercancía, emitiendo una FYDUCA de Oficio; el contribuyente salvadoreño deberá contar con NIT (Guatemala) o RTN (Honduras), si no posee la Administración Tributaria del Estado Parte de destino, deberá emitir el documento respectivo, ya que es un requisito para la transmisión de la FYDUCA de oficio. Y luego el contribuyente debe pagar los impuestos correspondientes, para ingresar las mercancías al Estado Parte de destino.





En el caso de ir a una excursión familiar o de la iglesia y se traen recuerdos ¿Se debe elaborar una FYDUCA por esa mercancía?

Todo dependerá del fin con el que ingrese la mercancía al país, si el fin es el comercio claro está que se procederá a la elaboración de una FYDUCA de oficio, sin embargo, si es para uso personal no se emitirá la FYDUCA, deberán revisarse los límites y alcances conforme lo regulado en la Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior para determinar si aplicará exención en la adquisición de mercancías introducidas al país por viajeros.

Al pasar por un mercado de artesanías realizó una compra de 5 artículos de la misma clase, pero no me emiten factura por la compra ¿Puedo pasar esa mercadería?

Si se diera el caso, que debe emitirse una FYDUCA de Oficio, el Técnico de Facilitación y Control, de la Dirección General de Impuestos Internos, procederá a clasificar y valorar dicha mercancía para transmitir la FYDUCA correspondiente.

Deseo ingresar mercancía por la frontera, pero no soy contribuyente, ¿Puedo hacerlo siempre con Aduana si no quiero que me elaboren una FYDUCA?

Si las mercancías que ingresa son de libre circulación aunque no sea contribuyente deberá emitirse una FYDUCA de Oficio por los Técnicos de la DGII, ubicados en los Centros de Control Integrados, dentro de los Puestos Fronterizos Integrados. Si trae mercancías que no gozan de libre circulación si serán competencia de las autoridades Aduaneras, DGA para el caso de El Salvador.

Un transporte lleva mercadería de libre circulación amparada en la FYDUCA y mercadería que no es de libre circulación, ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir el contribuyente?

El medio de transporte pasará al Puesto de Control Integrado en el Puesto Fronterizo, para que la Dirección General de Aduanas haga sus procedimientos respecto a la mercancía exceptuada de la libre circulación; a su vez el Técnico de Facilitación y Control, de DGII, hará la lectura del código QR de la FYDUCA que ampara la mercancía en libre circulación (es decir, se hará una actuación conjunta de funcionarios de DGA y DGII)





Al llegar al Puesto Fronterizo Integrado se puede descubrir que el transportista o el medio de transporte no es el mismo que se ha reportado ¿Qué corresponde hacer?

En el caso mencionado el transferente que elaboro la FYDUCA, estará incurriendo en una infracción que deberá ser regulado por el régimen sancionatorio del Estado transferente, sin embargo, no se podrá negar el paso de frontera, por este motivo, aclarando que la única causa por el cual el funcionario no podrá dar paso de frontera es si la FYDUCA no se encuentre pagada.

Un contribuyente tiene saldo a favor que ha sido producto del Reintegro de IVA Exportador, ¿Podrá utilizarlo para pagar los impuestos de la FYDUCA?

Si podrá utilizar el saldo a favor por el reintegro de IVA exportador, destacando que, si el pose un saldo a favor y a la vez una FYDUCA a pagar, el pago se realizara de manera automática mediante la figura del acreditamiento, siempre y cuando el monto del saldo a favor sea igual o superior al monto a pagar, si dicho saldo no lograra cubrir la totalidad del impuesto a pagar, se realizará un pago parcial mediante acreditamiento y pago normal.

Como contribuyente deseo anular o rescindir la FYDUCA con impuestos pagados ¿Qué procedimiento debo seguir?

El sistema de la FYDUCA emitirá automáticamente el Documento de Devolución Total de Bienes, conteniendo las cantidades y especificaciones de las mercancías, siempre y cuando la FYDUCA originalmente emitida cuente con la verificación electrónica del centro de facilitación del comercio y con el ingreso de las mercancías a bodega.

El Documento de Devolución Total de bienes deberá de completarse por parte del adquirente, además constituye el documento para soportar el tránsito de dichas mercancía, las cuales deberán de transitar por el centro de facilitación del comercio para la verificación electrónica. El contribuyente que las recibe deberá confirmar en el sistema de la FYDUCA la recepción de bienes en bodega.

Con la verificación electrónica del Documento de Devolución Total de bienes en el centro de facilitación del comercio y con la recepción de bienes de bodega, el sistema de la FYDUCA colocará un sello de agua con leyenda “RESCISION TOTAL” o “ANULACION” a la FYDUCA y se podrá imprimir.





Cuando el adquirente rescinda una FYDUCA con impuestos pagados que no cuente con la verificación electrónica en el centro de facilitación de comercio ni ingreso de bodega, porque no hubo movilización de las mercancías, el sistema de la FYDUCA no emitirá Documento de Devolución Total, solamente a la FYDUCA le colocará el sello de agua antes mencionado.

¿Cómo se debe elaborar la FYDUCA si lleva diferentes mercancías de libre circulación en un mismo transporte, cuantas mercancías con distintos incisos arancelarios puede llevar por FYDUCA?

El proceso de elaboración de FYDUCA sería el mismo, siempre que no sobrepase los cien incisos arancelarios o los que se vayan ampliando. Si sobrepasa los límites de incisos arancelarios establecidos, puede elaborarse otra FYDUCA. Un medio de transporte puede contener mercancías que gozan de libre circulación, amparadas por varias FYDUCAS.

¿Cómo encontrar un inciso arancelario de la manera más rápida?

El sistema FYDUCA tiene un buscador de clasificador de mercancía, para facilidad del usuario, y en lugar de digitar solo selecciona el ítem correspondiente.

¿A partir de qué cantidad de mercancía se debe elaborar la FYDUCA?

La FYDUCA se transmite únicamente entre contribuyentes y puede ser elaborada con cualquier cantidad de mercancía, siempre y cuando éstas gocen de libre circulación.

¿Puedo amparar en una misma FYDUCA operaciones de varios contribuyentes?

No, la FYDUCA comprende operaciones entre un transferente y un adquirente, no admite consolidación de operaciones de diferentes contribuyentes.

¿Cuál sería el procedimiento para devolución de producto defectuoso?

Prácticamente el sistema tiene definida una opción de rectificación, en donde se pueden dar casos tanto de disminuciones e incrementos de Base Imponible, luego el Sistema generará un documento de devolución que ampare el retorno de la mercancía defectuosa a su país de origen.

¿Se puede modificar una FYDUCA?





Se podrán realizar las rectificaciones que el transferente considere conveniente, siempre de conformidad al cumplimiento de la normativa legal.

¿Quién implementará las rectificaciones en la FYDUCA?

El transferente, es el único que puede realizar la operación de rectificación en el sistema FYDUCA, podrán realizarse rectificaciones que no afecten la base imponible como por ejemplo modificar el nombre del piloto del medio de transporte, y rectificaciones que, si afectan la base imponible, para aumentar el valor de la base imponible declarada, por aumentos de cantidad de mercancías o por aumentos de precios; el sistema emitirá una nueva FYDUCA que rectifica la original.

Cuando los impuestos liquidados ya hayan sido pagados, el transferente podrá rectificarla para disminuir la base imponible; por descuentos ordinarios del comercio o por devoluciones parciales de bienes, el sistema emitirá una nueva FYDUCA que rectifica a la originalmente emitida.

¿Cuánto tiempo se tiene para hacer una rectificación de una FYDUCA?

No existe un tiempo determinado para la rectificación después del pago de la FYDUCA.

¿Qué datos de la FYDUCA se pueden rectificar?

En la opción rectificar FYDUCA:

- Se podrá realizar modificaciones en cuanto a: posición arancelaria, descripciones, precio y cantidad de mercancía, descuento ordinario de comercio y devolución parcial de mercancía siempre que la FYDUCA ya haya sido pagada.

En la opción datos del conductor, transporte y puesto fronterizo:

- Podrá realizar cambios en lo referido al conductor, transporte y también puesto fronterizo asignado. Independientemente que la FYDUCA este pagada o no.

¿En qué casos se puede anular o rescindir una FYDUCA?

La FYDUCA se puede anular con o sin los impuestos pagados, y en cualquier estado, es decir con o sin paso de fronteras y con o sin recepción de las mercancías en las bodegas del adquirente, además dicha anulación debe cumplir con lo establecido en la legislación nacional de cada estado parte de la Unión Aduanera.





Después de transmitida la FYDUCA ¿Cuál es el plazo para cancelar el impuesto y donde se realizara el pago?

El plazo para cancelar es de 24 horas después de transmitida la FYDUCA y el pago se realizará conforme a los medios habituales que el contribuyente tiene para el pago de sus tributos.

¿Quién verificará los datos de la FYDUCA?

La Dirección General de Impuestos Internos, hará la verificación de datos de la FYDUCA, por medio del Técnico de Facilitación y Control designado en el Puesto Fronterizo Integrado correspondiente.

¿Se necesitará un tramitador para elaborar la FYDUCA?

El sistema está diseñado para que los contribuyentes inscritos en IVA dentro de los Estados Parte, que transfieran mercancías que gozan de libre circulación, pueda elaborarla y transmitirla, por sus propios medios

¿En qué lugar y cuánto tiempo se tendrá para poder pagar el impuesto de la FYDUCA una vez esta sea transmitida?

El pago se puede realizar conforme los medios habituales que como contribuyente se utilicen para el pago de los tributos, el plazo para cancelar será de veinticuatro horas después de transmitida la FYDUCA.

En el sistema FYDUCA, ¿Qué indica que un inciso arancelario color verde, rojo o anaranjado?

El inciso cuyo color es verde corresponde a producto de libre circulación, el color anaranjado está definido para el producto que necesita permiso MSF para la libre circulación y el que tiene color rojo corresponde a producto que no goza de libre circulación.

¿Qué documentos debe presentar el transportista ante el funcionario de DGII en el Centro de Facilitación del Comercio?

Ante el Técnico de Facilitación y Control, únicamente la impresión de la FYDUCA.





¿Existe multa por no llevar la FYDUCA Impresa al Centro de Facilitación del Comercio?

No, solamente no se permitirá el paso hasta llevar y presentar la FYDUCA con su pago respectivo.

¿Qué es un Puesto Fronterizo Integrado?

Es el punto limítrofe entre dos Estados Parte de la Unión Aduanera, donde se realiza el proceso de libre paso de personas naturales y mercancías, que gocen o no de libre circulación. Dicho Puesto Fronterizo Integrado, está conformado por diferentes autoridades que participan en las fronteras, y por dos Centros: i) Centro de Control Integrado y ii) Centro de Facilitación del Comercio.

¿Por cuales autoridades del país estará conformado el Puesto Fronterizo integrado?

Estarán presentes las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General de Tesorería (DGT), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Policía Nacional Civil (PNC).

¿Cuál es el proceso en el Centro de Control del Puesto Fronterizo Integrado?

En lo que corresponde a DGII:

- Hacer la valoración y clasificación de la mercancía
- Verificar que la mercancía sea de libre circulación
- Emitir y elaborar la FYDUCA de Oficio
- Imprimir la boleta de pago
- Enviar al contribuyente a pagar la FYDUCA de oficio
- Emitir NIT e inscribir en IVA a personas naturales.

¿Se harán revisiones en los Puestos Fronterizos Integrados si la mercancía se ampara a una FYDUCA?

Para garantizar la libre circulación, la mercancía amparada con una FYDUCA, no será sujeta de revisión en ningún Puesto Fronterizo Integrado.





¿Cuánto tiempo máximo se tarda un medio de transporte con mercancía amparada con FYDUCA, para pasar por un Puesto Fronterizo Integrado, y que el Funcionario le brinde el paso de frontera?

La mercancía que llegue a un PFI con una FYDUCA previamente pagada, su paso debe realizarlo en un máximo de cinco minutos promedio, una vez haya ingresado en el carril de facilitación.

¿Qué es un Centro de Control Integrado?

Es el lugar donde se integran las diferentes autoridades de ambos países, es decir se realizarán las FYDUCAS de oficio por parte de los funcionarios de DGII para adquirentes que deseen ingresar mercancías al país, además se gestionan los diferentes trámites combinados, aduaneros, tributarios, migratorios a conductores de medios de transporte de carga y al turismo, Fito-zoosanitarios.

¿Cuál es el proceso a seguir para gestiones migratorias en el Centro de Control Integrado?

1. salida:

Paso 1. El viajero se presentará ante delegado u oficial migratorio, en los Centros de Control y proporcionará la Tarjeta de Ingresos/Egresos (TIE) debidamente llena con sus datos y su documento válido de viaje (Documento de identificación personal, cédula de identidad o pasaporte vigente, y cuando aplique, el pasaporte, carnet de residencia o documento y visa vigente); En el caso de personas menores de edad nacionales de los Estados Parte, así como los extranjeros menores de edad extranjeros residentes en cualquiera de los Estados Parte, que salgan del país por cualquier puesto migratorio habilitado, cuando no viajen en compañía de sus padres o lo hagan sólo con uno de éstos, o tutores legales, quedan obligados a presentar por escrito, las autorizaciones correspondientes debidamente autenticadas por notario u orden de juez competente según sea el caso.

Paso 2. El delegado u oficial migratorio realiza la gestión migratoria de salida en el sistema informático y cuando proceda, estampará sello en el documento de viaje para autorizar la salida de un Estado Parte;





Paso 3. En caso de existir algún tipo de circunstancia irregular, el viajero se traslada a revisión secundaria.

Paso 4. Cumplidos los requisitos de ley, el delegado de migración del Estado Parte de salida, autoriza la salida al otro Estado Parte de acuerdo a los procedimientos legales.

2. Entrada:

Paso 1. El viajero presentará ante delegado u oficial migratorio del país de entrada la Tarjeta de Ingresos/Egresos (TIE) debidamente llena con sus datos y su documento válido de viaje (Documento de identificación personal, cédula de identidad o pasaporte vigente, y cuando aplique, el pasaporte, carnet de residencia o documento y visa vigente).

Paso 2. El delegado de migración del país de entrada verifica los requisitos de entrada conforme a la legislación de su Estado Parte.

Paso 3. En caso de que exista algún tipo de circunstancia excepcional para el ingreso del viajero, el delegado de migración lo trasladará a segunda revisión, si así lo estima conveniente.

Paso 4. Cumplidos los requisitos de ley del Estado Parte de entrada, el delegado de migración, autoriza la entrada al Estado Parte de acuerdo a los procedimientos legales y cuando proceda (caso de nacionales CA4), emite el comprobante.

¿Qué es un Centro de Facilitación del Comercio?

Es un centro para facilitar el tránsito de las mercancías que gozan de libre circulación y por tanto se les aplica un procedimiento y documentación más expedita.

¿Qué operaciones se realizarán en el Centro de Facilitación del Comercio?

El Centro de Facilitación de Comercio, es el denominado carril de facilitación, donde los medios con las mercancías amparada con la FYDUCA normal, será verificado el pago de impuestos respectivos y se les dará paso inmediato, además de verificará el paso de medios vacíos, y mercancías comunitarias amparadas mediante la DUT-C.





¿Qué requisitos se debe de cumplir para utilizar el Centro de Facilitación de Comercio?

- a) Transferente o Adquirente deben estar inscritos en IVA.
- b) Los productos adquiridos deben ser de Libre Circulación.
- c) Presentar FYDUCA impresa y esta debe estar pagada.

¿Cuál es el proceso a seguir en el Centro de Facilitación del Comercio para la validación de la FYDUCA normal?

El medio de transporte pasará primero a la ventanilla de Migración y luego pasará a la ventanilla de DGII donde se verificará la FYDUCA por medio de la lectura del código QR, el pago de los impuestos de IVA, específicos o Ad-valorem o la exoneración de impuestos según aplique, y de no existir inconvenientes se dará paso al medio de transporte.

¿En qué casos un Técnico de Facilitación y Control no podrá realizar una FYDUCA de oficio?

- Cuando la mercancía no sea de libre circulación.
- Cuando la mercancía requiera una Notificación MSF y esta no ha sido pagada ni generada por el MAG.
- Cuando la operación quiera realizarla un contribuyente inscrito en IVA.

¿Cómo se cargará un archivo de Excel en una FYDUCA?

El sistema FYDUCA contiene una opción para descargar la plantilla, mediante la cual se elabore una base de datos para luego cargar los datos de las mercancías, de forma masiva.

¿En todas las aduanas se aceptarán los trámites con la FYDUCA?

Será mediante Resolución de Instancia Ministerial, que se designaran los Puestos Fronterizos Integrados a operar por parte de El Salvador, dentro de la Unión Aduanera Centroamericana y donde se aceptarán los tramites por medio de la FYDUCA.

¿Qué medidas se tomarán si la mercancía se encuentra con algún tipo de plaga y si se cuenta con algún plan de contingencia?

En primer momento, identificar si las mercancías son de libre circulación y si necesitan Notificación MSF; de lo contrario tendrán un tratamiento aduanero, efectuando el procedimiento respectivo.





¿Cómo voy a determinar si mi mercancía necesita notificación MSF?

Esta información puede ser consultada en los listados aplicables a la Unión Aduanera:

- ✓ En el sitio web de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana: www.sieca.int
- ✓ En el sitio web de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII): portaldgii.mh.gob.sv
- ✓ En el sitio web de la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (SAT): www.portal.sat.gob.gt
- ✓ En el sitio web del Servicio de Administración de Renta de Honduras (SAR): www.sar.gob.hn/fyduca

Para mercancía que goce de libre circulación, ¿Cuál es el proceso para solicitar una notificación MSF?

Para los contribuyentes que quieran adquirir mercancías, sujetas a la obtención de una notificación MSF, encontrarán en el sistema FYDUCA, donde podrán solicitar notificación MSF, para que cuando el transferente de la mercancía elabore la FYDUCA, pueda ingresar al sistema el número de la autorización obtenida.

Cuando se realice una liquidación de oficio, por cuya mercancía se exija notificación MSF, procederá a realizar dicho trámite en el Puesto Fronterizo Integrado.

¿Quién paga la notificación MSF en una FYDUCA normal?

El contribuyente adquirente de las mercancías que exigen permiso MSF, se encarga de obtener y cancelar la notificación, y luego informar al transferente el número de notificación obtenido para el respectivo llenado electrónico de la FYDUCA normal.

¿La notificación MSF podrá usarse para más de una FYDUCA?

Por el momento una notificación MSF, solo puede utilizarse para una operación con la FYDUCA y una sola vez.

¿Las mercancías que requieran notificación MSF tienen que ser inspeccionadas por el MAG o solamente se le extenderá el documento para que cancele dicha gestión?





La notificación MSF se gestionará por el adquirente, sin ningún tipo de revisión, salvo las inspecciones que en su momento definan en el tránsito de mercancías, las autoridades correspondientes de cada Estado Parte de la Unión Aduanera.

¿Cómo identificar si un producto será beneficiado con la libre circulación de mercancías?

Esta información puede ser consultada en los listados aplicables a la Unión Aduanera:

- ✓ En el sitio web de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana: www.sieca.int
- ✓ En el sitio web de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII): portaldgii.mh.gob.sv
- ✓ En el sitio web de la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (SAT): www.portal.sat.gob.gt
- ✓ En el sitio web del Servicio de Administración de Renta de Honduras (SAR): www.sar.gob.hn/fyduca

En operaciones con mercancía de libre circulación, ¿Existe un límite de mercadería al pasar en la frontera?

No existe límite alguno, en tanto dicha mercancía goce de libre circulación y se paguen los impuestos correspondientes.

Las exenciones en el pago de IVA seguirán aplicándose según la legislación doméstica en cada Estado Parte.

¿Es necesario tener permiso de importador, aun cuando la mercancía goce con el régimen de libre circulación?

La actual legislación no exige ningún permiso o registro para transferir o adquirir mercancías con libre circulación entre los estados parte.

¿Un medio de transporte puede trasladar tanto mercaderías que gozan de libre circulación como mercancías exceptuadas?

Sin ningún problema, salvo que las mercancías que gozan de libre circulación, deben ampararse únicamente con FYDUCA.





¿Aplicarán los derechos arancelarios a mercadería que goza de Libre -Circulación?

Si la mercancía es originaria de un Estado Parte esta no pagara DAI al ingresar al país de destino (Estado Parte), para el caso de mercancías que provengan de países fuera de la Unión Aduanera, deberán pagar el DAI correspondiente quedando nacionalizadas en ese momento, por lo que no deberá pagar nuevamente DAI, cuando esta ingrese a otro Estado Parte de la Unión.

¿Los productos que han considerado de libre circulación, se mantendrán a largo plazo, o piensan efectuar modificaciones o inclusiones de productos más adelante?

Las mercancías que gocen de libre circulación, serán establecidas mediante las Resoluciones de Instancia Ministerial correspondientes, disposiciones de estricta aplicación para los Estados Parte de la Unión Aduanera.

¿Qué pasa si un producto está en el listado de excepciones a la libre circulación?

Esto implicará que debe seguir operando como lo ha hecho hasta hoy, y sus operaciones de comercio exterior en los puestos fronterizos o cualquier aduana serán gestionadas por la Dirección General de Aduanas.

¿Los porcentajes de Impuestos vigentes a la fecha se mantendrán o podrían incrementarse en el corto plazo?

El proceso de Unión Aduanera, no implica un incremento de impuestos, pues se seguirán aplicando los impuestos de IVA e impuestos específicos correspondientes.

¿Cómo sabrán si las mercancías declaradas en FYDUCA son las que lleva el medio de transporte?

La Dirección General de Impuestos Internos, tiene la facultad de efectuar procedimientos de inspección, control y fiscalización, mediante la ejecución de planes de control o fiscalización, que permita determinar la veracidad de lo declarado mediante una FYDUCA.

¿Qué trato se les dará a las mercancías que su tránsito no provenga de un país que no está adherido a la unión aduanera?





Las mercancías que provengan de cualquier país, que no sea de Guatemala, Honduras o El Salvador, será tramitada siempre bajo la normativa Aduanera de cada Estado Parte de la Unión Aduanera. En otras palabras, no se documentará con FYDUCA.

¿Quiénes serán las entidades responsables de verificar la mercancía en caso de ser una operación sospechosa o que represente algún riesgo?

El Ministerio de Seguridad, a través de agentes de la Policía Nacional Civil, ejecutará acciones y planes de seguridad, para controlar dichas operaciones, dichos controles se realizarán en carretera, no dentro de los Puestos Fronterizos Integrados.

¿Pueden los comerciantes de los países parte solicitar apearse a otro régimen que no sea el FYDUCA cuando implique algo contemplado entre las mercancías de libre tránsito?

No. Las adquisiciones y transferencias de mercancías que gocen de libre circulación, deberán movilizarse únicamente a través de FYDUCA.

¿El IVA pagado por un contribuyente mediante la FYDUCA, constituye crédito fiscal?

El IVA pagado mediante una FYDUCA, constituye crédito fiscal, para aplicarlo contra operaciones del período, según lo establece el artículo 65 de la Ley de IVA, y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Convenio de Compatibilización.

¿Se podrá acreditar el remanente de IVA proveniente del crédito fiscal de la FYDUCA?

El saldo remanente IVA, se podrá acreditar para otros impuestos directos u otras obligaciones fiscales siempre que así lo solicite el interesado, según lo estipula el Artículo 76 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, además se podrá solicitar su reintegro respectivo por parte de la DGII, de cumplirse lo estipulado en el artículo 77 de la referida ley.

¿Se necesitará confirmar la recepción de mercancías de la FYDUCA por parte del adquirente para que este pueda deducirse el crédito fiscal en su declaración de IVA?

No es necesario realizar la recepción de bienes para poder hacer uso del crédito fiscal, debido a que según la ley de IVA el crédito fiscal se constituye por el hecho de la transferencia de bienes muebles. Solamente es necesario que se encuentre pagado el impuesto de IVA en la FYDUCA.





¿Cuáles son los requisitos que se deben de cumplir para que proceda el crédito fiscal de la FYDUCA?

- Que éste se origine por la adquisición de bienes muebles o servicios útiles o necesarios para el objeto, giro o actividad gravada del contribuyente.
- Que la operación que lo genera esté documentada con la FYDUCA original y el IVA esté debidamente pagado y registrado en la base de datos de la Administración Tributaria del país de destino.
- Que el crédito fiscal y la operación que lo origina se encuentren registrados en el libro de compras del IVA y en los libros contables.
- Que, en el caso de activos realizables adquiridos, éstos se encuentren físicamente en el inventario.

¿Con el sistema FYDUCA se podrá hacer uso del reintegro de IVA exportador?

Cuando se realice una adquisición con FYDUCA y esta resulta en un monto a pagar, el contribuyente podrá hacer uso del Saldo a Favor producto del Reintegro de IVA exportador, para pagar los impuestos respectivos, aclarando que esto se realizará de manera automática.

¿Las exenciones serán mutuas en cada país miembro?

No, cada estado parte aplicará exenciones de IVA e impuestos específicos, conforme su legislación nacional.

¿Las mercancías con exenciones de IVA pueden ser amparadas con FYDUCA?

Si, podrán ingresar mediante FYDUCA siempre que gocen de libre circulación.

¿Quién es el sujeto obligado de realizar el trámite de número de autorización cuando se cuente con un beneficio de exoneración de IVA?

El adquirente de mercancías, es quien debe realizar la solicitud ante la DGII, para efectos que se emita el respectivo número de autorización, el cual deberá ser proporcionado al transferente, para que al momento de elaborar la FYDUCA normal, proceda a registrar dicho número de autorización, en el respectivo campo dentro del formato del llenado electrónico.

¿De qué forma se deberá declarar el IVA cuando se hayan hecho adquisiciones con FYDUCA?





Las operaciones de adquisiciones y transferencias en Unión Aduanera, se declararán mediante el formulario F-07, donde se habilitan nuevas casillas para que se puedan incluir estas operaciones.

¿Con la FYDUCA se eliminarán los permisos con el resto de Ministerios?

Además de la notificación MSF con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, las mercancías bajo el régimen de libre circulación y amparadas mediante la FYDUCA, no deberían requerir algún tipo de permiso adicional.

¿Cuáles son los permisos que se necesitan para las mercancías?

Las mercancías seguirán necesitando poseer los permisos respectivos que se tramitan actualmente, la diferencia es que estos no serán requeridos en el Puesto Fronterizo, quedando a criterio de cada entidad, el momento en que se soliciten.

¿Qué procedimiento se debe seguir si se desea obtener una Resolución de Maquinaria Exenta y amparar dicha mercancía con FYDUCA?

Cuando el adquiriente haya decidido efectuar la compra de la maquinaria para activo fijo deberá llenar formulario F-16 con este solicitará la autorización a DGII para la adquisición de maquinaria exenta, una vez la DGII haya realizado las valoraciones pertinentes otorga al adquiriente el número de autorización para traer su maquinaria libre de impuesto este deberá ser proporcionado al transferente para que elabore FYDUCA, una vez elaborada el adquiriente deberá en sistema confirmar pago cero. A partir de este momento ya puede realizar paso.

¿Existe una alerta en la PIC para evitar una duplicidad en los pagos de impuestos?

La FYDUCA es un documento Único no hay manera que esta pueda ser procesada más de una vez.

¿Qué métodos de divulgación se utilizarán para informar sobre la implementación de la FYDUCA?

El Ministerio de Hacienda, ha diseñado un Plan de Divulgación, con portavoces de la División de Operaciones FYDUCA.

¿Cuál es la diferencia entre la normativa aduanera y la de la FYDUCA?





Las operaciones de adquisición y transferencia de mercancías que gocen de libre circulación, corresponde atenderlas a la Dirección General de Impuestos Internos, debiendo el operador comercial hacer uso del sistema de Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA). En otras palabras, se encargará de controlar el pago de impuestos internos vinculados a operaciones de Unión Aduanera, nacionalizada en alguno de los Estados Parte de dicha Unión.

La normativa aduanera sigue administrada y las facultades son ejercidas por la Dirección General de Aduanas, ente responsable por el proceso de importación y exportación de mercancías.

¿Cuál es la normativa legal que rige este nuevo sistema?

El Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos aplicables al comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana. Complementado por las Resoluciones y Acuerdos de Instancia Magisterial

¿Qué es el convenio de compatibilización?

Es un Convenio Regional, suscrito por representantes de los cinco países de Centroamérica, cuyo objeto es compatibilizar los tributos internos aplicables al comercio de bienes muebles y servicios que se realicen dentro del territorio aduanero único centroamericano.

¿Cuál será la base imponible de la FYDUCA?

El Art 10 del Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos establece lo siguiente: “En la adquisición de los bienes muebles la base imponible se integra con el valor de la transacción, que incluye el precio del producto, más el valor del transporte, del seguro y los impuestos específicos, selectivos y otros gravámenes internos de conformidad con la legislación de cada Estado parte aplicable a las importaciones y otros cargos adicionales vinculados a la transacción, si los hubiere.”

¿Cómo se aplica el Impuesto Específico?

El sistema esta parametrizado para que al ingresar el código arancelario correspondiente se habilitaran las casillas con la información requerida para realizar los cálculos de acuerdo a la mercancía. Una vez detallada se calculará de forma automática Impuesto Específico con su porcentaje establecido.





¿Cómo se aplica el impuesto Ad-Valorem?

El sistema está parametrizado para que al ingresar el código arancelario correspondiente se habilitaran las casillas con la información requerida para realizar los cálculos de acuerdo a la mercancía. Una vez detallada se calculará de forma automática el impuesto Ad-Valorem con su porcentaje establecido. El cual resultará de la cantidad por el precio sugerido de venta.

¿Qué es una RIM?

Son las siglas de la denominada Resolución de Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, instrumento normativo que establece la forma en que operan los acuerdos operativos tomados por los Estados Parte de dicha Unión.

¿Qué es el protocolo habilitante?

Es el documento mediante el cual se establece el marco jurídico que permite de manera gradual y progresiva a los Estados de El Salvador, Guatemala Y Honduras establecer la unión aduanera entre sus territorios de manera congruente con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana para alcanzar el libre tránsito de mercancías y personas.





Anexo R. Información Operacional

En la siguiente información se presenta un cuadro comparativo con el fin de que el usuario o el interesado en el documento identifique los beneficios que se obtendrán con la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamérica (FYDUCA) comparada con los documentos que amparan exportaciones e importaciones en la actualidad, es muy importante aclarar que el beneficio que se obtendrá será en las mercancías que estén clasificadas como libre circulación ya que si estas no están dentro de la mencionada clasificación serán declaradas mediante los documentos ya establecidos por las autoridades competentes, además de que las operaciones con FYDUCA deben de realizarse con los países que integran la unión aduanera los cuales son: Guatemala, Honduras y El Salvador.

| CUADRO COMPARATIVO | |
|---|---|
| DECLARACION UNICA CENTROMERICANA (DUCA-F, DUCA-D, DUCA-T) | FACTURA Y DECLARACION UNICA CENTROAMERICANA (FYDUCA) |
| <ul style="list-style-type: none">• se necesita un tramitador aduanero para la elaboración de documentos requeridos para el amparo de las mercancías.• Los costos operativos se incrementan según las fallas o deficiencias de los sistemas de aduanas, por lo que aumentan los costos operativos• El costo de los fletes no es estándar ya que si presentan fallas los sistemas cobran los días que se tarden los procesos.• Si las mercancías no están | <ul style="list-style-type: none">• No se necesita un tramitador aduanero ya que se realiza desde el punto de centros integrados si es una FYDUCA de oficio y si es FYDUCA normal la realizan las empresas desde la plataforma en línea.• Los costos operativos para el envío o recepción de mercancías disminuye si la mercancía es clasificada como libre circulación, ya que goza de un paso ágil por el punto fronterizo.• Los trámites son rápidos |





debidamente documentadas estas tienen que realizar todos los trámites ya que estos documentos se presentan en todas las aduanas de la región centroamericana.

garantizando la reducción de precios en los fletes.

- Mayor capacidad de aumentar las ventas con los países miembros de la unión aduanera, ya que al gozar de libre circulación se exceptúa el pago derechos arancelarios.





Anexo S. Información tributaria-contable

Una de las fases más importantes de la implementación de la FYDUCA es la compatibilización de los tributos y algunas afectaciones que tendrán contablemente, es así como se muestran los mayores cambios que son de relevancia en estas áreas, de esta manera los usuarios tendrán una mayor comprensión desde el uso hasta las implicaciones de este documento.

Las afectaciones dependen de los tipos de mercancías a manejarse dentro de dicha implementación las cuales detallaremos a continuación:

▪ De libre circulación

Todas las mercancías comunitarias gozaran de libre circulación, excepto las mercancías contenidas en el Ordinal Segundo del Protocolo Habilitante y otras que así sean calificadas para las Instancias Ministerial, indicadas a través de actos administrativos correspondientes.

Los procedimientos para la libre circulación de mercancías son los indicados en el apéndices tres del reglamento, en aplicación con lo dispuesto en el Convenio de Compatibilización y demás legislaciones aplicables.

Las mercancías afectadas a la libre circulación continuaran a las regulaciones de comercialización según se aplique en cada Estado Parte. Estas mercancías serán amparadas con la FYDUCA, tendrán una disminución de trámites en los puestos intrafronterizos e implementación de controles en carreteras y bodegas.

▪ Mercancías exceptuadas de libre circulación

Las mercancías exceptuadas de la libre circulación de mercancías y su tratamiento en el territorio aduanero único son las descritas en el Ordinal Segundo del Protocolo Habilitante y demás instrumentos que emita la Instancia Ministerial.

Para las mercancías exceptuadas de la libre circulación se aplican los procedimientos ordinarios establecidos en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, en el apéndice cuatro y demás disposiciones aplicables en cada Estado Parte.





Para que el transferente pueda hacer uso de la FYDUCA deberá consultar el Listado General de mercancías que serán amparadas bajo esta, el cual se encuentra en proceso de verificación para ser aprobado al igual que el Protocolo Habilitante.

De la misma forma la combinación de ambas mercancías será conocida como Mercancía Comunitaria. (Ministerio de Hacienda, 2019)

Hasta el momento en El Salvador las listas todavía no han sido proporcionadas por las instancias ministeriales respectivas.

AFECTACIONES TRIBUTARIAS

Derechos arancelarios a la importación.

Uno de los cambios más importantes dentro de la implementación de la FYDUCA es la anulación de los Derechos Arancelarios a la Importación puesto que los países partes involucrados estarán unidos por una libre circulación de mercancía en otras palabras adoptaran la figura de compras y ventas locales pero serán llamadas adquisiciones y transferencias respectivamente, estas serán realizadas en una misma región donde es aplicada la unión aduanera, hasta el momento solamente son dos países que han implementado completamente este documento esos países son Guatemala y Honduras y la reciente adhesión de El Salvador al cual se hace referencia en este estudio.

Regulaciones de las transferencias de bienes muebles y prestación de servicios

A continuación se detalla toda la información básica que afectara la FYDUCA en la transferencia de bienes y prestación de servicios.

Momentos de los hechos generadores

En la transferencia de bienes:

- Cuando se emita el documento que dé constancia de la operación
- Cuando se pague el precio de los bienes muebles.
- Cuando se produzca la entrega real de los bienes muebles.





- Cuando se produzca la entrega simbólica de los bienes muebles de acuerdo a la legislación de cada Estado Parte.

En los servicios:

- Cuando se emita el documento que dé constancia de la operación.
- Cuando se dé termino o finalice la prestación del servicio.
- Cuando se pague total o parcialmente la remuneración, en este último caso el impuesto se causara por cada anticipo o valor parcialmente pagado.

Exenciones

Para las adquisiciones o trasferencias de bienes muebles o prestación de servicios, serán aplicables las exenciones, exoneraciones y no sujeciones previstas para la importación y exportación en la legislación de un país de destino o de origen según corresponda, al momento de producirse el hecho.

Base imponible.

Las que estén previstas para las importaciones y exportaciones en la legislación del país de destino o de origen.

Si no existe valor de transacción, la base imponible será el valor que el adquirente haya pagado por bienes muebles de la misma especie y/o en su defecto el que la DGII determine como precio de mercado.

Modificaciones a la Base Imponible por Adición o Disminución, Rectificación de la FYDUCA

La base imponible se integra con el valor de la transacción que incluye el precio del producto más el valor de transporte, del seguro y los impuestos específicos, selectivos y de otros gravámenes internos de conformidad con la legislación de cada estado parte aplicable a las importaciones y otros cargos adicionales vinculados a la transacción, si los hubiere.





Adiciones: Se emitirá una FYDUCA rectificativa por los agregados de cualquier naturaleza al valor declarado de la base imponible que se realicen respecto de la operación original.

Disminuciones: Se emitirá FYDUCA rectificativa y podrán darse las razones de anulación, rescisión, descuento ordinario del comercio o devolución de envases retornables. Deberá registrar el movimiento de los envases en el control de inventarios, en la forma que establezcan las leyes tributarias de cada Estado Parte.

Tipo impositivo o tratamiento tributario.

En las adquisiciones de bienes muebles o prestación de servicios, el vigente para las importaciones en el país de destino, al momento en que se realice el hecho generador.

En la transferencia de bienes muebles o en la prestación de servicios, se aplicará el establecido para las exportaciones en el país de origen al momento que se realice el hecho generador.

Crédito Fiscal IVA y procedencia de su Deducibilidad.

El IVA soportado o pagado por un contribuyente constituye un crédito fiscal.

- El documento en que conste el pago del impuesto constituirá el respaldo para comprobar crédito fiscal.
- El crédito fiscal es propio de cada contribuyente, no puede compensarse con otros impuestos y no tiene carácter transferible.

La deducibilidad del crédito fiscal debe cumplir la siguiente condición:

Deben de ser útiles y necesarios para el objeto, giro o actividad gravada del contribuyente estar documentados con la FYDUCA debidamente pagada, registrada en Libros de IVA y Contabilidad, además comprobar el ingreso a la Bodega.





Devolución de crédito fiscal IVA a transferente.

Procedimiento

Se toman en cuenta las disposiciones aplicables a los exportadores en la legislación de cada uno de los estados parte. En este caso siempre se hará la figura del reintegro de IVA exportador ya establecido en las leyes de El Salvador.

Requisitos

Para que proceda la devolución del crédito fiscal, se requiera que el IVA haya sido pagado correspondiente a esa operación en el país de destino.

Compensación

Cuando exista un saldo firme, líquido y exigible a favor de la administración esta tendrá la facultad para compensar de oficio el saldo acreedor contra el saldo del deudor en el orden de prelación establecido en la legislación de cada Estado Parte.

MODIFICACIONES A LA DECLARACION F07 (IVA)

Dentro de las modificaciones y afectaciones que traerá como consecuencia la implementación de la FYDUCA es la modificación de la declaración F07 conocida como la declaración de IVA a continuación se detallan las partes y casillas exactas a modificar dentro de la declaración:

La primer área a afectar dentro de la declaración es la parte de venta de bienes y/o servicios que se agregara una casilla más la cual será la número 94 que se llamara **transferencias con FYDUCA** (tasa cero) la cual traerá una afectación en la casilla número 105 que es la **suma de ventas**.

La segunda área a afectar será la parte de compra de bienes y/o servicios que se agregara una casilla que será la número 71 que se llamara **adquisiciones con FYDUCA exentas** y también la casilla número 78 con el nombre de **adquisiciones con FYDUCA** con la sumatoria de compra de bienes y/o servicios la casilla número 100 llamada **suma de compras**.





La tercera área afectar es la parte de créditos la cual será la casilla 120 y su respectiva sumatoria la casilla 145 con el nombre de **suma de créditos**. La última área donde afectara la FYDUCA será la de montos retenidos y percibos por el declarante dentro de esa parte está la casilla 523 la cual soporta la **acreditación de reintegro de IVA exportador autorizado** es por eso que los valores consignados en las transferencias afectaran al módulo devolución IVA exportador, si el contribuyente efectúa adquisiciones y cuenta con saldo favorable, producto del reintegro de IVA exportador, el impuesto a pagar con la FYDUCA será liquidado automáticamente, en el mandamiento de ingreso será reflejado dicho resultado.

De igual manera se trabajara en la pestaña de anexos: **detalle de documentos legales emitidos, anulados, y/o extraviados en el periodo que declara**, los documentos emitidos por la FYDUCA no deben de ser incorporados a dicho anexo del F07, debido que la DGII contará con dicha información en su base de datos.

ACLARACIONES

Unas de las aclaraciones más notables en la actualidad dentro de la implementación de dicho documento es que al principio se tomará la FYDUCA solamente para la transferencia de bienes, el otro tipo de FYDUCA es la especial, en la cual está contemplada la prestación de servicios, por medio de esto se retomara después por mandato de instancias ministeriales.

REGULACIONES RENTA

Renta gravable.

Los ingresos provenientes de transferencias de bienes muebles y la prestación de servicios constituyen renta gravable para efectos del Impuesto Sobre la Renta

Deducción del Costo y el Gasto.

El valor de los bienes muebles o servicios adquiridos constituyen costo o gasto deducible de la renta bruta o renta obtenida para efectos de cálculo del ISR, siempre que se cumpla con lo siguiente:





- Que se haya pagado el IVA de los mismos o que los bienes muebles o servicios sean exentos o no afectos al IVA.
- Los demás requisitos que establezca la Ley de ISR de cada Estado Parte.

REGULACIONES DE IMPUESTOS ESPECIFICOS O SELECTIVOS.

Algunas de las regulaciones de impuestos específicos y selectivos se detallaran a continuación:

- En las transferencias o adquisiciones de los bienes muebles afectos a los impuestos específicos, se aplicara la legislación de cada Estado Parte.
- Los traslados o envíos de bienes muebles afectos a los impuestos específicos de la casa matriz hacia sucursales (entre impuestos específicos y selectivos), tendrán tratamiento como transferencia y adquisición.
- Para el control de las operaciones su liquidación debe de utilizarse la FYDUCA. Si los impuestos específicos y selectivos deban de pagarse en un momento posterior a la adquisición, se procederá según lo establecido en legislación de cada Estado Parte.

AFECTACIONES CONTABLES

Los contribuyentes que adquieran o transfieran bienes muebles o presten servicios dentro de los estados parte, deberán de registrar separadamente de los libros de control, dichas transferencias y adquisiciones, de manera distinguida claramente de las operaciones locales, de exportación e importación o internación. Mostraremos unos ejemplos de cómo tendrían que modificar el encabezado de los libros contables dentro de la empresa:

En el libro de compras el área de compras exentas se detallara de esta forma:

| COMPRAS EXENTAS | | | |
|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| INTERNAS | INTERNACIONES | ADQUISICIONES | IMPORTACIONES |
| | | | |





En el libro de compras el área de compras gravadas se detallara de la siguiente manera:

| COMPRAS GRAVADAS | | | | |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| INTERNAS | INTERNACIONES | ADQUISICIONES | IMPORTACIONES | CRÉDITO FISCAL |
| | | | | |

Dentro del libro de ventas se le agregara una nueva columna llamada transferencias en el área de ventas gravadas la cual se muestra como ejemplo a continuación:

| VENTAS GRAVADAS | | |
|------------------------|-------------|----------------|
| LOCALES | EXPORTACION | TRANSFERENCIAS |
| | | |

